

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5365

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2009

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5376 DEL MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5355 y 5356	3
2. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma a los artículos 44 y 54, inciso h)	4
3. PROYECTO DE LEY. Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE). Análisis	19
4. AGENDA. Ampliación y modificación	25
5. JURAMENTACIÓN. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	26
6. PROYECTO DE LEY. Creación del Colegio Universitario de Desamparados. Criterio de la UCR	34
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas	37
8. COMISIÓN ESPECIAL. Análisis de la propuesta para la denominación de la Sede del Pacífico	38
9. AGENDA. Modificación	41
10a. GASTOS DE VIAJE. Autorización	41
10b. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	42
11. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 5-2009	48
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación del tiempo de la sesión	57
13. LICITACIÓN PÚBLICA. "Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo"	57
14. LICITACIÓN PÚBLICA. "Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería"	67

Acta de la sesión N.º 5365, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veinticuatro de junio de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil, y Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con permiso el Sr. Paolo Nigro.

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5355, ordinaria, del martes 26 de mayo de 2009, y 5356, ordinaria, del miércoles 27 de mayo de 2009.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5364.
3. Informe de la Dirección sobre el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del *Reglamento del Consejo Universitario*.
4. Juramentación de la Dra. Doris Sossa Jara, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, por el período del 27 de junio de 2009 al 26 de junio de 2013, y de la Dra. Gabriela Barrantes Sliesarieva, Directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el período del 1.º de julio de 2009 al 30 de junio de 2013.
5. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
6. Modificación presupuestaria N.º 5-2009.
7. Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ, "*Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo*".
8. Licitación Pública N.º 2009LN-000003.UADQ, "*Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería*".
9. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre la Reforma al artículo 143 y adición del artículo 143 bis *Código Municipal*, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998. Expediente N.º 16.723.
10. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre la Derogatoria de los artículos 142 y 143 del *Código Municipal*, Ley N.º 7749 del 30 de abril de 1998 y reforma del inciso f) del artículo 5 *Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)*, N.º 4716, del 9 de febrero de 1971. Expediente N.º 16.761.

ARTÍCULO 1

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5355, del 26 de mayo de 2009, y 5356, del 27 de mayo de 2009, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5355.

El Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5356.

El Dr. Oldemar Rodríguez y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5355 y 5356, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-09-02, en torno a la propuesta de reforma a los artículos 44 y 54, inciso h), del Estatuto Orgánico, para su aprobación en primera sesión ordinaria.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expresa que este dictamen ya había estado en el plenario en dos ocasiones, y ahora está para primer y segundo debate.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“I. ANTECEDENTES

1. Mediante oficio R-2860-2008, de fecha 22 de mayo de 2008, la Rectora, Dra. Yamileth González García, presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
2. De conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Dirección del Consejo Universitario acogió la propuesta presentada por la señora Rectora.
3. Mediante el pase CEO-P-08-001, del 28 de mayo de 2008, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico, para el estudio correspondiente.
4. Con fecha 26 de junio de 2008, se procedió a remitir la propuesta a la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, con el propósito de enviar a la primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma indicada (CEO-CU-08-06).
5. La propuesta se publicó en el Semanario *Universidad*, del 23 y 30 de julio de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2008, del 11 de agosto del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió a la comunidad universitaria la consulta por medio del oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008.
6. Como resultado de la consulta anterior, se recibieron las siguientes respuestas:

A favor sin observaciones:

M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; M.Sc. José Bernal Rivas Fernández, Director *a.i.*, Escuela de Historia; Dra. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico, Asamblea de Sede; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Asamblea de Escuela; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Escuela de Farmacia, Asamblea de Facultad.

A favor con observaciones:

Luis Guillermo Loría Meneses, Profesor, Escuela de Física; M.A.Ed. Damaris López Torres, Profesora, Sede del Atlántico; Dr. Luis Fallas López, Decano *a.i.*, Sistema de Estudios de Posgrado, Consejo del SEP; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia.

7. Mediante el dictamen N.º CEO-DIC-09-01, del 18 de febrero de 2009, la Comisión de Estatuto Orgánico presentó la propuesta de modificación de los artículos 44 y 54 inciso h), con el fin de publicar la segunda consulta. El acuerdo fue adoptado en la sesión N.º 5330, del 4 de marzo de 2009.
8. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* del pasado 18 de marzo de 2009. Producto de esta consulta se recibió únicamente el oficio del M.Sc. Alberto Hamer Salazar Rodríguez, Director, Recinto de Grecia.

II. ANÁLISIS

Objetivo de la propuesta

Realizar las modificaciones respectivas en los artículos 44 y 54 inciso h), de manera que se traslade la competencia que actualmente tiene el Consejo de Rectoría de aprobar el *Calendario universitario* a las funciones del Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil, debido a que la elaboración de este calendario se refiere específicamente a las actividades estudiantiles programadas por las unidades que integran esa Vicerrectoría.

Cronología del caso

En la sesión N.º 9-2008, del 21 de mayo de 2008, el Consejo de Rectoría presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual fue trasladada a la Comisión de Estatuto Orgánico (oficio R-2860-2008 del 22 de mayo de 2008 y pase CEO-P-08-001 del 28 de mayo de 2008).

La propuesta hace referencia a la elaboración del *Calendario universitario*, así como la competencia que tiene la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para su preparación. Señala la propuesta que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone, en el artículo 44, entre las funciones de asesoría del Consejo de Rectoría *aprobar el Calendario universitario*.

Por otra parte, en el mismo cuerpo normativo, dentro de las funciones del Vicerrector o la Vicerrectora (artículo 54) le corresponde: *h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.*

El Consejo de Rectoría expresó, en su justificación, lo siguiente: (oficio R-2860-2008 del 22 de mayo de 2008):

(...)4. es importante indicar que tanto la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación, elaboran un calendario relacionado con la programación de actividades propias de su quehacer, de manera que el de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se concentra en las vinculadas con los asuntos de interés estudiantil que se deben tramitar mediante las dependencias adscritas a dicha Vicerrectoría: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Bienestar y Salud, Orientación y Registro e Información. En cuanto a trámites de naturaleza estudiantil que se requieren realizar en dependencias adscritas a otras Vicerrectorías, únicamente incluye los períodos de términos del cobro de matrícula, que se deben cancelar en la Oficina de Administración Financiera y de las fechas para la matrícula del Trabajo Comunal Universitario (T.C.U.), que se realiza en la Vicerrectoría de Acción Social.

*5. En correspondencia con lo expuesto en el numeral anterior, el Calendario que elabora la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que aprueba el Consejo de Rectoría, no involucra todo el quehacer universitario sino solamente, el dirigido al estudiantado en el marco de los procesos de admisión, permanencia y graduación; razón por la cual la denominación de Calendario Universitario no resulta conteste con su contenido. Esta situación ha generado que en los últimos años el Calendario en análisis se publique como **Calendario Estudiantil Universitario**; precisamente por el contenido del mismo (gestión estudiantil de alcance general).*

6. Se han presentado situaciones en las que por fallos en los sistemas de cómputo, o por atrasos en el envío de información por parte de algunos programas o instancias a la Oficina de Administración Financiera, se hace necesario modificar las fechas de cobro de matrícula, en términos de ampliar el período y que la población estudiantil pueda pagar sin recargo (dichos atrasos no son atribuibles al estudiantado). Generalmente son situaciones que requieren de una resolución inmediata para evitar perjuicios al estudiantado.

7. Las modificaciones a las fechas previstas en el Calendario en análisis, solamente las puede hacer el Consejo de Rectoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto Orgánico. En virtud de lo cual, cuando se amerita resolver situaciones como las indicadas en el numeral precedente, no siempre se puede contar con el quórum requerido para sesionar, lo cual provoca mayor retraso con la consecuente posibilidad de aumento de perjuicios.

8. En razón de que el Calendario que incluye la programación de actividades relacionadas directamente con los procesos estudiantiles de admisión, permanencia y graduación, se elabora en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en coordinación con las dependencias adscritas a dicha Vicerrectoría, y con la Oficina de Administración Financiera y la Vicerrectoría de Acción Social, para la publicación específica del cobro de matrículas y la matrícula del TCU; resulta recomendable proponer la modificación del nombre de "Calendario Universitario" a "Calendario Estudiantil

Universitario” (porque se refiere a la gestión estudiantil de alcance general) y en concordancia con su naturaleza, que la aprobación de dicho Calendario la realice la misma instancia; lo cual redundaría en una agilización de los trámites que se deben hacer actualmente, cuando se requiere una modificación a las fechas indicadas en el calendario, por situaciones calificadas.

La Comisión de Estatuto Orgánico realizó el estudio preliminar y procedió a solicitar a la Dirección del Consejo Universitario enviar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma indicada (CEO-CU-08-06 del 26 de junio de 2008). La propuesta se publicó en el Semanario *Universidad*, los días 23 y 30 de julio de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2008, del 11 de agosto del mismo año; asimismo, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008 (la consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de agosto al 30 de setiembre de 2008). La publicación se llevó a cabo de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>(...)</p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>(...)</p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>
<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.</p>	<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) <u>Elaborar y aprobar</u> anualmente el <i>Calendario estudiantil universitario</i>, en coordinación con <u>las instancias correspondientes</u>.</p>

A continuación, se presentan las siguientes respuestas recibidas de la comunidad universitaria:

A favor, sin observaciones			
M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez	Director, Escuela de Química	Oficio EQ-841-2008, 7 de agosto de 2008	<i>La Escuela de Química avala la modificación propuesta a los artículos 44 y 54 del Estatuto Orgánico.</i>
M.Sc. José Bernal Rivas Fernández	Director a. í., Escuela de Historia	Oficio EH-481-08, 25 de agosto de 2008	<i>(...) esta Unidad Académica no tiene ninguna observación a las modificaciones de los artículos 44 y 54 del Estatuto Orgánico.</i>
Dra. Susan Chen Mok	Directora, Sede del Pacífico, Asamblea de Sede	Oficio SPD-680-2008, 25 de agosto del 2008	<i>Sesión 04-2008, artículo II, inciso 1) celebrada el 14 de agosto de 2008. (...) no tienen observación alguna a la modificación propuesta. Acuerdo firme y unánime.</i>
M.Sc. Mayela Cubillo Mora	Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela	Oficio EAP-945-2008, 26 de agosto de 2008	<i>(...) Asamblea de Escuela celebrada el martes 19 de agosto, en el acta 154-2008, Punto 4, se revisó la propuesta (...) Acuerdo 2, los</i>

			<i>Asambleístas indican unánimemente que están de acuerdo con la modificación indicada.</i>
Dr. Manuel Triana Ortiz	Director, Escuela de Filosofía	Oficio EF-413-2008, 27 agosto de 2008	<i>(...) se ha realizado consulta a los profesores de Filosofía(...) Se puede concluir que hay un parecer común de que sea aprobado. Al ser una propuesta del Consejo de Rectoría sobre una de sus funciones, y la necesidad de que haya mayor precisión en quien elabore el calendario estudiantil sin dejar de lado otras instancias involucradas y con las cuales trabaja coordinadamente, se refleja una necesidad de funcionamiento interno de esta instancia ejecutiva.</i>
M.Sc. Eliécer Ureña Prado	Director, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Asamblea de Escuela	Oficio EEAA-458-2008, 28 de agosto de 2008	<i>(...) la Asamblea de nuestra Escuela, conoció y aprobó Ad Referéndum la propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 inciso H) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.</i>
Dra. Ileana Vargas Umaña	Directora, Escuela de Salud Pública, Asamblea de Escuela	Oficio ESP-D-284-08, 9 de setiembre de 2008	<i>(...) Apoyar la propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 (...)</i>
Dr. Luis Diego Calzada Castro	Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela	Oficio EM-D-558-09-2008, 17 de setiembre de 2008	<i>(...) en sesión N.º 176 celebrada el 27 de agosto de 2008 se tomó el siguiente acuerdo: Se conoce y aprueba propuesta de modificación de los artículos 44 y 54 inciso h) (...)</i>
Dra. Sandra Badilla Chaves	Decana, Escuela de Farmacia, Asamblea de Facultad	Oficio FA-D-744-2008, 30 de setiembre de 2008	<i>(...) se analizó en Asamblea de Facultad número 647 del 10 de setiembre de 2008; y ambas modificaciones se aprobaron (...)</i>
A favor, con observaciones			
Luis Guillermo Loría Meneses	Profesor, Escuela de Física	Correo electrónico del 16 de agosto de 2008	<i>Después de leer las razones por las cuales se busca el cambio, me parece que la reforma debe darse. Aunque debe definirse que son otras</i>

			<i>instancias.</i>
M.A.Ed. Damaris López Torres	Profesora, Sede del Atlántico	Correo electrónico del 29 de agosto de 2008	<i>En artículo 54 en vez de escribir “al Vicerrector...” se escriba “a la Vicerrectoría”</i>
Dr. Luis Fallas López	Decano a. í. del Sistema de Estudios de Posgrado, Consejo del SEP	Oficio SEP-2443/2008, 4 de setiembre de 2008	<i>(...) El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión 706, celebrada el 12 de agosto de 2008, aprobó por unanimidad y en firme, comunicar a esa (sic) órgano colegiado que está de acuerdo con la propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 h) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, comunicada mediante oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008 y solicitar particularmente que en el artículo 54 h) se incluya dentro de “<u>las instancias correspondientes</u>” al Sistema de Estudios de Posgrado.</i>
M.Sc. Ruth de la Asunción Romero	Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos	Oficio TA.575.08, 4 de setiembre del 2008	<i>La mayoría de los miembros de la Asamblea de nuestra Unidad Académica, están de acuerdo con la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, considero importante darle a conocer el comentario de un (sic) de los miembros, donde manifiesta lo siguiente: “...No debería elaborar y aprobar la misma persona un documento que propone en el artículo 54 inciso H, sería como ser juez y parte...”</i>
Dra. Sandra Badilla Chaves	Decana, Facultad de Farmacia	Oficio FA-D-748-2008 del 1º de octubre de 2008	<i>(...) en las modificaciones propuestas a los artículos 44 y 54 del Estatuto Orgánico, se deben hacer las correcciones de género.</i>

Según la información recopilada en el cuadro anterior, la cual es producto de la primera consulta, la mayoría de las respuestas de la comunidad universitaria se manifestaron favorablemente; en tanto otras observaciones fueron objeto de análisis por parte de la Comisión.

La Comisión de Estatuto Orgánico presentó la propuesta de modificación de los artículos 44 y 54 inciso h), por medio del dictamen CEO-DIC-09-01, del 18 de febrero de 2009, con el fin de publicar la segunda consulta.

La propuesta indicada se aprobó en la sesión N.º 5330 del 4 de marzo de 2009 y fue publicada en el Semanario *Universidad* del pasado 18 de marzo de 2009. Producto de esta consulta se recibió únicamente el oficio del M.Sc. Alberto

Hamer Salazar Rodríguez, Director, Recinto de Grecia, que indica lo siguiente (oficio UCR-SO-RUG-D-203-09 del 20 de abril de 2009):

*"La propuesta pretende darle mayor autonomía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en cuando a la formulación y ejecución del calendario estudiantil. Si esto es así, la propuesta no es coherente pues, desde mi humilde punto de vista, no tiene sentido que sea el responsable de elaborar y ejecutar el calendario, quien también deba aprobarlo. Lo que parece apropiado es que la reforma implique, precisamente, esas dos acciones: **elaborar y ejecutar**, por lo que propongo, con todo respeto, valorar la posibilidad de cambiar el verbo "**aprobar**" por "**ejecutar**", de tal manera que ambos verbos, es decir "elaborar y ejecutar", se conviertan en imperativos para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil".*

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS continúa con la lectura.

Reflexiones de la Comisión de Estatuto Orgánico

La Comisión de Estatuto Orgánico focalizó su análisis en la justificación enviada por el Consejo de Rectoría y valoró lo siguiente:

- Es la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la que elabora el calendario relacionado con las actividades de carácter estudiantil y que en su preparación se involucran las unidades que tienen dentro de sus cronogramas información y trámites que la población estudiantil debe conocer y realizar.
- En los últimos años, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha estimado conveniente realizar la distinción de que el *Calendario* elaborado por esta dependencia se refiere a los asuntos que atañen a los estudiantes y las estudiantes, como lo aclaran es la "gestión estudiantil de alcance general". También el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, en el artículo 4, que corresponde a las funciones de la Vicerrectoría, inciso x), tiene como competencia *Coordinar la elaboración del calendario universitario*.
- En situaciones en las que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requiere tomar una decisión de cambio de fechas diferente a las publicadas en el *Calendario*, se genera un proceso lento para resolver este tipo de situaciones, que podrían poner en desventaja la condición de los estudiantes en trámites como matrícula, graduación y pagos, debido a que el proceso de aprobación de estos cambios obliga a concertar reuniones para que el Consejo de Rectoría los apruebe, situaciones que deben ser más expeditas para evitar afectar a la población estudiantil.

De igual forma, la Comisión valoró las observaciones remitidas por la comunidad universitaria sobre los artículos consultados, dentro de ellas está la sugerencia para el primer párrafo del artículo 54, de cambiar Vicerrector de Vida Estudiantil, por Vicerrectoría, se aclara que al utilizar Vicerrector o Vicerrectora es para hacer referencia a la persona que ocupa el cargo y cuando se menciona la Vicerrectoría se refiere al órgano en su totalidad, por lo que el uso correcto es Vicerrector o Vicerrectora.

Otro comentario recibido sobre la propuesta se relaciona con el inciso h), por lo que se sustituye la redacción del párrafo del inciso h) para que aclare a qué se refiere la frase "las instancias correspondientes", la nueva propuesta de redacción "instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil" incluye, entre otras instancias, a las Vicerrectorías, sus oficinas, el Sistema de Estudios de Posgrado, así como la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. Además, se corroboró que en los calendarios de los años 2008 y 2009 se incluye información relacionada con los estudiantes de Posgrado.

En el caso de la observación realizada respecto de la función de elaborar y aprobar el *Calendario estudiantil universitario*, no se debe considerar como una doble función del Vicerrector o Vicerrectora, debido a que la elaboración involucra diferentes instancias que programan actividades cuya vinculación es directa con la población estudiantil; la propuesta de *Calendario* la aprueba finalmente el Vicerrector o Vicerrectora luego de un proceso de consenso y revisión de esta. En otras palabras, se le está incorporando esta función al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil, como función inherente a esa persona que por jerarquía, coordina y organiza a las instancias que están vinculadas con la Vicerrectoría.

Otra observación importante la realizó la Comisión, en el sentido de incorporar un inciso d) al artículo 44, que expresa lo siguiente: "Conocer el *Calendario* estudiantil universitario"; esto, con el fin de mantener informado al Consejo de Rectoría sobre el contenido de ese *Calendario*, dado que los asuntos relacionados con él tocan el quehacer de otras Vicerrectorías y, por lo tanto, es conveniente que se conozca en dicho Consejo. Asimismo, es importante resaltar que sería

una manera de reafirmar el compromiso de todas las Vicerreorías y la Rectoría con los asuntos que tienen un impacto directo en la población estudiantil universitaria.

Cabe mencionar que en este análisis los cambios sugeridos están en concordancia con lo que indican las políticas institucionales, tanto las del presente año, como las propuestas para los próximos cinco años, de manera que se busca fortalecer los procesos, mejorando la eficiencia y eficacia de ellos, así como la simplificación de trámites y el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales; brindando la oportunidad a las unidades académicas y administrativas de flexibilizar sus procesos y propiciar en las diversas instancias la cooperación y la búsqueda de la excelencia en el quehacer universitario.

Finalmente, se atiende la observación de realizar la respectiva corrección de género.

En relación con la observación recibida en la segunda consulta, la Comisión estudió la propuesta y considera que la Vicerreoría de Vida Estudiantil es la instancia coordinadora en materia estudiantil, que tiene como funciones dirigir y coordinar los asuntos propios de la vida estudiantil, por lo que la elaboración del *Calendario estudiantil universitario*, es una tarea en la que intervienen otras dependencias que no forman parte de la Vicerreoría; un ejemplo de ello es la Oficina de Administración Financiera (OAF), Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). En resumen, en relación con cambiar la palabra *aprobar* por *ejecutar* no es pertinente, ya que la aprobación es la acción que requiere la Vicerreoría para hacer más expeditos los trámites siguientes a la preparación del *Calendario estudiantil universitario*, potestad que era del Consejo de Rectoría.

Por otra parte, la Comisión hace referencia a las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relacionados con la población estudiantil; esto quiere decir que hay asuntos relacionados con aspectos como matrícula, períodos de vacaciones estudiantiles, el proceso de solicitud de becas estudiantiles, entre otros; todo ello prácticamente hace referencia al calendario estudiantil universitario.

Es de interés de la administración universitaria eliminar procesos innecesarios cuando pueden ser procesos cortos y se pueden resolver en la misma oficina encargada de esa función. Otro elemento importante es que la Institución ha logrado automatizar muchos de los trámites estudiantiles, situación que deriva en agilizar y beneficiar fundamentalmente a la población estudiantil; en el caso particular, cualquier cambio que se realice en aspectos como los citados anteriormente tienen que elevarse al Consejo de Rectoría, órgano al que, por la naturaleza de las funciones de sus integrantes, a veces no le es posible lograr el quórum para una reunión. La flexibilidad que ofrece este cambio tiene el aval del Consejo de Rectoría, ya que poseen conocimiento de lo que hace la Vicerreoría de Vida Estudiantil, su articulación con Vicerreorías y Sedes Regionales y con la participación de muchas instancias con la responsabilidad final del Vicerrector o la Vicerrectora de coordinar el proceso. En resumen, el calendario universitario estudiantil marca la pauta del quehacer estudiantil.

Del análisis anterior, la Comisión de Estatuto Orgánico considera que existe la justificación suficiente para llevar a cabo los cambios en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de manera que se pueda realizar continuar con el procedimiento de reforma a los artículos 44 y 54 inciso h). Al respecto, se propone la siguiente redacción:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>a) Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario</p>	<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>a) Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p><u>d) Conocer el Calendario estudiantil universitario.</u></p>

Universitario.	Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.
ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil:	ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector <u>o la Vicerrectora</u> de Vida Estudiantil:
(...)	(...)
h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.	h) <u>Elaborar y aprobar</u> , anualmente, el <u>Calendario estudiantil universitario</u> , en coordinación con <u>las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil</u> .

LA M.Sc. MARIANA CHAVES continúa con la lectura.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El Consejo de Rectoría, en la sesión N.º 9-2008, del 21 de mayo de 2008, acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta propuesta fue valorada por la Dirección del Consejo Universitario y la trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (oficio R-2860-2008 y pase CEO-P-08-001, del 22 y 28 de mayo de 2008, respectivamente).
3. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó el estudio respectivo y solicitó a la Dirección del Consejo Universitario enviar en primera consulta la propuesta de reforma (CEO-CU-08-06 del 26 de junio de 2008), la cual se publicó en *Semanario Universidad*, del 23 y 30 de julio de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2008, del 11 de agosto del mismo año. La Dirección del Consejo Universitario envió la consulta según el oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008, el proceso de consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de agosto al 30 de setiembre de 2008.
4. Producto de la primera consulta se pronunciaron a favor sin observaciones:

M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; M.Sc. José Bernal Rivas Fernández, Director *a.i.*, Escuela de Historia; Dra. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico, Asamblea de Sede; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Asamblea de Escuela; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud

Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Escuela de Farmacia, Asamblea de Facultad.

Además, se recibieron las observaciones de:

Luis Guillermo Loría Meneses, Profesor, Escuela de Física; M.A.Ed. Damaris López Torres, Profesora, Sede del Atlántico; Dr. Luis Fallas López, Decano *a.i.*, Sistema de Estudios de Posgrado, Consejo del SEP; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia.

5. Producto de las observaciones recibidas, la Comisión de Estatuto Orgánico presentó la propuesta de modificación de los artículos 44 y 54 inciso h), por medio del dictamen CEO-DIC-09-01, del 18 de febrero de 2009, con el fin de publicar la segunda consulta.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5330 del 4 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de publicar en segunda consulta la propuesta de modificación de los artículos 44 y 54 inciso h).
7. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* del pasado 18 de marzo de 2009. Producto de esta consulta (por 15 días, del 19 de marzo al 8 de abril de 2009), se recibió únicamente el oficio del M.Sc. Alberto Hamer Salazar Rodríguez, Director, Recinto de Grecia.
8. Las políticas de la Universidad de Costa Rica, dentro de su eje de Gestión Universitaria, buscan el fortalecimiento de la gestión, de manera que los procesos sean más eficientes y eficaces, impulsando la simplificación de ellos en los trámites académicos y administrativos (*Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2009*. Eje 5, Gestión Universitaria, tema 5.2. Administración).
9. El aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como la flexibilización de procesos de gestión en asuntos relacionados con la población estudiantil universitaria, brinda la oportunidad a las unidades académicas y administrativas de propiciar entre ellas la cooperación y la búsqueda de la excelencia en el quehacer universitario (*Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014*. Eje 2, Excelencia Universitaria y Eje 4, Gestión Universitaria).
10. La programación de las actividades relacionadas con la gestión estudiantil es elaborada por las unidades pertenecientes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las cuales tienen, dentro de sus cronogramas, información y trámites de interés para la población estudiantil. Además, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tiene una vinculación cercana con las otras Vicerrectorías y con las Sedes Regionales, lo cual indica que el quehacer estudiantil está vinculado con las competencias de esa Vicerrectoría, lo cual se sintetiza en un *Calendario estudiantil universitario*.
11. En situaciones en las que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requiere tomar una decisión urgente sobre cambios en la distribución de determinadas actividades en las fechas previamente establecidas a lo largo del año, se requiere un proceso ágil para resolver situaciones que podrían poner en desventaja la condición de los estudiantes en trámites como matrícula, graduación y pagos, debido a que el proceso de aprobación de estos cambios obliga a concertar reuniones para que el Consejo de Rectoría los apruebe.
12. Por conveniencia y oportunidad institucional, es necesario hacer la reforma estatutaria a los artículos 44 y 54 inciso h), de manera que se traslade la competencia que actualmente tiene el Consejo de Rectoría de aprobar el *Calendario estudiantil universitario* en las funciones del Vicerrector o de la Vicerrectora de Vida Estudiantil. Además, que exista coherencia con la función de coordinación que tiene el Consejo de Rectoría, de modo que conozca de manera general las fechas de las actividades programadas a lo largo del año lectivo.

ACUERDA:

Aprobar, en primera y segunda sesiones ordinarias, la siguiente modificación a los artículos 44 y 54 inciso h), de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

**Propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica
(Primer y Segundo Debates)**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>a) Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>a) Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p><u>d) Conocer el Calendario estudiantil universitario.</u></p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>
<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.</p>	<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector <u>o a la Vicerrectora</u> de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) <u>Elaborar y aprobar</u>, anualmente, el <u>Calendario estudiantil universitario</u>, en coordinación con <u>las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil</u>.</p>

LA M.Sc. MARIANA CHAVES agradece a la Licda. Marianela González, analista de la Unidad de Estudios; a la Licda. Kattia Enamorado, quien les dio la asesoría jurídica, y a la Licda. Maritza Mena, filóloga del Consejo Universitario, por la colaboración que les brindaron.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta de acuerdo.

EL ING. FERNANDO SILESKY da las gracias a la Comisión de Estatuto Orgánico por la presentación de la propuesta.

Señala que quiere comentar dos puntos: uno referente a este dictamen y otro que aparentemente no está ligado al calendario estudiantil que se está viendo, pero aunque está fuera del tema, va a plantear sus preocupaciones.

Indica que está completamente de acuerdo con el cambio en el artículo 54, pues permite que se pueda pensar en la posibilidad de lo que dice el inciso h); no obstante, se podría agregar que se informe al Consejo de Rectoría.

Además, no está de acuerdo con el inciso d), del artículo 44, pues simplemente es un asunto de conocer o de recibir; es decir, le parece que si ese inciso está o no está, no

se le hace ningún daño al *Estatuto Orgánico*, porque, más que todo, lo que importa es que exista una extensiva difusión del calendario dentro del ámbito de la comunidad de la Universidad de Costa Rica.

Por lo anterior, propone que se discuta la conveniencia o no de dejar el inciso d) como está y de trabajar más sobre el inciso h), en el sentido de que se necesita una amplia difusión del calendario estudiantil.

Por otra parte, comenta algo que tiene que ver con la forma en que la Universidad de Costa Rica promueve sus actividades generales, no solo las de los estudiantes. Cada semana o varias veces a la semana salen páginas completas con información de las actividades de la semana siguiente, lo cual es importante; sin embargo, vale la pena hacer una evaluación de los gastos, pues se debe gastar un presupuesto bastante elevado en esas comunicaciones, por lo que se podría pensar en otros mecanismos.

Estima que la Universidad de Costa Rica como tal y, más que todo, la Oficina de Divulgación e Información (ODI), que es la que tiene en sí la responsabilidad de difundir y de divulgar las actividades de la Institución, deben plantear que haya calendarios mensuales o semanales de todas las actividades, el cual se propague no solo a la comunidad interna, sino a todo el país; por ejemplo, en el Centro Cultural de España, casi todos los días hay actividades importantes, pero existe la facilidad de entrar a la página web del Centro y solicitarle que el comunicado semanal se lo envíe al correo personal, lo cual es una forma de estar al día con todas las actividades que se dan.

Al respecto, pregunta por qué eso no se puede hacer en la Universidad de Costa Rica, por qué esa divulgación no se vuelve más interactiva con el país. Sería bueno pensar en otras opciones, pues es importante que todo el país sepa las grandes actividades que se hacen diariamente en la Universidad y abrir las puertas para que los que quieran, puedan asistir. Esa podría ser una opción, aunque es una actividad muy propia de la Administración, no del Consejo Universitario, pero como Consejo pueden ayudar a que se pueda dar mayor difusión de todas las actividades, mucho más económica, más amplia y más efectiva.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ propone que en el artículo 44, incisos a) y c), del artículo 44, se corrija el género en el término "Rector" y en el inciso b) también corregir donde dice "vicerrectores".

Respecto al inciso d), del artículo 44, señala que en la Comisión consideraron importante dejar el asunto de que el Consejo de Rectoría esté obligado a conocer el calendario universitario, pues podría ser que un vicerrector en esa sesión se dé cuenta de que hay temas que en el calendario no siempre están incluidos y que son de importancia. Esto, a fin de que los vicerrectores, en su momento, puedan opinar sobre cosas que faltan o sobran en el calendario, para incluirlo en el siguiente.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que aunque forma parte de la Comisión, cuando se volvió a hacer lectura del dictamen, se percató de que podría incluirse como considerando 3, para efectos de presentación o de dar una mayor información a nivel de la Asamblea Colegiada Representativa, el oficio R-2860-2008, pues tiene una serie de justificaciones que luego son retomadas. Considera que vale la pena dejar el considerando 2 como está, pero hacer referencia a dicho oficio explícitamente en el considerando 3.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES señala, referente a lo planteado por el Ing. Fernando Silesky, en el sentido de eliminar el inciso b), del artículo 44 y agregar al inciso h), del artículo 54: "informar al Consejo de Rectoría", que cuando se discutió, se vio que era necesario que el Consejo de Rectoría estuviera enterado, por lo que se agregó el término "conocer"; no obstante, se podría discutir en la sesión de trabajo si es preciso cambiarlo.

Sobre el cambio de género a algunos términos del artículo 44, indica que el Dr. Oldemar Rodríguez tiene razón, pero le recuerda que esto ya había salido a primera consulta, por lo que tampoco salió en la segunda; por lo tanto, en este momento no se podría hacer el cambio, aunque sea de forma, pues ya se consultó a la Oficina Jurídica el procedimiento, ya que pensaron en tomar el *Estatuto Orgánico* y cambiar todo el género, pero respondieron que no se podía por lo que establece el artículo 236, que tiene que hacerse todo el proceso. Lo que se decidió fue irlo cambiando conforme se va presentando alguna situación; en este caso, no lo hicieron, porque solamente revisaron el 54, inciso h).

Está de acuerdo con lo señalado por el Dr. Villalobos y también con revisar el considerando 11.

***** A las nueve horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las nueve horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta

Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El Consejo de Rectoría, en la sesión N.º 9-2008, del 21 de mayo de 2008, acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta propuesta fue valorada por la Dirección del Consejo Universitario y la trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (oficio R-2860-2008 y pase CEO-P-08-001, del 22 y 28 de mayo de 2008, respectivamente).
3. El oficio R-2860-2008, presentado ante la Dirección del Consejo Universitario, plantea lo siguiente:

(...)4. es importante indicar que tanto la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación, elaboran un calendario relacionado con la programación de actividades propias de su quehacer, de manera que el de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se concentra en las vinculadas con los asuntos de interés estudiantil que se deben tramitar mediante las dependencias adscritas a dicha Vicerrectoría: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Bienestar y Salud, Orientación y Registro e Información. En cuanto a trámites de naturaleza estudiantil que se requieren realizar en dependencias adscritas a otras Vicerrectorías, únicamente incluye los períodos de términos del cobro de matrícula, que se deben cancelar en la Oficina de Administración Financiera y de las fechas para la matrícula del Trabajo Comunal Universitario (T.C.U.), que se realiza en la Vicerrectoría de Acción Social.

5. En correspondencia con lo expuesto en el numeral anterior, el Calendario que elabora la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que aprueba el Consejo de Rectoría, no involucra todo el quehacer universitario sino solamente, el dirigido al estudiantado en el marco de los procesos de admisión, permanencia y graduación; razón por la cual la denominación de Calendario Universitario no resulta conteste con su contenido. Esta situación ha generado que en los últimos años el Calendario en análisis se publique como Calendario Estudiantil Universitario; precisamente por el contenido del mismo (gestión estudiantil de alcance general).

6. Se han presentado situaciones en las que por fallos en los sistemas de cómputo, o por atrasos en el envío de información por parte de algunos programas o instancias a la Oficina de Administración Financiera, se hace necesario modificar las fechas de cobro de matrícula, en términos de ampliar el período y que la población estudiantil pueda pagar sin recargo (dichos atrasos no son atribuibles al estudiantado). Generalmente son situaciones que requieren de una resolución inmediata para evitar perjuicios al estudiantado.

7. Las modificaciones a las fechas previstas en el Calendario en análisis, solamente las puede hacer el Consejo de Rectoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto Orgánico. En virtud de lo cual, cuando se amerita resolver situaciones como las indicadas en el numeral precedente, no siempre se puede

contar con el quórum requerido para sesionar, lo cual provoca mayor retraso con la consecuente posibilidad de aumento de perjuicios.

8. En razón de que el Calendario que incluye la programación de actividades relacionadas directamente con los procesos estudiantiles de admisión, permanencia y graduación, se elabora en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en coordinación con las dependencias adscritas a dicha Vicerrectoría, y con la Oficina de Administración Financiera y la Vicerrectoría de Acción Social, para la publicación específica del cobro de matrículas y la matrícula del TCU; resulta recomendable proponer la modificación del nombre de “Calendario Universitario” a “Calendario Estudiantil Universitario” (porque se refiere a la gestión estudiantil de alcance general) y en concordancia con su naturaleza, que la aprobación de dicho Calendario la realice la misma instancia; lo cual redundaría en una agilización de los trámites que se deben hacer actualmente, cuando se requiere una modificación a las fechas indicadas en el calendario, por situaciones calificadas.

- 4. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó el estudio respectivo y solicitó a la Dirección del Consejo Universitario enviar en primera consulta la propuesta de reforma (CEO-CU-08-06 del 26 de junio de 2008), la cual se publicó en Semanario *Universidad*, del 23 y 30 de julio de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2008, del 11 de agosto del mismo año. La Dirección del Consejo Universitario envió la consulta según el oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008, el proceso de consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de agosto al 30 de setiembre de 2008.**

- 5. Producto de la primera consulta se pronunciaron a favor sin observaciones:**

M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; M.Sc. José Bernal Rivas Fernández, Director a. í., Escuela de Historia; Dra. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico, Asamblea de Sede; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Asamblea de Escuela; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Escuela de Farmacia, Asamblea de Facultad.

Además, se recibieron las observaciones de:

Luis Guillermo Loría Meneses, Profesor, Escuela de Física; M.A.Ed. Damaris López Torres, Profesora, Sede del Atlántico; Dr. Luis Fallas López, Decano a.í., Sistema de Estudios de Posgrado, Consejo del SEP; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia.

- 6. Producto de las observaciones recibidas, la Comisión de Estatuto Orgánico presentó la propuesta de modificación de los artículos 44 y 54 inciso h), por medio del dictamen CEO-DIC-09-01, del 18 de febrero de 2009, con el fin de publicar la segunda consulta.**
- 7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5330 del 4 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de publicar en segunda consulta la propuesta de modificación de los artículos 44 y 54 inciso h).**

8. La consulta fue publicada en el Semanario *Universidad* del pasado 18 de marzo de 2009. Producto de esta consulta (por 15 días, del 19 de marzo al 8 de abril de 2009), se recibió únicamente el oficio del M.Sc. Alberto Hamer Salazar Rodríguez, Director, Recinto de Grecia.
9. Las políticas de la Universidad de Costa Rica, dentro de su eje de Gestión Universitaria, buscan el fortalecimiento de la gestión, de manera que los procesos sean más eficientes y eficaces, impulsando la simplificación de ellos en los trámites académicos y administrativos (*Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2009*. Eje 5, Gestión Universitaria, tema 5.2. Administración).
10. El aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como la flexibilización de procesos de gestión en asuntos relacionados con la población estudiantil universitaria, brinda la oportunidad a las unidades académicas y administrativas de propiciar entre ellas la cooperación y la búsqueda de la excelencia en el quehacer universitario (*Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014*. Eje 2, Excelencia Universitaria y Eje 4, Gestión Universitaria).
11. La programación de las actividades relacionadas con la gestión estudiantil es elaborada por las unidades pertenecientes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las cuales tienen, dentro de sus cronogramas, información y trámites de interés para la población estudiantil. Además, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tiene una vinculación cercana con las otras Vicerrectorías y con las Sedes Regionales, lo cual indica que el quehacer estudiantil está vinculado con las competencias de esa Vicerrectoría, lo cual se sintetiza en un *Calendario estudiantil universitario*.
12. En situaciones en las que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requiere tomar una decisión urgente sobre cambios en la distribución de determinadas actividades en las fechas previamente establecidas a lo largo del año, es necesario que haya un proceso ágil para resolver este tipo de situaciones; de lo contrario, se podría poner en desventaja la condición de los estudiantes en trámites como matrícula, graduación y pagos, debido a que el proceso de aprobación de estos cambios obliga a concertar reuniones para que el Consejo de Rectoría los apruebe.
13. Por conveniencia y oportunidad institucional, es necesario hacer la reforma estatutaria a los artículos 44 y 54 inciso h), de manera que se traslade la competencia que actualmente tiene el Consejo de Rectoría de aprobar el *Calendario estudiantil universitario* en las funciones del Vicerrector o de la Vicerrectora de Vida Estudiantil. Además, que exista coherencia con la función de coordinación que tiene el Consejo de Rectoría, de modo que conozca de manera general las fechas de las actividades programadas a lo largo del año lectivo.

ACUERDA:

Aprobar, en primera sesión ordinaria, la siguiente modificación a los artículos 44 y 54 inciso h), de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

**Propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 inciso h) del
Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica
(Primer debate)**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p><i>Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</i></p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores. c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>a) <i>Determinar, conforme la indicación del Rector o la Rectora, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</i></p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores. c) Tratar los otros asuntos que el Rector o la Rectora someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p><u>d) Conocer el Calendario estudiantil universitario.</u></p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>
<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.</p>	<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector <u>o a la Vicerrectora</u> de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) <u>Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.</u></p>

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate del dictamen CEL-DIC-09-8, presentado por la Comisión Especial que estudió el caso en la sesión 5348, artículo 5, del 6 de mayo de 2009, referente al proyecto de ley *Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)*. Expediente N.º 16.744.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS da lectura al oficio OJ-0631-2009, suscrito por el Dr. Luis Baudrit, que a la letra dice:

En relación con el oficio **CEL-CU-09-53**, en el que solicita asesoría sobre diversos aspectos relacionados con el proyecto de ley denominado “creación del Colegio Universitario de Desamparados”, específicamente, se requiere que esta Asesoría determine: si se necesita una Ley Especial para crear un “colegio universitario” y si existe alguna legislación especial para regular una eventual creación de “Colegios Parauniversitarios Privados”.

SOBRE LA NECESIDAD DE UNA LEY ESPECIAL PARA LA CREACIÓN DE UN COLEGIO UNIVERSITARIO:

En términos generales, la Ley N.º 6541 del 19 de noviembre de 1980 regula todo lo referente a la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria. De esta forma, dicha Ley establece que las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria son aquellas las instituciones que tienen el reconocimiento del **Consejo Superior de Educación**, y cuyo objetivo principal es el de ofrecer carreras completas, de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación diversificada.

Cabe aclarar que el reconocimiento que otorga el **Consejo Superior de Educación** es el acto administrativo a través del cual nacen a la vida jurídica este tipo de instituciones educativas. Asimismo, compete al Consejo la creación, supervisión y supresión de las carreras de Educación Superior Parauniversitaria y los planes de estudio, programas y perfiles de salida de los graduados.

Ahora bien, para que las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria puedan llevar el nombre de “**Colegio Universitario**”, requieren tener un **convenio** –para fines docentes– **con alguna institución de educación superior universitaria**¹.

En consecuencia, de conformidad con los razonamientos expuestos es posible afirmar que la creación de los colegios universitarios no depende de la existencia de una Ley Especial, pues la Ley N.º 6541 determina un procedimiento específico para la creación de dichos centros. Finalmente, es importante hacer énfasis en que todo centro de Educación Superior Parauniversitaria que aspire a la denominación de “Colegio Universitario” requiere contar con un convenio, de fines docentes, con alguna institución de educación superior universitaria.

SOBRE LA LEGISLACIÓN QUE REGULA LA CREACIÓN DE LOS COLEGIOS PARAUNIVERSITARIOS PRIVADOS:

Los institutos o escuelas de Educación Superior Parauniversitaria privados son instituciones dedicadas a la docencia, en carreras cortas completas de dos o tres años de duración; estos centros se establecen, mantienen y administran por la iniciativa y actividad privada y requieren del reconocimiento del Consejo Superior de Educación para poder operar².

Los colegios parauniversitarios privados se encuentran regulados, de forma específica, por el **Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria**. Dicha normativa establece que solamente podrán funcionar como institutos de Educación Superior Parauniversitaria Privados los centros así reconocidos por el Consejo Superior de Educación e inscritos en el libro que para tal efecto lleva este organismo.

En tal caso, el trámite de creación de este tipo de instituciones conlleva la necesaria gestión de una solicitud de reconocimiento, que deberá presentarla el representante legal de la entidad interesada, ante el Consejo Superior de Educación, en oficio debidamente autenticado y con estricta sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. Así, para que el Consejo Superior de Educación reciba y ordene el trámite de una solicitud de reconocimiento de un Instituto de Educación Superior Parauniversitaria Privado el centro interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre correcto en idioma español de la institución y lugar exacto de su ubicación;
- b) Certificación de que el nombre de la institución está inscrito en la Sección Mercantil del Registro Público y personería jurídica de quién firma la solicitud;
- c) Nómina del personal docente, docente-administrativo y administrativo, con sus calidades;

¹ Ver artículo 14, Ley N.º 6541 del 19 de noviembre de 1980.

² Artículo 6, Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

- d) *Certificación expedida por el Registro Civil, de por lo menos el ochenta y cinco por ciento (85%) del personal docente, docente-administrativo y administrativo que compruebe que es costarricense;*
- e) *Certificación del Registro de Delincuencia de cada uno de los miembros del personal;*
- f) *Fotocopia certificada de los documentos que comprueben la idoneidad del personal docente, docente-administrativo y administrativo;*
- g) *Carné de salud de cada uno de los miembros del personal extendido por el Ministerio de Salud Pública o por la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual deberá renovarse cada año;*
- h) *Cinco ejemplares de los planes de estudio y programas de los cursos, así como los demás documentos que justifiquen la autorización de las carreras;*
- i) *Aportar un modelo de los diplomas correspondientes a cada carrera;*
- j) *Declaración jurada en que se haga constar lo siguiente:*
 1. *Que en la labor que se realice en la institución se estimulará el sistema democrático de gobierno, y que se prohibirá efectuar prédicas contra la moral así como las discriminaciones por motivos raciales, políticos, sociales o religiosos.*
 2. *Compromiso de rendir un informe anual con la nómina de los alumnos a quienes haya entregado diplomas.*
 3. *Compromiso de rendir ante el Consejo Superior de Educación o ante el Ministerio del ramo cualesquiera informaciones que estos organismos soliciten.*
 4. *Que facilitará la labor de inspección de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública.*
 5. *Compromiso de depositar en el Ministerio de Educación Pública todos (sic) los documentos y archivos del establecimiento, en el caso de una suspensión temporal o definitiva de sus actividades;*
- k) *Certificación de que la persona propuesta para desempeñar el cargo de Director reúne las condiciones inherentes a esa función de acuerdo con la legislación vigente y lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Arte;*
- l) *Póliza permanente de garantía expedida por el Instituto Nacional de Seguros, debidamente endosada a favor del Ministerio de Educación Pública, por valor de (¢2.000.000,00), que se ajustará anualmente según la inflación, para responder por los compromisos que se adquieren y para los posibles daños y perjuicios que causare la eventual clausura de la institución. Deberá enviarse una copia de la certificación anual de la póliza a la secretaria del Consejo Superior de Educación para verificarla vigencia³.*

*En definitiva, el procedimiento para la creación de los colegios parauniversitarios privados se encuentra regulado por el **Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria**.*

Expresa que el Dr. Baudrit aclara la duda que había surgido; por lo tanto, la recomendación de la Comisión sigue siendo la que se propuso en el dictamen.

Posteriormente, da lectura solamente a los considerandos y al acuerdo del dictamen original, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el proyecto de ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)”. Expediente N.º 16.744, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CG-041-08, de fecha 2 de junio de 2008, suscrito por la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente

³ Artículo 61, Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

de Gobierno y Administración, envió a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley denominado "Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)". Expediente N.º 16.744.

3. La petición de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa la elevó la Rectoría, mediante el oficio R-3101-2008, del 3 de junio de 2008, al Consejo Universitario, para el respectivo pronunciamiento institucional.
4. La Oficina Jurídica emitió su criterio legal en el oficio OJ-1111-2004 (sic), del 28 de agosto de 2008.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que sería bueno agregar el nuevo pronunciamiento de la Oficina Jurídica en este considerando.

Continúa con la lectura.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció al respecto en el oficio OCU-R-120-2008, del 22 de agosto de 2008.
6. La Comisión especial, coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, estuvo integrada por las siguientes personas: Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana, Facultad de Educación; Dra. Ana Lupita Chaves Arias, Directora, INIE; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembros del Consejo Universitario.
7. Es importante que un proyecto de tal magnitud se fundamente en un diagnóstico, con una base territorial precisa, que identifique las necesidades que tiene el mercado laboral en cuanto a técnicos para ofrecer carreras pertinentes, y que analice el aspecto presupuestario en relación con el financiamiento de los otros centros de educación superior que también tienen aporte del Estado.
8. La Universidad de Costa Rica, con respecto a la creación de colegios universitarios, ha reiterado en diversos acuerdos que lo conveniente es fortalecer las instituciones de educación superior ya existentes, así como aquellas instituciones parauniversitarias y técnicas, como el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con el propósito de satisfacer las demandas de la población, en cuanto a contar con mayores fuentes de empleo de personal técnico especializado.
9. No es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley, dotándolas de funciones y estructuras administrativas propias. En su lugar, lo que corresponde es crearlas, si se considera oportuno, ajustándolas a lo que establece la ley marco que regula la enseñanza de la educación superior parauniversitaria (N.º 6541, promulgada el 19 de noviembre de 1980).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda reformular el proyecto de ley denominado "Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)". Expediente N.º 16.744, en lo que expresamente señala la Ley N.º 6541, promulgada el 19 de noviembre de 1980 (Ley que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria), ya que tal y como está propuesto, incide sobre la autonomía universitaria otorgada constitucionalmente. Asimismo, su fundamentación es insuficiente e imprecisa en lo que respecta a la satisfacción de las necesidades sociales, de los beneficios empresariales y de los recursos y estructura para su funcionamiento, lo que hace la propuesta poco viable y factible en relación con el desarrollo de una iniciativa de tal magnitud."

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece a Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, quien los apoyó en la elaboración del dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta de acuerdo.

**** A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. ****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS lee la propuesta de creación del CUDE, con el fin de aportar mayor claridad del proyecto:

Artículo 1. Créase el Colegio Universitario de Desamparados, cuyo acrónimo será CUDE, como institución semiautónoma de educación superior. Como tal gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Estará exento de todo tipo de impuestos, tasas y sobretasas.

Su presupuesto ordinario, así como las modificaciones deberán ser aprobadas por la Contraloría General de la República. En los extremos que esta Ley no contemple, el Colegio se registrará por la Ley N.º 6541, del 19 de noviembre de 1980, y sus reformas, así como por su Reglamento.

Señala que dicho proyecto posee imprecisiones, porque ahí es donde el artículo 14 dice que primero se crea el colegio parauniversitario a la luz de la ley; luego viene un convenio, y entonces sí se podrá crear el Colegio Universitario.

Continúa leyendo:

El Colegio tendrá su sede en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José e impartirá, preferentemente, carreras relacionadas con la tecnología y las partes industriales, carreras relacionadas con el área de Ciencias de la Salud y las Ciencias del Deporte, carreras relacionadas con la construcción y mantenimiento de edificaciones, carreras relacionadas con las áreas empresariales. Asimismo, podrá impartir las carreras que a criterio del Consejo Directivo sean procedentes para impulsar el desarrollo humano y socioeconómico del cantón.

El Colegio contará con una estructura administrativa mínima compuesta por un consejo directivo y un decano. A este último le corresponderá presentar judicial y extrajudicialmente al Colegio (...).

Seguidamente, lee el artículo 5, que a la letra dice:

El Consejo Directivo será el órgano superior de la Institución y lo integrarán los siguientes: un delegado del Colegio Superior de Educación, el decano del Colegio, un representante estudiantil del Colegio, un representante del sector productivo y un delegado designado por las instituciones que integran el Consejo Nacional de Rectores.

Puntualiza que ahí es donde hay interferencia a la misma autonomía universitaria.

Continúa:

El Consejo Directivo sesionará dos veces al mes y podrá celebrar sesiones extraordinarias y será presidido por el decano del Colegio, y en caso de empate gozará de doble voto en la segunda votación.

El quórum se conformará con la mitad más uno de los miembros.

(...)

Artículo 12.

Autorízase al Colegio Universitario de Desamparados para celebrar convenios con cualquier colegio público y/o sede de las universidades estatales ubicadas en el cantón de Desamparados, a fin de utilizar parte de sus instalaciones como sede de dicho Colegio.

Agrega que la propuesta, bien planteada, podría resolver algunas situaciones angustiantes para el cantón de Desamparados. Por esa razón, la Comisión recomienda que el proyecto sea reformulado; no recomienda que se rechace.

LA BACH. YAMILETH GARBANZO da lectura a los considerandos y al acuerdo, con los cambios realizados en la sesión N.º 5348, del 6 de mayo de 2009, que a la letra dice:

“Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CG-041-08, de fecha 2 de junio de 2008, suscrito por la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, envió a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)”. Expediente N.º 16.744.
3. La petición de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa la elevó la Rectoría, mediante el oficio R-3101-2008, del 3 de junio de 2008, al Consejo Universitario, para el respectivo pronunciamiento institucional.
4. La Oficina Jurídica emitió su criterio legal en el oficio OJ-1111-2004 (sic), del 28 de agosto de 2008, que en lo conducente señaló:

En conclusión, no es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley, dotándolas de funciones y estructuras administrativas propias. En su lugar, lo que corresponde es crearlas, si se considera oportuno, ajustándolas a lo que establece la Ley marco que regula enseñanza de la educación superior parauniversitaria en mención, promulgada en el año 1980.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció al respecto en el oficio OCU-R-120-2008, del 22 de agosto de 2008.
7. La Comisión especial, coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, estuvo integrada por las siguientes personas: Dra. Ana Lupita Chaves Arias, Directora, INIE; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, ex miembros del Consejo Universitario.
8. Es importante que un proyecto de tal magnitud se fundamente en un diagnóstico, con una base territorial precisa, que identifique las necesidades que tiene el mercado laboral en cuanto a técnicos para ofrecer carreras pertinentes, y que analice el aspecto presupuestario en relación con el financiamiento de los otros centros de educación superior que también tienen aporte del Estado.
9. El fortalecimiento y la creación de instituciones de educación parauniversitaria, debe darse en el marco de la Ley N.º 6541 que regula la enseñanza de la educación superior parauniversitaria (promulgada el 19 de noviembre de 1980).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda reformular el proyecto de ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)”. Expediente

N.º 16.744, en lo que expresamente señala la Ley N.º 6541, promulgada el 19 de noviembre de 1980 (Ley que regula las instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria), ya que tal y como está propuesto, incide sobre la autonomía universitaria otorgada constitucionalmente. Asimismo, su fundamentación es insuficiente e imprecisa en lo que respecta a la satisfacción de las necesidades sociales, de los beneficios empresariales y de los recursos y estructura para su funcionamiento, lo que hace la propuesta poco viable y factible en relación con el desarrollo de una iniciativa de tal magnitud.”

LA M.L. IVONNE ROBLES anuncia que ya se encuentran las dos personas que deben juramentar y que la Dra. Doris Sossa tiene que iniciar funciones el 27 de junio. Además, considera necesario elaborar más la propuesta, por lo que propone suspender la discusión y juramentar a esas personas.

Además, explica que el Ing. Fernando Silesky también tiene una propuesta, por lo cual se retomará después. Apunta un detalle sobre el término reformular, con lo anteriormente expresado, fuera de actas, por el Lic. Héctor Monestel. Ella dice que entiende la preocupación que él tiene, pero que también entiende la preocupación de la Comisión, que es –en primera instancia– reformular porque incide en la autonomía universitaria, y cuando se leyó lo de CONARE, se mencionó, por lo que sugiere tenerlo presente para después plantear lo que el Lic. Héctor Monestel les propone: de encauzar hacia la Ley, pero sin descuidar el aspecto de la Universidad de Costa Rica, que considera importante.

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles, suspende momentáneamente el debate en torno al proyecto de ley *Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)*.

ARTÍCULO 4

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación y modificación en el orden del día, para proceder con la juramentación de la Dra. Doris Sossa Jara y la Dra. Gabriela Barrantes Sliesrieva; después continuar con el caso en torno a la *Creación del Colegio Universitario de Desamparados* y conocer la solicitud de permiso del Oldemar Rodríguez.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación y la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Luis Bernardo Villalobos, Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer la solicitud de permiso del Oldemar Rodríguez y una modificación en el orden del día para proceder inmediatamente con la juramentación de la Dra. Doris

Sossa Jara y la Dra. Gabriela Barrantes Sliesrieva; después continuar con el caso en torno a la Creación del Colegio Universitario de Desamparados y conocer la solicitud de permiso del Oldemar Rodríguez.

**** A las diez horas y dieciocho minutos, la Dra. Doris Sossa y la Dra. Gabriela Barrantes ingresan en la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 5

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, procede a la juramentación de la Dra. Doris Sossa Jara, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, y de la Dra. Gabriela Barrantes Sliesrieva, Directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

LA M.L. IVONNE ROBLES da la bienvenida a las doctoras Doris Sossa y a Gabriela Barrantes. Comenta que recibió las respectivas comunicaciones del Tribunal Electoral; una dice:

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicar que en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Económicas, celebrada el 20 de mayo de 2009, fue elegida Decana de esa Unidad Académica la doctora Doris Sossa Jara. El período rige del 27 de junio de 2009 al 26 de junio de 2010.

La otra dice:

De acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, celebrada el 6 de mayo del 2009, fue elegida Directora de esa Unidad Académica la Doctora Gabriela Barrantes Sliesrieva. El período rige del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que señala lo siguiente:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, la señora Directora recibe el juramento de estilo de la Dra. Doris Sossa y de la Dra. Gabriela Barrantes.

Cede la palabra a las doctoras y las invita a que, en un lapso de entre diez o quince minutos, les expongan respectivamente los planes y los proyectos que las llevaron a presentar sus nombres para los cargos en que han sido juramentadas.

DRA. DORIS SOSSA: –Buenos días, y muchas gracias a todos. Yo soy reincidente, y tenemos planes que habíamos propuesto para el primer período que aún no han concluido; la idea nuestra fue la de terminar en este período esos proyectos que se habían planteado; uno de ellos es la internacionalización de la Facultad. Consideramos que no hemos aprovechado bien el hecho de que algunas de las carreras que se ofrecen en la Universidad no se dan en otros países de Centroamérica; dentro de esas están Administración Pública y Estadística. Hasta hace poco, Estadística ha abierto escuelas en Nicaragua o en Panamá. Hemos recibido estudiantes desde Nicaragua para la maestría y nos ha resultado muy bien; en los otros países falta todavía preparar a la gente en Estadística.

Yo, por ejemplo, averigüé en Guatemala, y en Guatemala son los economistas los que hacen las labores estadísticas o mandan a alguien a prepararse afuera, pero, en realidad, no hay cómo preparar ahí estadísticos y pasa lo mismo con Administración Pública.

Lo primero que yo había planteado fue la internacionalización de la Facultad, hacer cursos para preparar gente en los institutos de estadística, por ejemplo, y en el sector público de estos países. El problema que me encontré fue que, cuando inicié mi primer período, había que preparar toda una plataforma para poder hacer eso; entonces, empezamos a probar diferentes plataformas informáticas y escogimos el Muzzle. Hemos tenido a los profesores trabajando con el Muzzle durante los últimos dos años y ahora la mayoría de los profesores de la Facultad saben utilizarlo.

Yo decía ya ahora en este período sí podemos ponernos a diseñar esos cursos a distancia que queremos hacer. Entonces, ese es uno de los proyectos que hemos venido caminando, pero falta terminar. Otro proyecto que tengo, y eso es con los posgrados, un interés mío es que en posgrado debieran compartirse cursos, igual que se hace en el grado; o sea, que haya cursos de servicio. Se dan cursos de estadística en casi todos los posgrados, no hay profesores suficientes; entonces lo asumen otras personas, por lo que no se tiene un buen curso para esos posgrados. La idea mía es, por lo menos en mi Facultad, lograr unir los posgrados que hay para dar el ejemplo hacia otras facultades; el problema que me he encontrado con este proyecto es que el período es diferente en cada uno de los posgrados: hay semestrales, trimestrales, otros cuatrimestrales; entonces es difícil lograr hacer un curso que sirva para todos. Eso es una cosa que estamos tratando de hacer. Por lo menos, en este primer período, lo que logré fue unir a los posgrados: tenemos un Consejo Asesor de Posgrados en la Facultad, y hemos estado trabajando.

El Consejo Asesor de la Facultad –están los directores de Escuela–, me planteó la necesidad de que hiciéramos un doctorado en Ciencias Económicas. En este período, la idea es darle camino a ese proyecto y tratar de formar un posgrado en Ciencias Económicas; es decir, un doctorado, porque hay muchos profesores de nuestra Facultad que no tienen posibilidad de salir y quisieran estudiar aquí mismo. Este es otro proyecto que tenemos en camino.

En las cuestiones administrativas, gracias a la señora Rectora, hemos tratado de ver cómo ampliamos nuestro espacio físico, porque la Facultad nuestra es una de las más grandes: tenemos cinco mil estudiantes, como trescientos o cuatrocientos profesores; solo Administración de Negocios tiene ciento cincuenta. El edificio es grande y se le hizo un conjunto más de aulas, pero no cabemos; en realidad, ahora estábamos pidiendo, por ejemplo, setecientos estudiantes por año, por lo que llega un momento en que no hay

espacio. Hablando con doña Yamileth, vinimos y tenemos posibilidad, en el momento en que se construyan los otros edificios, de ir adquiriendo más espacio. Ese es otro en el que tenemos que trabajar.

Después, dentro de lo administrativo, en cuanto cosas nuevas, yo diría que aunque no hubo una contraparte a la hora de mi elección, hemos querido separar un poco la Facultad, aunque seguíamos trabajando muy bien; eso es algo que tenemos que seguir trabajando y mantener a las cuatro escuelas trabajando juntas y tratando de hacer todo a la vez. Me parece a mí que ese es un proyecto que se propuso bien en el primer período, pero ahora como que se ha querido resquebrajar un poco. La idea de nuestra Facultad siempre es dar el ejemplo, entonces cuando sale un nuevo proyecto, métannos en ese proyecto. Con don José Rivera siempre gozamos, porque yo le digo: “cualquier experimento hágamelo para acá”, porque nosotros queremos siempre ser los primeros que están ejecutando cosas y ahora todo nos ha salido muy bien con la matrícula, con los carnés; ahora casi todos los estudiantes de la Facultad ya tienen su carné, hemos estado trabajando en ese sentido.

Esa es la idea. Muchas gracias.

DRA. GABRIELA BARRANTES: –Igualmente, muchas gracias por tenerme aquí. Como yo vengo entrando, tengo varias ideas; vamos a ver qué tan factible va a ser realizarlas, pero lo primero es agradecerle a la Rectora que finalmente vamos a tener edificio nuevo. Me tocó a mí, en el período de ahora, organizar el espacio físico, reunirse con el resto de la Facultad; quizás aprovechar esto como un período de integración un poco más en la Facultad; hemos estado un poco físicamente separados: nosotros allá y ustedes aquí. Pero yo lo veo como una gran oportunidad. Estoy muy emocionada; he tratado de involucrar a los estudiantes y a los profesores; entonces, es un bonito período.

Por casualidad me tocó a mí, porque no puedo decir, empezando que ni siquiera he comenzado, que yo lo haya gestionado, pero yo también les agradezco a los directores anteriores, porque esto ya lleva su rato. Creo que incluso, casi que desde de don Javier se viene con eso. Eso es una cosa: la pasada del edificio, el ver cómo va a ser eso.

Lo siguiente, que es muy importante para mí y de lo que estuvimos hablando con los compañeros, incluso antes de la elección, fue la docencia. Estamos un poco atrasados con la revisión curricular (como cuatro años) y ya nos tocaba hace rato, pero vamos a empezar con eso. También un poco el problema de la renovación docente, aunque en eso ya comenzamos: contratamos a dos doctores que venían llegando y estamos, en este momento, tratando de que tres muchachos de la Maestría se vayan a estudiar doctorados para que vuelvan, porque para nosotros es muy importante.

Hemos intentado, también, apoyar a los interinos actuales, para ver si algunos de ellos tienen planes más a largo plazo; vamos a ver cómo resulta eso, pero sí lo tenemos bien presente.

Lo otro, que es ya un proyecto particular mío, es que quizás vamos a intentar la acreditación; como Directora de la Maestría, nosotros estamos en este momento ya en período de autoevaluación, pero bueno, este es un evento separado; pero parece que eso ha calado en la Escuela; entonces parece que hay mejor ambiente para intentar acreditar la Escuela; para eso, necesitamos, por supuesto, terminar la revisión curricular.

A petición de los estudiantes y otros profesores, estamos tratando de considerar franjas horarias: nuestros estudiantes muchísimos trabajan, por lo que necesitamos en pregrado también empezar a considerar eso más seriamente. Nos gustaría copiarle a la Escuela de Ingeniería Industrial el proyecto de matemáticas que ellos hicieron muy exitoso. Nosotros tenemos una "mortalidad" enorme en las primeras matemáticas y quisiéramos darle seguimiento; en eso yo estoy en la Comisión de Matemáticas; de hecho, hemos estado hablando con la Escuela de Matemáticas desde hace más de un año y ya hicimos unos cambios en los cursos específicos, pero siento que hay deficiencias en los muchachos por la formación en los colegios; entonces hay que darles el apoyo; digamos que eso está más cerca de mi corazón.

Vamos a entrar de nuevo en la evaluación continua de cursos; en la Maestría siempre hemos pasado las evaluaciones de cursos todos los semestres; en el pregrado era un poco, a veces sí y a veces no, y con la plataforma que introdujo el SEP, de las evaluaciones en línea, nos ha resultado muy bien; ya llevamos un año aplicándolas en posgrado y vamos a implementarlas en pregrado.

Para investigación, nosotros participamos en un proyecto grande de la Unión Europea de Laboratorios, en conjunto con la industria, y pareciera ser que eso, al menos parte de eso, que nos lo aprueben. Ya mandamos otra subpropuesta, tenemos varios proyectos *Geomatic* de informática flotando en el aire, pero yo creo que se van a concretar; está el de planificación urbana por supuesto; tenemos un proyecto de virtualización con la ASCII. Esperamos darles un poco más de apoyo a las Sedes, el mayor problema era que a los profesores les costaba ir ahí, pero podríamos dar cursos conjuntos, si logramos instaurar la plataforma para lo que ya viene.

En general, hay un aire como de interdisciplinarietà; la gente quiere hacer otras cosas y les voy a dar todo el apoyo.

En la parte estudiantil, los estudiantes están al borde con el espacio físico; realmente el espacio es muy reducido, pero yo creo que con las instalaciones nuevas se va a resolver bastante, pero sí les pienso dar bastante apoyo a ellos.

Lo que si no sé, y que es una constante en nuestra Escuela, yo siento que en todas las ingenierías los estudiantes tienen muy poca participación, hay mucha apatía: uno convoca a una Asamblea de Estudiantes, llegan treinta de una Escuela que tiene más de setecientas personas. Entonces, desde la Dirección por lo menos, aunque yo no soy estudiante, si me gustaría incentivarlos un poco más: "Bueno, vengan, hablen con nosotros"; no sé cuánto éxito voy a tener, pero puedo intentarlo cuando menos. Voy a intentar darle resolución rápida a las quejas, porque si los estudiantes se quejan y sienten que nada sucede, y ha habido mucho de ese descontento; no sé, igual, cuanto éxito vaya a tener, pero de nuevo este es como el proyecto.

En acción social, nosotros queremos expandir la formación continua; en este momento, tenemos pocos programas, y un poco fortalecer nuestros TCU.

Lo último es la parte administrativa, donde voy a intentar entrarles a los sistemas de información internos de la Escuela; igual que con el SEP, estamos con este proyecto desde hace un año; con Gabriela Marín hemos logrado ir mejorando algunos de los procesos, porque la mayoría es muy grande, pero el proyecto que desarrollamos nosotros

se supone les sirve a otros directores; los que logremos desarrollar en nuestra Escuela esperamos hacerlos públicos a la comunidad.

LA M.L. IVONNE ROBLES les agradece la exposición y les desea éxitos en las funciones.

Comenta que todos los que se encuentran ahí conocen la dedicación de las dos y del compromiso que tienen con la Universidad.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que conoce a la Dra. Doris Sossa desde hace bastante tiempo, cuando fueron compañeros decanos. Dice estar muy alegre de que haya sido reelegida; le desea muchísimos éxitos y no duda que los tendrá.

También, le desea muchos éxitos a la Dra. Gabriela Barrantes, a quien dice conocer muy bien, pues es su jefa en la Maestría en Computación. Expone que no pone en duda el gran trabajo que ella realizará. Comenta que en la Maestría, Gabriela ha hecho un extraordinario trabajo y prueba de ello es que ahora está de Directora de la Escuela. Dice que no se explica cómo hace con ambas cosas, porque la Maestría en Computación es prácticamente otra Escuela y muy grande. Le desea muchísimos éxitos y ofrece a ambas su apoyo en todo lo que requieran.

EL SR. CARLOS ALBERTO CAMPOS saluda a las doctoras, las felicita y les desea los mejores éxitos. Explica, en cuanto al tema del estudiantado ellos, que desde la FEUCR también lo sufren. En cuanto al tema de la apatía generalizada, sugiere que habría que ver qué resulta más; aduce que, en realidad, es una cuestión que han trabajado con diferentes métodos, por diferentes temas, en diferentes aristas, pero sí es un fenómeno generalizado dentro de la Universidad; nadie se interesa más allá de los cursos. Finaliza, felicitando nuevamente y deseando éxito a las doctoras.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS dice estar igualmente alegre de que ambas doctoras estén en puestos de dirección y dice que, oyéndolas ahora con todo lo que se están planteando, le parece interesantísimo, porque todos responden a las políticas institucionales que el Consejo Universitario ha promovido con la ayuda de toda la comunidad universitaria. Comenta que, después, cuando eso se vea expresado en presupuesto y en acciones, posiblemente harán que la Universidad tenga una mayor presencia en algunas actividades muy estratégicas para el país, como el caso que menciona la Dra. Doris Sossa, sobre el tema de la internacionalización de la Unidad Académica, de la Facultad; o bien, como mencionaba la Dra. Gabriela Barrantes, el tema de la alianza con el sector productivo costarricense. Opina que es exactamente lo que la Universidad ha venido promoviendo y les agradece toda su dedicación.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES saluda a las doctoras y se complace con ambas por estos nuevos retos; recuerda que la Dra. Doris Sossa es reincidente. Las felicita y les desea éxitos en esa futura actividad que van a realizar y les recuerda que las sedes regionales están ahí, como lo mencionó Gabriela.

Expone que la Facultad de Economía, con la carrera de Administración de Negocios, siempre ha estado presente; es una de las que más ha estado presente. Asimismo, la Escuela de Computación ha estado presente con los posgrados y también con el apoyo a la carrera de Informática Empresarial. Sostiene que realmente para ellos es muy importante el apoyo de ellas como autoridades puedan brindar como Decana, no

solamente de Dirección de Empresas, sino, también, de otras carreras que pudieran proyectarse también a las Sedes, como Estadística, Administración Pública, que quizás todavía no han llegado a las Sedes. Finalmente, les desea el mayor de los éxitos.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a ambas doctoras y dice estar muy complacido por esos nuevos retos. Se refiere a la reincidencia de la Dra. Doris Sossa, a quien conocieron cuando eran decanos. Comenta, además, que la relación que establecieron fue muy amplia y muy productiva, en beneficio de ambas facultades y de la Institución como un todo. Dice estar seguro de que la Facultad va a seguir ampliando esos horizontes, como lo ha planteado ella en ese caso.

Refiriéndose a la Dra. Gabriela Barrantes, comenta que el sueño de él, desde que ingresó, al ser la Informática el común denominador de las ingenierías, como la Escuela es de Ingeniería, su sueño siempre fue verlos juntos físicamente. Aduce que eso realmente permite mayores espacios de intercomunicación y de interrelación para crear proyectos interdisciplinarios, lo cual considera fundamental. Dice estar muy complacido con la forma como se ha llevado la Escuela, y hace énfasis en las asambleas de Escuela, porque –según él– la Asamblea de Escuela de Informática ha sido un crisol donde se encuentran todos los pensamientos y todas las posiciones de los compañeros de la Escuela; esto, desde su punto de vista, ha sido un mecanismo para que el grado y el posgrado estén juntos e intercomunicados. Dice haber visto grandes hechos ocurridos, como mencionó antes, gracias a la relación donde en la Asamblea de Escuela se llevan a cabo todos los casos, se estudia todo profundamente y considera sumamente importante que vean que ese es el crisol, donde todo mundo se pone de acuerdo.

Hace énfasis en los posgrados itinerantes que poseen las escuelas que representan las doctoras y los cataloga como exitosos. Comenta haber visto que han llegado a todas las sedes por medio de esos posgrados, desde Liberia. Recuerda, cuando estuvo con ella antes de irse usted para Estados Unidos, hace unos once años, y sostiene que desde esa vez ella han tenido ese *continuum* con ese programa itinerante. Cree, además, que es sumamente conveniente que lo mantengan al mismo nivel que lo han mantenido.

Finaliza augurándoles muchos éxitos y dice que espera verlas juntas dentro del mismo espacio físico.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda afectuosamente a ambas doctoras. Les dice que consideren el Consejo Universitario como su casa y se pone a sus órdenes. Reitera el deseo de éxito para ambas y comenta que este será el de muchos estudiantes que ven el trabajo y el esfuerzo que hace la Universidad. Expresa que se les apoyará en su labor. Al final, las felicita.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL se presenta ante las doctoras como el representante del Sector Administrativo. Al igual que los demás, las felicita por la nueva responsabilidad que asumen; les desea el mejor de los éxitos en sus planes. Las insta a poner en consideración el plan del sector administrativo en sus respectivas unidades, no solamente en el papel que juega ese sector en las unidades que cada una representa, sino incluso en las funciones propias, pues tienen una relación constante y cotidiana con el resto del sector de las oficinas coadyuvantes, a veces con virtudes, a veces con vicios. Considera que ese es un sector importante y, desde ese punto de vista, comenta que ojalá ellas logren tenerlo en consideración para sus propias expectativas de condiciones de vida y de trabajo; habla de temas como estudio de recalificación de puestos, entre otros, que dice

probablemente se replantearán dentro de poco ahí mismo. También, desea que consideren la condición de interinidad, tanto docente como administrativa, porque le parece que, en este momento, cuando se está discutiendo el financiamiento de la Educación Superior, es importante que, dentro de los planes y perspectivas de toda la Universidad, y desde las unidades en particular que cada una de ellas representa, se tengan presentes esas condiciones para mejorar la excelencia académica y el rendimiento laboral del personal administrativo.

Por último, se solidariza con la M.Sc. Mariana Chaves en cuanto a tener muy presente los planes de regionalización. Espera que cuanto antes las unidades se extiendan, se desconcentren las carreras, etc. Considera que eso sería beneficioso no solo para las unidades de cada una, sino para la Universidad y el país. Se pone a las órdenes de ambas doctoras.

EL DR. ALBERTO CORTÉS saluda a las doctoras y les da la bienvenida. Explica que quisiera señalar solamente que cuando se les escucha, se tiene conciencia de que de verdad esa es una universidad seria. Comenta que lo que ellas les han contado rápidamente refleja una visión académica del quehacer que quieren desarrollar en sus respectivas unidades, lo cual evidencia que es una universidad de verdad. Además, dice que para quienes están en el Consejo escuchar lo que quieren hacer, en el caso de la facultad, por ejemplo, con la ampliación del posgrado, la posibilidad de un doctorado que, la verdad, se está cayendo, le parece pertinente para que no sean solamente las universidades privadas las que estén capturando la formación de los profesionales en formación de doctorado.

Explica que el tema de la regionalización y la internacionalización, el tema del trabajo interdisciplinario que señaló la Dra. Gabriela Barrantes, la preocupación por el interinazgo que ambas mencionaron, son también preocupaciones del Consejo Universitario.

Espera que el tema que tiene que ver con la idea de avanzar en la regionalización tenga eco, pues es parte de lo que se quiere desarrollar. Dice que cuando se escucha lo que ellas están pensando, los proyectos que tienen, que vienen desarrollando o que tienen en el corazón, de verdad se ilusionan, por lo cual sostiene que solo le resta decirles que cuenten con él. Expone que aunque él sabe que ahí se está representando a toda la comunidad, quiere comentarle a la Dra. Doris Sossa que él se siente muy comprometido como representante del Área de Ciencias Sociales, una de sus raíces académicas. Por esto, le manifiesta a la doctora que cuente con él en lo que ella considere que pueda colaborar desde ahí. Para concluir, exterioriza sus mejores deseos para ambas y para sus unidades académicas. Les recuerda que el éxito de ellas no es solo el éxito de sus estudiantes y profesores, sino de la Universidad de Costa Rica.

DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que los compañeros y las compañeras han expresado bastante bien el sentimiento que sienten. Felicita a ambas, a la Dra. Doris Sossa por su reelección y a la Dra. Gabriela Barrantes por el inicio de un reto diferente, debido a que había formado parte del posgrado.

Agrega que le complace mucho escuchar sus planteamientos ya que han presentado con gran convicción, entusiasmo e ilusión proyectos nuevos. Cree que solamente así se obtienen resultados positivos; desde luego que no solo por eso le complace escucharlas, sino porque también han hecho un planteamiento alrededor de

proyectos que ella comparte. Entre ellos, está la conclusión de mejoras en el espacio físico. Además, le entusiasma escuchar planteamientos sobre el interés que tiene la escuela en la renovación curricular, la acreditación, la autoevaluación y el mejoramiento de la educación continua, que es una veta riquísima en la Institución. Estima que es una actividad a la que es necesario ponerle especial atención y, desde luego, trabajar en el sentido de identidad y pertenencia, tanto a la Facultad como a la Institución, de manera que, con mucho gusto les apoyará con todo lo que esté a su alcance, lo mismo que en trabajo en equipo y el trabajo interdisciplinario. No puede dejar de mencionar lo que han venido haciendo como escuela y como facultad en relación con el apoyo a las sedes regionales. Recuerda que desde que ella estaba en la decanatura del SEP, coincidió con la Dra. Sossa en la inauguración de la maestría en Computación; en algunas de las sedes, en la inauguración de algunas promociones o en graduaciones, lo mismo con las carreras de Dirección de Empresas y Administración de Negocios, particularmente; eso lo reconoce y es lo que también la motiva a buscarles soluciones a las problemáticas que ellas plantean.

Agrega que aún no ha conversado con la Dra. Gabriela Barrantes, como sí lo hizo con la Dra. Sossa, sobre el espacio físico y las necesidades específicas. Reitera el compromiso de la Administración y el suyo como Rectora de apoyar las propuestas y los proyectos que han planteado.

Finalmente, agradece a ambas por asumir el reto y fortalecer a la Universidad de Costa Rica.

LA M.L. IVONNE ROBLES hace entrega de un pin del Consejo Universitario a ambas en memoria de este momento.

DRA. GABRIELA BARRANTES solicita el apoyo para el equipo femenino de fútbol de la Universidad de Costa Rica, quienes hicieron un muy buen papel. Indica que es sumamente difícil conseguir patrocinadores por ser un equipo femenino.

**** *A las diez horas y cincuenta y seis minutos, la Dra. Doris Sossa y la Dra. Gabriela Barrantes se retiran de la sala de sesiones.* ****

**** *A las diez horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las once horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate del dictamen CEL-DIC-09-8, referente al proyecto de ley *Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)*. Expediente N.º 16.744.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que ha solicitado la palabra, porque el dictamen da la oportunidad de hablar sobre el tema en específico y no sobre el tema en forma general.

En primer lugar, recomienda que se incluya un segundo acuerdo donde se comunique el acuerdo al señor Ministro de Educación como coordinador y a la Dra. Yolanda Rojas como miembro del ente que tiene que ver con la aprobación de los colegios universitario, puesto que el tema de la creación de los colegios debe verse dentro de una amplitud, dentro del contexto de formación piramidal de la educación. Señala que esa pirámide tiene una base ancha donde está la parte técnica, la parte de secundaria, la parte parauniversitaria y ahí va subiendo. Con la última decisión del Gobierno de desmantelar la enseñanza parauniversitaria, se está rompiendo esa fase, ese escalón, que para el país es sumamente importante, y crea vacíos; de ahí que el tema debe ser retomado en forma general por la Universidad para que se realice un estudio nacional sobre qué es lo que se necesita a nivel de zonas sobre la enseñanza parauniversitaria y que no sea por un compromiso político que se creen o se hagan propuestas de este tipo, sin contemplar el país como un todo.

Finalmente, recomienda la creación de una comisión para que se estudie el tema en el ámbito de la Universidad y se presenten propuestas sobre la pertinencia de estos colegios.

LA M.L. IVONNE ROBLES propone continuar con la sesión de trabajo.

***** A las once horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

***** A las once horas y cuarenta y un minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. *****

*A las once horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:**

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. **La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CG-041-08, de fecha 2 de junio de 2008, suscrito por la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, envió a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)”. Expediente N.º 16.744.**
3. **La petición de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa la elevó la Rectoría, mediante el oficio R-3101-2008, del 3 de junio de 2008, al Consejo Universitario, para el respectivo pronunciamiento institucional.**
4. **La Oficina Jurídica emitió su criterio legal en el oficio OJ-1111-2004 (sic), del 28 de agosto de 2008, que en lo conducente señaló:**

En conclusión, no es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley, dotándolas de funciones y estructuras administrativas propias. En su lugar, lo que corresponde es crearlas, si se considera oportuno, ajustándolas a lo que establece la Ley marco que regula enseñanza de la educación superior parauniversitaria en mención, promulgada en el año 1980.
5. **La Oficina Jurídica amplió su criterio en el oficio OJ-0631-2009, del 14 de mayo de 2009.**
6. **La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció al respecto en el oficio OCU-R-120-2008, del 22 de agosto de 2008.**

7. La Comisión especial, coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, estuvo integrada por las siguientes personas: Dra. Ana Lupita Chaves Arias, Directora, INIE; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, ex miembros del Consejo Universitario.
8. Es importante que un proyecto de tal magnitud se fundamente en un diagnóstico, con una base territorial precisa, que identifique las necesidades que tiene el mercado laboral en cuanto a técnicos para ofrecer carreras pertinentes, y que analice el aspecto presupuestario en relación con el financiamiento de los otros centros de educación superior que también tienen aporte del Estado.
9. El fortalecimiento y la creación de instituciones de educación parauniversitaria debe darse en el marco de la Ley N.º 6541, que regula la enseñanza de la educación superior parauniversitaria (promulgada el 19 de noviembre de 1980).
10. No es procedente crear instituciones parauniversitarias diferentes a las ya existentes por medio de proyectos de ley, dotándolas de funciones y estructuras administrativas propias. En su lugar, lo que corresponde es crearlas, si se considera oportuno, ajustándolas a lo que establece la ley marco que regula la enseñanza de la educación superior parauniversitaria (N.º 6541, promulgada el 19 de noviembre de 1980).

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda encauzar la iniciativa presentada mediante el proyecto de ley denominado “Creación del Colegio Universitario de Desamparados (CUDE)”. Expediente N.º 16.744, de acuerdo con lo que expresamente señala la Ley N.º 6541, promulgada el 19 de noviembre de 1980 (Ley que regula las instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria), ya que, tal y como está propuesto, incide sobre la autonomía universitaria otorgada constitucionalmente. Asimismo, para una eventual reformulación de esta iniciativa, es necesario que esta contemple de manera precisa la satisfacción de las necesidades sociales, de los beneficios empresariales y de los recursos y estructura para su funcionamiento, de manera tal que la iniciativa atienda las necesidades planteadas; es decir, que se fundamente en un análisis de pertinencia.
2. Comunicar este acuerdo al Ministro de Educación Pública y a las Dras. Yolanda Rojas y Dra. Leda Badilla, representantes de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso y de vacaciones del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura al oficio suscrito por el Dr. Oldemar Rodríguez, con fecha 24 de junio de 2009, que a la letra dice:

“Por medio de la presente deseo solicitarle el permiso correspondiente para no asistir a las sesiones del Plenario del Consejo Universitario los días martes 30 de junio y miércoles 1.º de julio del presente año. Lo anterior, pues la cesárea de mi esposa está programada para el próximo lunes 29 de junio, por lo que deseo acogerme a lo que establece el artículo 39, inciso b) de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, en el cual se les otorga a los trabajadores tres días de permiso en estos casos. Además, deseo solicitarle los días jueves 2 y viernes 3 de julio como vacaciones.

Agradeciendo la atención a la presente, le saluda cordialmente”

***** A las once horas y cuarenta y siete minutos, el Dr. Oldemar Rodríguez sale de la sala de sesiones. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación el permiso y las vacaciones para el Dr. Oldemar Rodríguez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones el Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el permiso del Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, para

ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 30 de junio y 1.º de julio de 2009, y vacaciones los días 2 y 3 de julio.

ACUERDO FIRME.

***** A las once horas y cuarenta y ocho minutos, el Dr. Oldemar Rodríguez entra en la sala de sesiones. *****

***** A las once horas y cuarenta y nueve minutos, el Lic. Héctor Monestel sale de la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 8

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta para integrar una comisión que estudie y rinda un dictamen sobre la iniciativa de denominar la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Arnoldo Ferreto Segura.

LA M.L. IVONNE ROBLES expone la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 13 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones señala lo siguiente:

Las Sedes Regionales, estaciones experimentales, institutos y centros de investigación, jardines y vías podrán ser designados con el nombre de algún excelso ciudadano costarricense, con por lo menos dos años de fallecido, que se hubiere distinguido por sus obras en beneficio de la Institución y del país. Esta designación solo podrá hacerla el Consejo Universitario ante una propuesta tramitada de conformidad con lo que establece este reglamento.

2. En sesión 02-2009, artículo V, celebrada por la Asamblea de la Sede del Pacífico el 16 de abril de 2009, se acordó:

1. **“Aprobar la propuesta para denominar a la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Arnoldo Ferreto Segura**
2. **Esta propuesta se elevará al Consejo Universitario, con el objetivo de iniciar con el proceso” . Acuerdo firme y unánime**

3. Mediante el oficio SPD-520-2009, del 22 de mayo de 2009, la Dra. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico, envía al Consejo Universitario la documentación que respalda la solicitud que indica el punto anterior.

4. El artículo 19 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones señala:

El Consejo Universitario integrará una Comisión Especial con tres de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el representante del área a la que pertenecía la persona que se propone homenajear, para que estudie, consulte con la Comisión Costarricense de Nomenclatura cuando sea necesario y rinda el dictamen correspondiente sobre la propuesta.

ACUERDA:

Integrar una Comisión Especial conformada por _____, _____, y _____, quien coordinará, para que estudie y rinda un dictamen sobre la propuesta para denominar la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Arnoldo Ferreto Segura.”

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL ING. ARG. CLAUDIO GAMBOA sugiere que la M.Sc. Mariana Chaves coordine la comisión.

LA M.L. IVONNE ROBLES reitera que el Ing. Agr. Claudio Gamboa propone el nombre de la M.Sc. Mariana Chaves como coordinadora de la Comisión y le pregunta si acepta.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES responde que acepta coordinar la Comisión y propone al Lic. Héctor Monestel y al Ing. Fernando Silesky como integrantes de esta.

LA M.L. IVONNE ROBLES reitera que la M.Sc. Mariana Chaves propone al Lic. Héctor Monestel y al Ing. Fernando Silesky como integrantes de la Comisión y manifiesta que en vista de que no está presente el Lic. Héctor Monestel, no se le puede consultar si está dispuesto a participar en la comisión. Seguidamente, le pregunta al Ing. Fernando Silesky si desea formar parte de la Comisión.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que con mucho gusto acepta formar parte de dicha Comisión.

LA M.L. IVONNE ROBLES solicita nuevos candidatos.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES propone el nombre del Ing. Agr. Claudio Gamboa.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA responde que acepta formar parte de la comisión.

**** *A las once horas y cincuenta y tres minutos, el Lic. Héctor Monestel entra en la sala de sesiones.* ****

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que el acuerdo será el siguiente:

ACUERDA:

Integrar una Comisión Especial conformada por el Ing. Fernando Silesky Guevara, el Ing. Claudio Gamboa Hernández y la M.Sc. Mariana Chaves Araya, quien coordinará, para que estudie y rinda un dictamen sobre la propuesta para denominar la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Arnoldo Ferreto Segura.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 13 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones señala lo siguiente:

Las Sedes Regionales, estaciones experimentales, institutos y centros de investigación, jardines y vías podrán ser designados con el nombre de algún excelso ciudadano costarricense, con por lo menos dos años de fallecido, que se hubiere distinguido por sus obras en beneficio de la Institución y del país. Esta designación solo podrá hacerla el Consejo Universitario ante una propuesta tramitada de conformidad con lo que establece este reglamento.

2. En sesión 02-2009, artículo V, celebrada por la Asamblea de la Sede del Pacífico el 16 de abril de 2009, se acordó:
 1. “Aprobar la propuesta para denominar a la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Arnoldo Ferreto Segura
 2. Esta propuesta se elevará al Consejo Universitario, con el objetivo de iniciar con el proceso” .
Acuerdo firme y unánime
3. Mediante el oficio SPD-520-2009, del 22 de mayo de 2009, la Dra. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico, envía al Consejo Universitario la documentación que respalda la solicitud que indica el punto anterior.
4. El artículo 19 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones señala:

El Consejo Universitario integrará una Comisión Especial con tres de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el representante del área a la que pertenecía la persona que se propone homenajear, para que estudie, consulte con la Comisión Costarricense de Nomenclatura cuando sea necesario y rinda el dictamen correspondiente sobre la propuesta.

ACUERDA:

Integrar una Comisión Especial conformada por el Ing. Fernando Silesky Guevara, el Ing. Claudio Gamboa Hernández y la M.Sc. Mariana Chaves Araya, quien coordinará, para que estudie y rinda un dictamen sobre la propuesta para denominar la Sede Regional del Pacífico con el nombre de Arnoldo Ferreto Segura.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para entrar a ver las solicitudes de apoyo financiero, la Modificación presupuestaria N.º 5-2009 y las licitaciones públicas.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a ver los siguientes puntos de agenda: ratificación de solicitudes de apoyo financiero, Modificación presupuestaria N.º 5-2009, Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo” y Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería”.

ARTÍCULO 10a

El Consejo Universitario conoce la solicitud de la Dra. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico, para que se autorice al Johnry Alpízar Pasos, Jorge Bartels Villanueva y Miguel Ángel Herrera la utilización de los viáticos aprobados en la sesión N.º 5358, artículo 10 en las fechas reprogramadas para la gira académica del curso Historia del Arte (oficio SPD-628-2009).

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS da lectura al oficio enviado por la Dra. Susan Chen Mok a la señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles, que a la letra dice:

Estimada señora:

Le informo que la gira programada para la carrera de Turismo Ecológico de la Sede del Pacífico, para los días 5, 6 y 7 de junio a Granada Nicaragua, un pudo efectuarse por un impedimento de salida del país, del chofer asignado, señor Johnry Alpízar, no fue posible pasar de la frontera con Nicaragua.

Se han realizado las gestiones necesaria y se ha reprogramado la gira para los días 1, 2 y 3 del mes de julio. Cabe resaltar que el chofer ya resolvió su inconveniente y puede realizar la gira.

Por lo anterior le solicitamos la autorización del Consejo Universitario para utilizar los viáticos ya aprobados, en los días programados nuevamente (1, 2 y 3 de julio). Debo indicar que los docentes y el chofer no habían cobrado dichos viáticos.

En espera de contar con su colaboración, se despide respetuosamente,

*Dra. Susan Chen Mok
Directora*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta del Dr. Luis Bernardo Villalobos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a Johnry Alpízar Pasos, Jorge Bartels Villanueva y Miguel Ángel Herrera a que utilicen los viáticos aprobados en la sesión N.º 5358, artículo 10, en las fechas reprogramadas para la gira académica del curso Historia del Arte.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10b

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Ana Isabel Pereira Pérez, Víctor Alfaro Ruiz, Paula Hernández Rojas, Melissa Peraza Castro, Rosemile Ramsbottom Valverde, María Paola Zúñiga Brenes, Ronny Viales Hurtado, Edwin Coto Vega y Yamileth González García.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión las solicitudes de viáticos.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que todos están claros sobre la importancia de la Conferencia Mundial de Educación Superior, en la que van a participar todos los rectores de Costa Rica.

Agrega que, en términos generales, CONARE va a dar el financiamiento para el pasaje y viáticos de la participación en la Conferencia Mundial; es un monto sin cuantificar debido a que CONARE cancela el hotel directamente; no obstante, paralelo a terminar la reunión, hay una reunión de Colombus, que es otra gran organización de la que la Universidad de Costa Rica forma parte, y recibe muchos beneficios; aquí se desarrollan diferentes proyectos.

Seguidamente, comenta que al concluir la reunión, se va a desarrollar la Asamblea General de Colombus. Comparte que cuando el Dr. Bernard Grau visitó la Universidad de Costa Rica para impartir la Conferencia Inaugural, habían quedado en aprovechar la visita de su persona para fortalecer relaciones con algunas universidades francesas y africanas. Agrega que por estas razones solicita los tres días adicionales a la Conferencia Mundial de Educación Superior, para desarrollar esas actividades. Los viáticos solicitados cubrirían la reunión de Colombus, ya que la visita a la Conferencia Mundial la financia CONARE.

Finalmente, señala que solicitó apoyo económico a CONARE para cumplir con el compromiso con el señor Grau, por lo que si se da, reintegraría lo que se apruebe a la Institución.

EL ING. FERNANDO SILESKY informa que el día de ayer tuvo la oportunidad de leer la presentación del miembro que representa a las universidades latinoamericanas en Columbus es un brasileño, se le escapa el nombre, pero él en su presentación hizo mucho énfasis y es un tema en esta conferencia, en la relación de las universidades latinoamericanas con las de África, específicamente sobre cuál es el papel de los latinoamericanos, y es el de darles sustento a las universidades africanas, por lo que ve muy positiva la visita de la señora Rectora a las universidades africanas.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito a Ana Isabel Pereira, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación secreta levantar el requisito a Víctor Alfaro, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

**** A las doce horas y trece minutos, la Dra. Yamileth González sale de la sala de sesiones. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito a la Dra. Yamileth González, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la Dra. Yamileth González.

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pereira Pérez, Ana Isabel Sede Regional de Guanacaste	Adjunta (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5322-02z)	Sevilla, España Cáceres, España	Actividad: Del 13 al 19 de julio Del 20 al 24 de julio Itinerario: Del 11 al 26 de julio	Revisión de formato de proyecto, para iniciar una investigación conjunta UCR-CSIC, que será presentado ante la convocatoria del AECl. Participará en el curso Patrimonio Cultural, Turismo y Cooperación con Iberoamérica, donde presentará la conferencia <i>Diversidad Biológica y Turismo en Costa Rica</i> .	Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes U. de Extremadura \$1.437,14 Viáticos parciales U. de Extremadura \$1.062,86
Alfaro Ruiz, Víctor Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5322-02z)	Tegucigalpa, Honduras	Actividad: Del 23 al 24 de julio Itinerario: Del 22 al 25 de julio	Sesión del Consejo de Acreditación. Participará como Miembro Representante de Costa Rica ante el Consejo de Acreditación ACAAI (Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería).	Pasajes Presupuesto ordinario \$354,92 Viáticos Presupuesto ordinario \$393,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$773,92	
Hernández Rojas, Paula Escuela de Tecnologías en Salud	Interina Licenciada	La Habana, Cuba	Actividad: Del 6 al 10 de julio Itinerario: Del 5 al 11 de julio	VII Convención Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Presentará el trabajo <i>Promoción de la Salud Ambiental en las Áreas del Programa de Atención Integral en Salud PAIS/UCR</i> .	Pasajes Presupuesto ordinario \$427,82 Viáticos Presupuesto ordinario \$546,18 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	

Peraza Castro, Melissa Escuela de Tecnologías en Salud	Interina Licenciada	La Habana, Cuba	Actividad: Del 6 al 10 de julio Itinerario: Del 5 al 11 de julio	VII Convención Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Presentará el trabajo <i>Promoción de la Salud Ambiental en las áreas del Programa de Atención Integral en Salud PAIS/UCR.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$427,82 Viáticos Presupuesto ordinario \$546,18 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	
Ramsbottom Valverde, Rosemile Vicerrectoría de Investigación	Profesional B	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 6 al 23 de julio Itinerario: Del 6 al 23 de julio	IV Festival Cultural Internacional. Dará a conocer la labor realizada a través del Programa Aula Móvil y lo presentará como una herramienta que permite transmitir conocimientos desde las Universidades a las comunidades y a la población más vulnerables del país.	Pasajes Presupuesto ordinario \$490,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$516,00	Viáticos Corporación Cultural de Colombia (Hospedaje, alimentación y transporte internos)
Zúñiga Brenes, María Paola Escuela de Economía	Interina Licenciada	Beijing, China	Actividad: Del 9 al 15 de julio Itinerario: Del 6 al 23 de julio	XII Congreso Mundial en Economía de la Salud. Participará como ponente en la sesión de <i>Protección Social en América Latina</i> , en la que se presentarán los resultados de Costa Rica en el marco del estudio <i>Gastos Catastróficos en Salud, Costa Rica</i> , y se presentarán los resultados del estudio <i>Multidimensional Poverty</i> .	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Fundación Mexicana para la Salud Sin cuantificar Inscripción Fundación Mexicana para la Salud Sin cuantificar Total Fundación Mexicana para la Salud: \$3.000,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$1.000,00 Total otros aportes: \$4.000,00
Viales Hurtado, Ronny, Director	Catedrático	México, México	Actividad: Del 19 al 24 de julio Itinerario:	53 Congreso de Americanistas. Presentará la ponencia <i>La Construcción Social del</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$761,79	Viáticos parciales Aporte personal \$400,00

Escuela de Historia			Del 18 la 26 de julio	<i>Régimen Liberal de Bienestar en Costa Rica. Actores y Políticas Sociales. 1870-1940.</i>	Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$238,21 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Inscripción Aporte personal \$150,00 Total Aporte personal: \$550,00
Coto Vega, Edwin Sede Regional del Atlántico	Asociado	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 31 de agosto al 4 de setiembre Itinerario: Del 28 de agosto al 5 de setiembre	XXVII Congreso ALAS, Argentina. Presentará la ponencia <i>El Ciudadino en Busca de Alternativas de Recreación y Actividad Física en el Medio Natural.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$494,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$506,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales Aporte personal \$874,00 Seguro Aporte personal \$100,00 Gastos de salida Aporte personal \$26,00 Total aporte personal: \$1.000,00 Complemento de viáticos Fundevi \$620,00 Inscripción Fundevi \$130,00 Total Fundevi: \$750,00 Total otros aportes: \$1.750,00

MONTOS SUPERIORES A \$1000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
González García, Yamileth Rectoría	Rectora (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5336-11)	París, Francia	Actividad: Del 1º al 19de julio Itinerario: Del 1º al 19de julio	Conferencia Mundial de Educación Superior WCHE 2009: VII Convención de Miembros. Representación Institucional ante la UNESCO y COLUMBUS. Se reunirá con el señor Bernal Graw y visitará varias universidades francesas.	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.116,00	Pasajes CONARE Sin cuantificar Complemento de viáticos CONARE Sin cuantificar Seguro CONARE Sin cuantificar

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

**** A las doce horas y catorce minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 11

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-7, referente a la Modificación presupuestaria 5-2009.

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que esta modificación presupuestaria está relacionada con el pago del riesgo policial a los funcionarios de Seguridad y Tránsito de la Institución.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 5-2009 (OPLAU-265-2009, del 23 de abril de 2009).
2. La Rectoría, mediante oficio R-2553-2009, del 27 de abril de 2009, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 5-2009.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que se proceda con el análisis respectivo (oficio CAP-P-09-012, del 28 de abril de 2009).
4. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 11 de mayo para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación de la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien amplió la información al respecto.

ANÁLISIS

I. MARCO HISTÓRICO

El Consejo Universitario, en la sesión 5289, del 24 de setiembre de 2008, aprobó el presupuesto ordinario de la Institución para el año 2009; en esa oportunidad, se presupuestó, **estimadamente**, ¢147.500.000,00 (ciento cuarenta y siete millones quinientos mil colones con 00/100), en la cuenta de “**Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores**”, con el fin de dar el reconocimiento del “riesgo policial”, a los colaboradores en la seguridad institucional, de conformidad con la Resolución N.º R-4949-2008, del 22 de agosto de 2008.

Es importante señalar que el costo real de este reconocimiento es de ₡158.328.293,85 y que existe el suficiente contenido presupuestario para financiar el costo indicado, según información suministrada por la Oficina de Planificación Universitaria.

Lo anterior se da debido a que mediante Ley N.º 8096, del 15 de marzo de 2001, se reformó la Ley General de Policía, adicionando el artículo 85, mediante el cual se creó un incentivo denominado riesgo policial, el cual consiste en un plus salarial equivalente en un 18% del salario base. Este incentivo, según determinó la Ley, corresponderá (...) a todos los funcionarios de los ministerios de Gobernación y Policía y Seguridad Pública que desarrollen funciones policiales que impliquen riesgo a su integridad física, independientemente de la ubicación en la estructura administrativa. El otorgamiento de este incentivo salarial deberá fundamentarse, en cada caso concreto, definiendo las razones por las cuales las funciones del empleado correspondiente encuadran dentro del supuesto de peligrosidad definido.

Sin embargo, el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, ordenó a la Universidad de Costa Rica reconocer el señalado plus salarial a los funcionarios de Tránsito que accionaron judicialmente, por lo que la Rectoría, en consideración a la recomendación de la Oficina Jurídica y tomando en cuenta criterios de conveniencia institucional y laboral, reconoció dicha situación para todos los funcionarios que prestan directamente sus servicios como Oficiales de Tránsito.

Posteriormente, en Resolución N.º 1991-2009, del 27 de marzo de 2009, la Rectoría resolvió incorporar al sistema salarial de la Universidad de Costa Rica un concepto de pago que busca compensar las condiciones que representa el ejercicio del cargo de oficial de seguridad, bajo el entendido que es reconocido única y exclusivamente a los servidores universitarios, que prestan de manera directa servicios de seguridad, en virtud del cumplimiento de las “funciones policiales” que ostentan. Por lo tanto resolvió:

Por razones de hecho y derecho indicadas, se dispone que la Oficina de Recursos Humanos, coordine de modo que la Oficina de Servicios Generales en su Sección de Seguridad y Tránsito, elabore las Acciones de Personal (P-8) a nombre de cada uno de los funcionarios de la Institución que ejercen el cargo de oficial de seguridad, para que, con vigencia a partir del 01 de enero de 2009 se pague un 18% sobre el salario base, por el concepto de pago denominado Riesgo Policial (...)

I. SITUACIÓN ACTUAL

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 5-2009, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

La justificación que se presenta es la siguiente:

Esta modificación tiene un costo de ₡158.328.293,85 (ciento cincuenta y ocho millones trescientos veintiocho mil doscientos noventa y tres colones con 85/100) y su financiamiento se da con la provisión incluida en el Presupuesto Ordinario 2009 en la Unidad 05-01-03-00 “Pago de Servicios Básicos”, objeto de gasto 0-99-99-03 “Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores”.

Los aumentos que presentan las partidas que componen el grupo “Sueldos al Personal Permanente” responden a la incorporación al presupuesto del objeto de gasto 0-03-99-05 “Riesgo Policial” y sus respectivas cuotas patronales.

Lo anterior obedece a la resolución R-1991-2009 en la cual la Rectoría solicita a la Oficina de Planificación Universitaria realizar las acciones pertinentes para el pago de un 18% sobre el salario base del personal de seguridad de la Institución.

Como lo indica dicha resolución, el pago de este rubro se fundamenta en lo que dicta la Ley de la República N.º 8096, del 15 de mayo de 2001, artículo 85.

Es importante mencionar que el pago de este plus salarial es reconocido a los oficiales de Tránsito de la Institución en acatamiento a la sentencia N.º 4086 del 29 de setiembre del 2006 dictada por el juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José mediante la cual se ordena a la Institución el reconocimiento por Riesgo Policial a estos funcionarios.

A continuación se presenta la fuente y aplicación de los recursos a nivel de programa:

Cuadro N.º 1

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA										
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA										
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5-2009										
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS										
ORIGEN REBAJAR EGRESOS	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACION	PROGRAMA ACCION SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DES. REGIONAL	TOTAL AUMENTAR EGRESOS	APLICACIÓN AUMENTAR EGRESOS	
									PROGRAMA SOCIAL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN
TOTALES	158.328.293,85	687.299,25	14.253.969,23	0,00	677.337,30	95.713.623,94	1.354.674,62	45.641.389,51	158.328.293,85	
Programa de Docencia	0,00								0,00	
Programa de Investigación	0,00								0,00	
Programa de Acción Social	0,00								0,00	
Programa de Vida Estudiantil	0,00								0,00	
Programa de Administración	158.328.293,85	687.299,25	14.253.969,23		677.337,30	95.713.623,94	1.354.674,62	45.641.389,51	158.328.293,85	
Programa de Dirección Superior	0,00								0,00	
Programa de Desarrollo Regional	0,00								0,00	
Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.										

Cuadro N.º 2
Cálculo del incentivo por riesgo policial

Unidad	Código Unidad	Objeto del Gasto	Tiempo	Clase	Categoría	Salario Base	Incentivo (16%)	Total	
								sin cuotas	con cuotas
Rebajar egresos									
Pago de Servicios Básicos	05-01-03-00	0-99-99-03						122.419.099,44	158.328.293,88
Aumentar egresos									
Servicios de Apoyo de Docencia	01-01-06-00	0-03-99-05	1	Guarda Recepcionista	Trabajador Operativo C	246.027,00	44.284,86	531.418,32	687.299,26
Unidades de Investigación	02-01-02-01	0-03-99-05	18	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00	43.642,98	9.426.883,88	12.192.071,47
			3	Guarda Recepcionista	Trabajador Operativo C	246.027,00	44.284,86	1.594.254,96	2.061.897,77
Unidades de Vida Estudiantil	04-04-01-00	0-03-99-05	1	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00	43.642,98	523.715,76	677.337,30
Servicios de Apoyo de Administración	05-02-04-00	0-03-99-05	12	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00	43.642,98	6.284.589,12	8.128.047,65
			109	Guarda ¹	Trabajador Operativo C	246.027,00	44.284,86	57.924.596,88	74.915.618,88
			4,5	Guarda Supervisor	Técnico Asistencial A	255.746,00	46.034,28	2.485.861,12	3.215.026,83
			11	Inspector de Tránsito	Técnico Asistencial A	255.746,00	46.034,28	6.076.524,96	7.658.952,03
			2	Supervisor Inspector Tran.	Técnico Especializado A	285.660,00	51.417,00	1.234.008,00	1.595.979,57
						2	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00
Vicerrectoría de Investigación	06-03-02-00	0-03-99-05	2	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00	43.642,98	8.903.167,92	11.514.734,17
Sede Regional de Occidente, Coordinación de Administración	07-01-01-05	0-03-99-05	17	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00	43.642,98	1.104.822,72	1.428.900,37
			2	Guarda Supervisor	Técnico Asistencial A	255.746,00	46.034,28		
Sede Regional de Guanacaste, Coordinación de Administración	07-02-01-05	0-03-99-05	14	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00	43.642,98	7.332.020,64	9.482.722,25
			2	Guarda Supervisor	Técnico Asistencial A	255.746,00	46.034,28	1.104.822,72	1.428.900,37
Sede Regional del Atlántico, Coordinación de Administración	07-03-01-05	0-03-99-05	10	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00	43.642,98	5.237.157,60	6.773.373,04
			2	Guarda Supervisor	Técnico Asistencial A	255.746,00	46.034,28	1.104.822,72	1.428.900,37
Sede Regional de Limón, Coordinación de Administración	07-04-01-05	0-03-99-05	10	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00	43.642,98	5.237.157,60	6.773.373,04
			1	Guarda Supervisor	Técnico Asistencial A	255.746,00	46.034,28	562.411,36	714.460,18
Sede Regional del Pacífico, Coordinación de Administración	07-05-01-05	0-03-99-05	9	Guarda	Trabajador Operativo B	242.461,00	43.642,98	4.713.441,84	6.096.036,73
¹ Estas plazas fueron reasignadas en la Modificación Presupuestaria N°1-2009.									

III. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OFICIO OCU-R-043-2009, DEL 4 DE MAYO 2009)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala:

- 1) *Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Adicionalmente, se verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contable-presupuestario que regulan este proceso.*
- 2) *En este documento la Administración está incluyendo el costo del incentivo salarial equivalente al 18% del salario base que le corresponde a los funcionarios que ejercen el cargo de oficial de seguridad de la institución, lo anterior con base en la Resolución N.º R-1991-2009 del 27 de marzo del presente año, la cual se fundamenta en lo que dicta la Ley de la República N.º 8096 del 15 de mayo del 2001 en su artículo 85 (...)*

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

IV DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

En reunión del lunes 11 de mayo de 2009 la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió a la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Además, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria N.º 5-2009 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 5-2009 (oficio OPLAU-265-2009, del 23 de abril de 2009).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 5-2009 (R-2553-2009, del 27 de abril de 2009).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 5-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-09-012, del 28 de abril de 2009.
4. La Modificación presupuestaria N.º 5-2009 obedece a la resolución R-1991-2009, en la cual la Rectoría solicita a la Oficina de Planificación Universitaria realizar las acciones pertinentes para el pago de un 18% sobre el salario base del personal de seguridad de la Institución.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-043-2009, del 4 de mayo de 2009) señaló que su análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario contable.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 5-2009, por un monto de **¢158.328.293,85 (ciento cincuenta y ocho millones trescientos veintiocho mil doscientos noventa y tres colones con 85/100).**”

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece a Giselle Quesada, quien los acompañó como analista de la Unidad de Estudios. Además, señala que este dictamen vio un proceso, el cual no está totalmente registrado en él, básicamente porque no se analizó y

aprovecharon que no entró como punto al Plenario para llevarla a Comisión y ampliar criterios.

En este caso, invitaron a la M.Sc. Margarita Esquivel, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para discutir una solicitud de cinco funcionarios que trabajan en el Sistema de Biblioteca de la Universidad, quienes consideran que deberían ser sujetos de este beneficio, porque trabajan como guardas de bibliotecas. Hubo una ampliación discusión con la M.Sc. Margarita Esquivel y, posteriormente, con el M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, y llegaron al acuerdo de que la Vicerrectoría de Administración iba a realizar un estudio para evaluar la situación de los guardas de las bibliotecas. Parte del acuerdo que se tomó con el señor Vicerrector era que iba a enviar una nota al coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, en la que asumía ese compromiso.

Seguidamente, da lectura a la nota que le envió el señor Vicerrector de Administración (VRA-3365-2009), del 18 de junio de 2009 que dice:

En atención a la condición de los funcionarios que laboran en el Sistema de Bibliotecas Documentación e Información realizando funciones de guarda-revisor, y los oficiales de seguridad universitaria de la Oficina de Seguridad, es necesario, definir las condiciones de peligrosidad de acuerdo al sistema de seguridad institucional. Por lo que se está realizando un estudio para valorar las funciones, condiciones y perfiles de seguridad, de acuerdo a lo que establece la R-1991-2009, donde se señala que se deberá razonar y fundamentar cada caso, así como definir en que consisten las circunstancias de peligrosidad que impliquen algún riesgo para la integridad física del servidor; tomando consideraciones jurídicas, que regulan el concepto de riesgo policial (...)

Manifiesta que también están señaladas las leyes que velan por este beneficio o incentivo para los guardas, de tal forma que la Comisión de Administración y Presupuesto le estaría dando seguimiento a este asunto en el que participa el señor Vicerrector y la Administración; por lo tanto, y asumiendo que ya este acuerdo está caminando, estima conveniente que se incorpore un considerando en el que se señale que este caso se está atendiendo; asimismo, en el acuerdo, por lo que se podría trabajar en la sesión de trabajo, si lo consideran pertinente.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que tuvo que atender una solicitud del personal de la Seccional de Seguridad y Tránsito del Sindicato, quienes, a su parecer, estaban mal informados, porque se estaba atribuyendo la demora de la tramitación de esta modificación presupuestaria –por razones que aquí no viene a comentar– a él y le estaba obstaculizando la tramitación de esta modificación. Aclara que por otra razón no se podía hacer efectivo esto, de manera pronta, a los guardas de Seguridad y Tránsito; esto, en cuanto y tanto él estaba defendiendo a los guardas de las bibliotecas que habían hecho una solicitud para que se les reconociera este beneficio.

Indica que ha observado que, efectivamente, hay personas que leen las actas, por lo que desea que quede claro que este dictamen está elaborado por la Comisión de Presupuesto y debidamente firmado por sus integrantes, desde el 18 de mayo, y que en el momento en que iba a entrar a discusión al Plenario, recabó un criterio adicional para lo que ha mencionado el Dr. Alberto Cortés y que refiere, según la nota del señor Vicerrector de Administración, una nota expresa que hicieron los guardas de la Biblioteca no a Héctor

Monestel, sino a la señora Directora del Consejo Universitario. Por esta razón, se recabó el criterio de la Administración para tener claridad. La tramitación de este asunto, en rigor, no ha tenido demoras significativas, excepto esta que le parece absolutamente válida y atendible por parte de la Dirección del Consejo Universitario ante la solicitud que hicieron los guardas de Seguridad y Tránsito.

Apunta que quiere adelantar su criterio; considera que lamentablemente no fue incluido ese grupo de guardas en esta modificación presupuestaria, que los criterios de exclusión, desde su punto de vista, no tuvieron el fundamento debido ni fueron comunicados debidamente a este grupo de personas y, una vez que escucharon a la señora Directora de la Oficina de Recursos Humanos, los criterios no son convincentes para excluirlos; más bien –este no es el momento para desarrollar ese punto– revelan una vez más las inconsistencias del modelo de clases y de puestos que se ha estado manejando al respecto.

Estima que lo importante, y es lo que institucionalmente se deben preguntar, es si los centros o unidades, como las bibliotecas, en donde concurren diariamente miles y miles de estudiantes, personas y usuarios, si se requiere seguridad o no en estos lugares. Cuando dice seguridad, se refiere a seguridad capacitada, no simplemente guardas recepcionistas. La distorsión que existe es que son guardas recepcionistas y el argumento que se ha usado para excluirlos es que no atienden emergencias, pero se pregunta qué sucedería con este guarda ante una emergencia, como si estuvieran asaltando, robando libros, abusando sexualmente de alguna persona dentro de la biblioteca.

Explica que ante esta pregunta, la señora Directora de la Oficina Recursos Humanos dio una respuesta absurda; ella dice que existe un protocolo, que consiste en llamar a Seguridad y Tránsito, pero mientras eso sucede, probablemente el delito se haya consumado y el daño se haya ocasionado.

Al margen de estos criterios, que estarían sujetos a este estudio y análisis, le parece que a esos guardas no solamente se les debe reconocer el plus pues no ve ninguna diferencia de exposición al riesgo; más bien, están obviamente expuestos, porque están desarmados y no tienen la capacitación de rigor que tiene el resto del personal de Seguridad para atender situaciones de emergencia; lamentablemente, fueron excluidos en esta ocasión. No cree que se deba paralizar el trámite al reconocimiento al grueso del personal de Seguridad y Tránsito, pero en su momento abogaría para que a este grupo de guardas de las bibliotecas se les reconozca el mismo riesgo; más aún, que los capaciten y se les brinden los instrumentos para que puedan desempeñar a cabalidad esa función.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que, dándole sentido positivo a la resolución, porque ha habido una preocupación dentro de la Administración, ha sido precisamente el nombramiento de las condiciones laborales y salariales de los funcionarios de la Institución. En este caso, le pusieron especial atención y trataron de que no hubiera ningún obstáculo; inclusive, que no solo se atendiera la demanda jurídica que hace el Juzgado, en el sentido de reconocer el plus a los funcionarios que hicieron la apelación, sino dárselo a todos los funcionarios que prestan servicios como oficiales de Tránsito, lo cual es una forma de ir mejorando las condiciones de un grupo más amplio y no solamente los que hicieron la demanda.

Cree que en este momento es importante la aprobación de esa modificación presupuestaria, en aras del interés de la mayoría, y con la nulidad y la nota que envió el

Vicerrector de Administración, en la cual consigna que se gira de parte de la Administración, analizando la situación de los funcionarios que prestan servicios de guarda en la Institución.

Informa que actualmente tienen una demanda que ganaron los odontólogos en un juicio por varios pluses salariales que no pudieron hacer efectivo en ese momento, porque no hay condiciones financieras en la Institución, pero que saben que va a llevar también la demanda en toda el Área de la Salud. Cree que sí es un esfuerzo especial de la Administración y de la Institución para garantizar a los funcionarios de Seguridad y Tránsito un plus, pues saben que son personas expuestas, diariamente, incluso con su vida.

Resalta la visión positiva del acuerdo, puesto que aunque se conoce que hay muchas otras cosas que atender en la Institución, hay un compromiso expreso de darle seguimiento a esta situación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS dice que como miembro de la comunidad universitaria quiere señalar el aspecto positivo que tiene este acuerdo, en el sentido de que es un reconocimiento de derechos y que la Universidad, inclusive, en este caso, lo amplía a un sector en la ley nacional que no está incorporada, que es de los funcionarios de Tránsito; por lo tanto, le parece importante destacar que es una base positiva en términos de los derechos y de los incentivos que recibe un sector importante de los trabajadores administrativos y que, además, se le está dando seguimiento a otro sector que estima que debería estar incorporado.

***** A las doce horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las doce horas y cuarenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic.

Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 5-2009 (oficio OPLAU-265-2009, del 23 de abril de 2009).**
2. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 5-2009 (R-2553-2009, del 27 de abril de 2009).**
3. **La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 5-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-09-012, del 28 de abril de 2009.**
4. **La Modificación presupuestaria N.º 5-2009 obedece a la resolución R-1991-2009, en la cual la Rectoría solicita a la Oficina de Planificación Universitaria realizar las acciones pertinentes para el pago de un 18% sobre el salario base del personal de seguridad de la Institución.**
5. **La Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-043-2009, del 4 de mayo de 2009) señaló que su análisis se limitó a evaluar, en forma general, los movimientos incluidos en esta modificación y no encontró situaciones relevantes que ameriten observaciones.**
6. **En atención a la solicitud de los funcionarios que laboran en el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información y a efectos de determinar la aplicabilidad de este beneficio, la Vicerrectoría de Administración está realizando un estudio para valorar las funciones, condiciones y perfiles de riesgo que tiene esta población.**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 5-2009, por un monto de ₡158.328.293,85 (ciento cincuenta y ocho millones trescientos veintiocho mil doscientos noventa y tres colones con 85/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación del tiempo de la sesión hasta con concluir la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ *Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo*, y Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, *Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería*.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta con concluir la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ *Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo*, y Licitación Pública N.º 2009LN-000003.UADQ, *Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería*.

ARTÍCULO 13

La Comisión de Administración y Presupuesto presente el dictamen CAP-DIC-09-11, sobre la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ *Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo*.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cree que es la primera licitación de este tipo y en principio consideraron que este mecanismo va a agilizar significativamente la compra de materiales y equipo de la Institución.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros realiza el proceso de contratación administrativa por licitación pública (la invitación salió publicada en el diario oficial *La Gaceta* N.º 19, del 28 de enero de 2009).
2. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ, “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo” (OJ-0596-2009, del 11 de mayo de 2009).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-061-2009, del 19 de mayo de 2009.
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ, “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo” (oficio R-3164-2009, del 19 de mayo de 2009).

5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-09-017, del 20 de mayo de 2009).
6. El lunes 1.º de junio de 2009, la Comisión de Administración y Presupuesto se reunió para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Wálter Bustillos, jefe de la Oficina de Suministros, quien amplió información al respecto.

ANÁLISIS

I. PERFIL DE LA LICITACIÓN

Según señala la Oficina de Suministros, la finalidad pública que persigue la presente licitación es contratar el suministro continuo de materiales de limpieza para abastecer el Almacén de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, según el concepto de entregas frecuentes por demanda, de acuerdo con el comportamiento de consumo de materiales que generan las diferentes unidades ejecutoras de la Institución.

Es importante señalar que esta modalidad de contratación es acorde con lo que establece el artículo 154 del Reglamento a la *Ley de contratación administrativa*, que a la letra dicta:

(...)

- b) *Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior.*

Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los consumos mensuales y totales aproximados. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, incluyendo plazo inicial y eventuales prórrogas, las condiciones de revisión periódicas de precios, sea en aumento o disminución según comportamiento del mercado, las reglas sobre la eventual exclusividad, la metodología de ejecución del contrato, incluyendo los plazos mínimos de aviso al contratista para la siguiente entrega y los máximos en los que éste debe entregar, sistemas del control de calidad, causas de resolución contractual, reglas para excluir un producto y demás asuntos pertinentes.

En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que además, se acredite la razonabilidad del precio cobrado.

- c) *Ejecución por consignación: En objetos tales como suministros médicos, en los que la determinación de la demanda puede sufrir variaciones importantes y periódicas durante la fase de ejecución, es posible realizar la contratación mediante la entrega de un lote inicial con el compromiso del contratista durante el plazo contractual de restituir los componentes o elementos consumidos.*

De previo a la utilización de esta modalidad, deberá dejar acreditado que para el caso particular, su uso es más conveniente que la adquisición de una cantidad única.

El cartel deberá regular las condiciones de entrega original y formas de restitución, así como el plazo máximo del contrato, el cual no podrá ser superior a cuatro años. Las cotizaciones se harán en precios unitarios sobre la base de una estimación de consumo.

En cuanto a la licitación propiamente dicha, la contratación será adjudicada por líneas. El oferente deberá cotizar los bienes según las indicaciones de cada una de las líneas señaladas en el cartel; de lo contrario, será excluido del análisis de la contratación.

Además, conjuntamente con la oferta, deberá entregar una muestra de cada uno de los materiales ofrecidos, con el fin de que la Universidad lleve a cabo pruebas de uso para verificar la calidad, la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de especificaciones generales solicitadas como parte de la descripción del producto.

Por su parte, la Universidad de Costa Rica se reserva el derecho de realizar pruebas aleatorias a la entrega de los productos adjudicados, quedando supeditado el pago de la factura al resultado de dichos análisis. Los análisis serán de tipo físico-químico y se realizarán utilizando los laboratorios autorizados y establecidos dentro de la Universidad.

En cuanto a la garantía de participación, todo oferente deberá aportar, junto con su oferta, un recibo o comprobante donde consten las características y valor del depósito de su garantía de participación, cuyo monto deberá ser igual al 1% del monto estipulado en la oferta.

La Universidad de Costa Rica y el adjudicado suscribirán un contrato. Dicho contrato tendrá una vigencia de un año, el cual podrá prorrogarse de manera automática año a año hasta por tres años más, para un total de cuatro años.

En cuanto a la experiencia del oferente, esta se calificará de la siguiente manera:

1. Deberá aportar en original, al menos, cinco cartas de recomendación en las que demuestre sus relaciones comerciales con clientes del sector público o privado en los últimos tres años.
3. Deberá aportar fotocopias de contratos o facturas con empresas públicas y privadas, con materiales similares a los solicitados en este cartel, donde cuyo monto anual sea de un mínimo de ₡20.000.000,00.

Con respecto a las multas, se establece lo siguiente:

1. Multa por incumplimiento en la fecha de inicio de labores (2% del monto resultante de multiplicar la demanda promedio de los últimos seis meses, por los precios unitarios ofertados para los materiales, por cada día hábil del atraso. Esta multa se tomará hasta lograr un 25%, luego de lo cual se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Universidad de Costa Rica).
2. Multa por incumplimiento en plazos de entrega (1% por día hábil de atraso por monto).
3. Multa por entregas incompletas (1% por día hábil por lo que no se entregó).
4. Multa por incumplimiento en la calidad de los materiales (25%).

Además, el contratista se encuentra en la obligación de entregar, en casos especiales y excepcionales, los pedidos en otras instalaciones de la Universidad no indicadas en el cartel.

Si durante la ejecución de la presente contratación la Universidad de Costa Rica decidiera crear nuevos almacenes o lugares de entrega, el oferente tiene la obligación de entregar materiales en esas instalaciones, para lo cual la Institución le avisará al proveedor, con un plazo de al menos 5 días hábiles previo a la apertura, de un nuevo lugar de entrega.

La Universidad de Costa Rica está dispuesta a reconocer los costos que esto pueda ocasionar, siempre y cuando el contratista demuestre con prueba idónea que realmente incurrirá en esos gastos.

El plazo máximo de entrega de cada pedido es de 10 días hábiles; sin embargo, el oferente puede ofrecer un plazo de entrega menor, el cual deberá indicar de manera clara en su oferta. Para casos catalogados como urgentes, se requiere que el plazo de entrega de los pedidos sea de 2 días hábiles.

En relación con la inclusión y exclusión de materiales, se realizará con base en lo establecido en el artículo 200 del Reglamento a la *Ley de contratación administrativa*, que a la letra establece:

Artículo 200.—Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.
- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato (...)

II. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2009LN-000001-UADQ, “COMPRA DE ABASTECIMIENTO CONTINUO DE MATERIALES DE ASEO”

La Comisión de Licitaciones⁴, mediante Recomendación de Adjudicación N.º Uadq-122-2009, del 15 de abril de 2009, emitió su recomendación a la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ, “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo”, e indicó lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a. *Esta contratación se tramita por medio de la solicitud No.11433-2009 de la Oficina de Suministros, la cual incluye la decisión inicial. La Unidad de Adquisiciones da inicio al concurso indicado el 02 de febrero del 2009.*
- b. *Esta contratación se tramita bajo la modalidad de Contratación por demanda, de conformidad con el artículo 92 inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*
- c. *Se hizo el llamado a concurso mediante invitación en el Diario Oficial La Gaceta No. 29 el día 11 de febrero del 2009, y se realizó prorrogas de apertura publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 45 del 05 de marzo del presente año.*
- d. *La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del día 13 de marzo del 2009.*
- e. *Se recibieron cuatro (4) ofertas:*
 - **Oferta 1:** *A.Q.L. Soluciones Integrales, S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-336655*
 - **Oferta 2:** *Lemen de Costa Rica, S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-079546*
 - **Oferta 3:** *Corporación Andrea Industrial Inc., S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-219989*
 - **Oferta 4:** *Promedical de Costa Rica Ltda. Cédula Jurídica No. 3-102-372096*
- f. *El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente:*
 - **Oferta 1:** *A.Q.L. Soluciones Integrales, S.A., cumple con todos los requisitos solicitados en el cartel*
 - **Oferta 2:** *Lemen de Costa Rica, S.A., cumple con todos los requisitos legales solicitados en el cartel.*
 - **Oferta 3:** *Corporación Andrea Industrial Inc., S.A., no cumple en el punto No. 9 de las Condiciones Invariables, con respecto al punto 9.8 Experiencia del Oferente.*
 - **Oferta 4:** *Promedical de Costa Rica Ltda., no cumple en el punto No. 9 de las Condiciones Invariables, con respecto al punto 9.8 Experiencia del Oferente y el punto No. 4 Certificación de la CCSS.*
- g. *El estudio técnico de las ofertas se realizó según el siguiente detalle:*
 1. *Para los renglones del 1 al 5, El M.Sc. Eduardo Bravo Ramírez, Jefe del Departamento de Gestión Logística de la Oficina de Suministros, mediante oficio OS-1632-2009, indica lo siguiente:*

Oferta No. 1: A.Q.L. Soluciones Integrales, S.A.

- *Cumple técnicamente con todas las especificaciones solicitadas en el cartel, para los siguientes renglones: 1, 2, 3, 4 y 5.*

Oferta No.2: Lemen de Costa Rica, S.A.

⁴ Integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; MBA. Eduardo Rojas Gómez, Jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA. Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera.

- *Cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el cartel, para los siguientes renglones: 1, 2, 3, 4 y 5.*

Oferta No. 3: Corporación Andrea Industrial Inc., S.A.

- *No cumple debido a que no presenta lo solicitado en el punto 9 de las Condiciones Invariables, con respecto al punto No. 9.8 Experiencia del Oferente del cartel, ver oficio OS-1632-2009.*

Oferta No. 4: Promedical de Costa Rica Ltda.

- *No cumple debido a que no presenta lo solicitado en el punto 9 de las Condiciones Invariables, con respecto al punto No. 9.8 Experiencia del Oferente del cartel, ver oficio OS-1632-2009.*

- h. *Existen los recursos para financiar la presente contratación, según solicitud número 11433-2009 por un monto de €20.040.000,00, partida presupuestaria número 190-000-0001-2-99-05-00. De dicho monto se irán descontando los pedidos hasta agotar el presupuesto. Posteriormente, se solicitará el presupuesto requerido conforme surjan nuevos pedidos.*
- i. *De acuerdo con el análisis técnico y legal de las ofertas, se recomienda adjudicar según tabla de evaluación indicada en el cartel de la Licitación Pública No.2009LN-000001-UADQ para la “COMPRA DE ABASTECIMIENTO CONTINUÓ DE MATERIALES DE ASEO”, de la siguiente manera:*

Oferta No. 2	RENGLÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO
LEMEN DE COSTA RICA, S.A.	1	9.076 paquetes de papel higiénico 1000 hojas marca Scott, color blanco. En presentación de bultos de 12 paquetes con 4 unidades.	€1.828,00
	2	5.311 paquetes de servilletas de papel marca Scott Express 6.5, color blanco, tipo dispensador. Empacado en bultos de polietileno con 24 paquetes por bulto	€222,00
	3	12.079 rollos de toalla de papel marca Scott 2P 24x1x95H, color blanco, doble pliego. Empacado en bultos con 24 rollos. Paquetes individuales con 1 rollo de toalla	€448,00
	4	8.577 unidades de papel higiénico jumbo roll, marca Scott KCP, 1 hoja, biodegradable, para dispensador. Empacado y protegido en cajas de cartón corrugado, con seis unidades cada caja.	€1.489,00
	5	1.436 rollos de toallas de papel marca Scott rollo	€5.287,00

		6x1x306, color blanco, tipo extender. Empacado y protegido en cajas de cartón corrugado, con 6 rollos de 306 metros.	
--	--	--	--

Plazo de entrega: Será como máximo para cada pedido de 10 días hábiles, a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de compra. Para los casos catalogados como urgentes el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Lugar de entrega: Almacenes, Oficina de Suministros, Universidad de Costa Rica o para casos especiales y excepcionales deberá entregar en otras instalaciones de la Universidad, según se le indique.

Garantía mínima: 24 meses contra defectos de fabricación, a partir del recibido conforme y por parte de la Universidad de Costa Rica.

Forma de pago: Una vez al mes dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de las facturas.

SE ACUERDA:

Recomendar al Consejo Universitario, la adjudicación de la Licitación Pública No. 2009LN-000001-UADQ, titulada "CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONTINUÓ DE MATERIALES DE ASEO", de la siguiente manera:

A: Oferta No. 2: Lemen de Costa Rica, S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-079546

Oferta No. 2	REGLÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO
LEMEN DE COSTA RICA, S.A.	1	9.076 paquetes de papel higiénico 1000 hojas marca Scott, color blanco. En presentación de bultos de 12 paquetes con 4 unidades.	¢1.828,00
	2	5.311 paquetes de servilletas de papel marca Scott Express 6.5, color blanco, tipo dispensador. Empacado en bultos de polietileno con 24 paquetes por bulto	¢222,00
	3	12.079 rollos de toalla de papel marca Scott 2P 24x1x95H, color blanco, doble pliego. Empacado en bultos con 24 rollos. Paquetes individuales con 1 rollo de toalla	¢448,00
	4	8.577 unidades de papel higiénico jumbo roll, marca Scott KCP, 1 hoja, biodegradable, para dispensador. Empacado y protegido en cajas de cartón corrugado, con seis unidades cada caja.	¢1.489,00
	5	1.436 rollos de toallas de papel marca Scott rollo 6x1x306, color blanco, tipo extender. Empacado y protegido en cajas de cartón corrugado, con 6 rollos de 306 metros.	¢5.287,00

Plazo de entrega: Será como máximo para cada pedido de 10 días hábiles, a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de compra. Para los casos catalogados como urgentes el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Lugar de entrega: Almacenes, Oficina de Suministros, Universidad de Costa Rica o para casos especiales y excepcionales deberá entregar en otras instalaciones de la Universidad, según se le indique.

Garantía mínima: 24 meses contra defectos de fabricación, a partir del recibido conforme y por parte de la Universidad de Costa Rica.

III. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Tal como lo señala la Recomendación de adjudicación supracitada, existen recursos para financiar esta licitación, ya que mediante la solicitud número 11433-2009 se hizo la reserva presupuestaria por ₡20.040.000,00. De dicho monto se irán descontando los pedidos hasta agotar el presupuesto. Posteriormente, se solicitará el presupuesto requerido conforme surjan nuevos pedidos.

IV. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

- Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0596-2009, del 11 de mayo de 2009⁵, dictaminó que:
(...) no se encuentran inconvenientes de carácter legal para que el expediente se envíe al Consejo Universitario par su estudio y eventual adjudicación (...)
- Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-061-2009, del 19 de mayo de 2009:
(...) no evidenciamos que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (...)

VI. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 1.º de junio de 2009 para analizar la Licitación pública citada y contó con la participación del MBA. Wálter Bustillos, jefe de la Oficina de Suministros, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

****** A las doce horas y cincuenta y un minutos, el Sr. Carlos Alberto Campos sale de la sala de sesiones. ******

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ, “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo” (oficio R-1475-2009, del 6 de marzo de 2009).
2. La Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; MBA Eduardo Rojas Gómez, jefe, en ese momento, de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-122-2009*, para la “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo”.
3. La Oficina Jurídica señala que no encuentra *inconvenientes de carácter legal para que el expediente se envíe al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación* (OJ-0596-2009 del 11 de mayo de 2009).

⁵ Folio 1549

4. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encontraron *situaciones que impliquen efectuar observaciones posteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso* (OCU-R-061-2009 del 19 de mayo de 2009).
5. En atención a lo que solicitó el Consejo Universitario en la sesión N.º 5338, artículo 6, punto 2, del 1.º de abril de 2009, la Oficina de Suministros, en coordinación con la Comisión de Compras Verdes, trabaja en la búsqueda de mecanismos para incluir dentro de los criterios de selección de las contrataciones administrativas, tanto el factor ambiental como el de promover la participación a las pequeñas y medianas empresas.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ, “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo”, de la siguiente manera:

A: Oferta N.º 2: Lemen de Costa Rica, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-079546

Oferta N.º 2	REGLÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO
LEMEN DE COSTA RICA, S.A.	1	9.076 paquetes de papel higiénico 1000 hojas marca Scott, color blanco. En presentación de bultos de 12 paquetes con 4 unidades.	¢1.828,00
	2	5.311 paquetes de servilletas de papel marca Scott Express 6.5, color blanco, tipo dispensador. Empacado en bultos de polietileno con 24 paquetes por bulto	¢222,00
	3	12.079 rollos de toalla de papel marca Scott 2P 24x1x95H, color blanco, doble pliego. Empacado en bultos con 24 rollos. Paquetes individuales con 1 rollo de toalla	¢448,00
	4	8.577 unidades de papel higiénico jumbo roll, marca Scott KCP, 1 hoja, biodegradable, para dispensador. Empacado y protegido en cajas de cartón corrugado, con seis unidades cada caja.	¢1.489,00
	5	1.436 rollos de toallas de papel marca Scott rollo 6x1x306, color blanco, tipo extender. Empacado y protegido en cajas de cartón corrugado, con 6 rollos de 306 metros.	¢5.287,00

Plazo de entrega

Será como máximo para cada pedido de 10 días hábiles, a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de compra. Para los casos catalogados como urgentes, el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Lugar de entrega

Almacenes, Oficina de Suministros, Universidad de Costa Rica o para casos especiales y excepcionales deberá entregar en otras instalaciones de la Universidad, según se le indique.

Garantía mínima

24 meses contra defectos de fabricación, a partir del recibido conforme y por parte de la Universidad de Costa Rica.”

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece a Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, quien los acompañó para la elaboración de este dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta de acuerdo. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones el Sr. Carlos Alberto Campos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ, “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo” (oficio R-1475-2009, del 6 de marzo de 2009).
2. La Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; MBA Eduardo Rojas Gómez, jefe, en ese momento, de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-122-2009*, para la “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo”.
3. La Oficina Jurídica señala que no encuentra *inconvenientes de carácter legal para que el expediente se envíe al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación* (OJ-0596-2009 del 11 de mayo de 2009).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encontraron *situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso* (OCU-R-061-2009 del 19 de mayo de 2009).
5. En atención a lo que solicitó el Consejo Universitario en la sesión N.º 5338, artículo 6, punto 2, del 1.º de abril de 2009, la Oficina de Suministros, en coordinación con la Comisión de Compras Verdes, trabaja en la búsqueda de mecanismos para incluir dentro de los criterios de selección de las contrataciones administrativas, tanto el factor ambiental como el de promover la participación a las pequeñas y medianas empresas.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación Pública N.º 2009LN-000001-UADQ, “Compra de abastecimiento continuo de materiales de aseo”, de la siguiente manera:

A: Oferta N.º 2: Lemen de Costa Rica, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-079546

Oferta N.º 2	RENLÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO
LEMEN DE COSTA RICA, S.A.	1	9.076 paquetes de papel higiénico 1000 hojas marca Scott, color blanco. En presentación de bultos de 12 paquetes con 4 unidades.	¢1.828,00
	2	5.311 paquetes de servilletas de papel marca Scott Express 6.5, color blanco, tipo dispensador. Empacado en bultos de polietileno con 24 paquetes por bulto	¢222,00
	3	12.079 rollos de toalla de papel marca Scott 2P 24x1x95H, color blanco, doble pliego. Empacado en bultos con 24 rollos. Paquetes individuales con 1 rollo de toalla	¢448,00
	4	8.577 unidades de papel higiénico jumbo roll, marca Scott KCP, 1 hoja, biodegradable, para dispensador. Empacado y protegido en cajas de cartón corrugado, con seis unidades cada caja.	¢1.489,00
	5	1.436 rollos de toallas de papel marca Scott rollo 6x1x306, color blanco, tipo extender. Empacado y protegido en cajas de cartón corrugado, con 6 rollos de 306 metros.	¢5.287,00

Plazo de entrega

Será como máximo para cada pedido de 10 días hábiles, a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de compra. Para los casos catalogados como urgentes, el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Lugar de entrega

Almacenes, Oficina de Suministros, Universidad de Costa Rica o para casos especiales y excepcionales deberá entregar en otras instalaciones de la Universidad, según se le indique.

Garantía mínima

24 meses contra defectos de fabricación, a partir del recibido conforme y por parte de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-13, sobre la Licitación Pública N.º 2009LN-000003.UADQ, Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que es la misma forma de licitación.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros realiza el proceso de contratación administrativa por licitación pública (la invitación salió publicada en el diario oficial *La Gaceta* N.º 34, del 18 de febrero de 2009).
2. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de materiales de ferretería” (oficio OJ-580-2009, del 8 de mayo de 2009).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-058-2009, del 18 de mayo de 2009.
4. La señora Rectora eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de materiales de ferretería” (oficio R-3164-2009, del 19 de mayo de 2009).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-09-018, del 20 de mayo de 2009).
6. El lunes 1.º de junio de 2009, la Comisión de Administración y Presupuesto se reunió para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Wálter Bustillos, jefe de la Oficina de Suministros, quien amplió información al respecto.

ANÁLISIS

I. PERFIL DE LA LICITACIÓN

Según señala la Oficina de Suministros, la finalidad pública que persigue la presente licitación es contratar el suministro continuo de materiales de ferretería para abastecer el Almacén de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, según el concepto de entregas frecuentes por demanda, de acuerdo con el comportamiento de consumo de materiales que generan las diferentes unidades ejecutoras de la Institución, necesarios para desarrollar obras de construcción, mantenimiento, remodelación, entre otros.

Es importante señalar que esta modalidad de contratación es acorde con lo que establece el artículo 154, del Reglamento a la *Ley de contratación administrativa*, que a la letra dicta:

(...)

b) Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior.

Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los consumos mensuales y totales aproximados. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, incluyendo plazo inicial y eventuales prórrogas, las condiciones de revisión periódicas de precios, sea en aumento o disminución según comportamiento del mercado, las reglas sobre la eventual exclusividad, la metodología de ejecución del contrato, incluyendo los plazos mínimos de aviso al contratista para la siguiente entrega y los máximos en los que éste debe entregar, sistemas del control de calidad, causas de resolución contractual, reglas para excluir un producto y demás asuntos pertinentes.

En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que además, se acredite la razonabilidad del precio cobrado.

- c) *Ejecución por consignación: En objetos tales como suministros médicos, en los que la determinación de la demanda puede sufrir variaciones importantes y periódicas durante la fase de ejecución, es posible realizar la contratación mediante la entrega de un lote inicial con el compromiso del contratista durante el plazo contractual de restituir los componentes o elementos consumidos.*

De previo a la utilización de esta modalidad, deberá dejar acreditado que para el caso particular, su uso es más conveniente que la adquisición de una cantidad única.

El cartel deberá regular las condiciones de entrega original y formas de restitución, así como el plazo máximo del contrato, el cual no podrá ser superior a cuatro años. Las cotizaciones se harán en precios unitarios sobre la base de una estimación de consumo.

En cuanto a la licitación propiamente dicha, la contratación será adjudicada por líneas. El oferente deberá cotizar los bienes según las indicaciones de cada una de las líneas señaladas en el cartel; de lo contrario, será excluido del análisis de la contratación.

Por su parte, la Universidad de Costa Rica se reserva el derecho de solicitar muestras de los artículos cotizados, o bien, que un técnico de la Institución pueda ir a las instalaciones del oferente, para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el cumplimiento de la finalidad propuesta.

En cuanto a los procedimientos de control de calidad contenidos en el cartel, la Sección de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales, será la responsable de dar el informe técnico.

Esta contratación es por un año, prorrogable hasta por 4 años más, y su cuantía es inestimable.

El plazo de entrega de los materiales que se van adquirir será por demanda, según las necesidades de la Universidad de Costa Rica.

En relación con la inclusión y exclusión de materiales, se realizará con base en lo establecido en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, que a la letra establece:

Artículo 200.—Modificación unilateral del contrato. *La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:*

- a) *Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesta.*
- b) *Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.*
- c) *Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.*
- d) *Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.*
- e) *Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.*
- f) *Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato (...)

II. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2008LN-000027-UADQ, “CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONTINUO DE MATERIALES ELÉCTRICOS”

La Comisión de Licitaciones¹, mediante Recomendación de Adjudicación N.º Uadq-123-2009, del 30 de abril de 2009, emitió su recomendación a la Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de materiales de ferretería”, e indicó lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a. La decisión inicial fue adoptada por la Administración el 10 de febrero del 2009, mediante oficio N.º OSG-Mant-133-2009, la cual da inicio al trámite de contratación.
- b. Esta contratación se tramita bajo la modalidad de Cuantía Inestimable, de conformidad a los artículos 92 inciso d y 154 inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Se hizo el llamado a concurso mediante invitación en el Diario Oficial *La Gaceta* N.º 34 del miércoles 18 de febrero del 2009.
- d. La apertura de las ofertas se realizó a las 13:30 horas del día 06 de marzo de los corrientes.
- e. Se recibieron cinco (5) ofertas:
 - Oferta N.º 1: IMPORTADORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DE COSTA RICA (IMPACSA), S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-466334.
 - Oferta N.º 2: TORNILLOS CENTROAMERICANOS, S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-477994.
 - Oferta N.º 3: LA CASA DEL FONTANERO, S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-052978-21.
 - Oferta N.º 4: MADERAS Y FERRETERÍAS BUEN PRECIO C.B.P., S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-299788.
 - Oferta N.º 5: ABONOS AGRO, S.A.. Cédula Jurídica N.º 3-101-002749-29.
- f. El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente:
 - **Oferta N.º 1: IMPORTADORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DE COSTA RICA (IMPACSA), S.A.** No cumple debido a que no presenta a cabalidad las facturas, (contratos) de conformidad a lo solicitado en el punto N.º 9.9 de las Condiciones Invariables del cartel, ni el total de cartas de recomendación originales.
 - **Oferta N.º 2: TORNILLOS CENTROAMERICANOS, S.A.:** Cumple con todos los requisitos legales solicitados en el cartel.
 - **Oferta N.º 3: LA CASA DEL FONTANERO, S.A.:** Cumple con todos los requisitos legales solicitados en el cartel.
 - **Oferta N.º 4: MADERAS Y FERRETERÍAS BUEN PRECIO C.B.P., S.A.:** No cumple debido a que no presenta las facturas, (contratos) de conformidad a lo solicitado en el punto No. 9.9 de las Condiciones Invariables del cartel, ni las cartas de recomendación originales.
 - **Oferta N.º 5: ABONOS AGRO, S.A.:** Cumple con todos los requisitos legales solicitados en el cartel.
- g. El estudio técnico fue realizado según el siguiente detalle:
 1. Mediante el oficio N.º OS-1320-2009, se señala los incumplimientos de las entregas de las cartas de recomendación originales y las copias de las facturas (contratos) por ventas por más de ₡25.000.000,00, de las empresas IMPACSA, S.A., y Ferretería BUEN PRECIO, S.A., en relación con lo solicitado en el Punto 9.9 de las Condiciones Invariables del cartel.
 2. El M.Sc. Johnny Badilla Barrantes, Director de la Oficina de Servicios Generales, mediante los oficios N.º OSG-625/719-2009, y con base a los cuadros adjuntos de los oficios N.º Mant-LyO-18/19-2009, suscrito

¹ Integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; Lic. Wálter Bustillo Sequeira, Jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA. Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera.

por el Sr. Dagoberto Céspedes Lara, Jefe de la Unidad de Logística y Operaciones de la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales, indica lo siguiente:

**** *A las doce horas y cincuenta y nueve minutos, el Sr. Carlos Alberto Campos entra en la sala de sesiones.* ****

- Oferta N.º 2: TORNILLOS CENTROAMERICANOS, S.A.: Cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en el cartel, en relación al renglón N.º 1 (Tornillos, Tuercas y Arandelas) y renglón N.º 11 (Expander). No cumple con el renglón N.º 3 (Brocas) debido a que no especifica la marca de los artículos.
- Oferta N.º 3: LA CASA DEL FONTANERO, S.A.: Cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en el cartel, en relación al renglón N.º 2 (Brocas), renglón N.º 4 (Clavos), renglón N.º 5 (Lijas), renglón N.º 6 (Discos), renglón N.º 7 (Amarra Plástica), renglón N.º 15 (Remaches), renglón N.º 18 (Asientos Cachera), renglón N.º 19 (Desagües), renglón N.º 21 (Llaves), renglón N.º 23 (Manijas), renglón N.º 24 (Sifones), renglón N.º 26 (Tubo Abasto), renglón N.º 28 (Repuestos Fluxómetro) y renglón N.º 29 (Émbolos). No cumple con el renglón N.º 10 (Cinta), debido a que ofrece cinta reflectiva que no se ajusta a lo solicitado, renglón N.º 14 (Pegamento) debido a que la marca ofrecida “Resilikon” ha dado malos resultados en usos anteriores, renglón N.º 48 (Llaves PC) debido a que ofrece producto de origen taiwanes, las cuales han dado malos resultados provocando problemas porque se utiliza para controlar agua a presión.
- Oferta N.º 5: ABONOS AGRO, S.A.: Cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en el cartel, en relación al renglón N.º 2 (Brocas), renglón N.º 5 (Lijas), renglón N.º 6 (Discos), renglón N.º 9 (Chispas), renglón N.º 10 (Cintas), renglón N.º 11 (Expander), renglón N.º 14 (Pegamentos), renglón N.º 25 (Tapas), renglón N.º 26 (Tubos abasto), renglón N.º 44 (Adaptadores), renglón N.º 48 (Llaves PVC), renglón N.º 50 (Sifones PVC), renglón N.º 51 (Tapones PVC), renglón N.º 53 (Tubo PVC), renglón N.º 55 (YEE PVC), renglón N.º 57 (Plástico Laminado) y renglón N.º 58 (Lámina Policarbonato). No cumple con el renglón N.º 17 (Varios de Ferretería) en los ítems Nos.: 15-54-59, renglón N.º 45 (Codos PVC) en los ítems N.ºs: 01-02-06-08 y renglón N.º 52 (TEE PVC) en el ítem N.º: 2, debido a que no se ajusta al solicitado.
- Mediante el oficio N.º OS-1557-2009, se solicita subsanación de las marcas de los renglones N.ºs 2, 9, 17, 25, 44, 45, 50, 51, 52, 53 y 55 a la oferta de la empresa ABONOS AGRO, S.A., debido a que es oferente único para esos renglones y por interés institucional de adjudicar la mayor cantidad de bienes.
- Mediante los oficios N.ºs OS-2120/2126-2009, se solicita subsanación a las empresas La Casa del Fontanero, S.A. y Abonos Agro, S.A., debido a que es oferente único para esos renglones y por interés institucional de adjudicar la mayor cantidad de bienes.

h. Se declaran infructuosos los siguientes renglones:

- 8, 12, 13, 16, 20, 22, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 54 y 56, debido a que no fueron cotizados. Se recomienda a la Unidad usuaria, realizar un nuevo concurso de adquisición.
- Los ítems N.ºs 15-54-59 del renglón N.º 17 (Varios de ferretería), renglón N.º 45 (Codos PVC) y renglón N.º 52 (TEES PVC), debido a que no se ajusta técnicamente con los requerimientos solicitados en el cartel. Se recomienda a la Unidad usuaria, realizar un nuevo concurso de adquisición.

i. La Administración cuenta con los recursos para financiar la presente contratación, en la partida presupuestaria N.º 2-03-99-00. (Otros materiales y productos de uso en la construcción)

j. De acuerdo con el análisis técnico y legal de las ofertas se recomienda al Consejo Universitario la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, titulada “*CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONTINUO DE MATERIALES DE FERRETERÍA*”, de la siguiente manera:

OFERTA N.º 2	RENGLÓN	SUB- RENGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		1.1	300 UNIDADES DE ARANDELA PLANA DE 15.6 MM (5/8 pulgadas)	¢44,00
		1.2	2500 UNIDADES DE ARANDELA PLANA DE 6.3 MM (1/4 pulgadas)	¢4,50
		1.3	2500 UNIDADES DE ARANDELA PLANA DE 7.8 MM (5/16 pulgadas)	¢8,00
		1.4	2500 UNIDADES DE ARANDELA PLANA DE 9.4 MM (3/8 pulgadas)	¢9,00
		1.5	1500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #10 X 18 MM	¢6,05
		1.6	1500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #10 X 25 MM	¢7,15
		1.7	1500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #10 X 31 MM	¢8,70
		1.8	400 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #10 X 38 MM	¢10,25
		1.9	750 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #10 X 50 MM	¢12,40
		1.10	500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #10 X 75 MM	¢17,55
		1.11	500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #12 X 38 MM	¢13,95
		1.12	500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #10 X 18 MM	¢17,05
		1.13	500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #6 X 12 MM	¢3,00
		1.14	250 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #6 X 19 MM	¢3,50
		1.15	500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #6 X 25 MM	¢3,85
		1.16	500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #6 X 38 MM	¢5,35
		1.17	500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #6 X 50 MM	¢7,10
		1.18	500 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #7 X 25 MM	¢4,40
		1.19	2750 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #8 X 18 MM	¢4,45
		1.20	3875 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #8 X 25 MM	¢4,90
		1.21	3375 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #8 X 31 MM	¢6,00
		1.22	1000 UNIDADES DE TORNILLO AUTORROSCANTE #8 X 38 MM	¢7,55
		1.23	500 UNIDADES DE TORNILLO	¢9,25

		AUTORROSCANTE #8 X 50 MM	
1.24		250 UNIDADES DE TORNILLO AVELLANADO AUTORROSCANTE #10 X 50 MM	¢14,10
1.25		750 UNIDADES DE TORNILLO AVELLANADO PARA ALUMINIO #10 X 50 MM	¢14,10
1.26		500 UNIDADES DE TORNILLO AVELLANADO PARA ALUMINIO #10 X 75 MM	¢17,00
1.27		1150 UNIDADES DE TORNILLO AVELLANADO PARA ALUMINIO #6 X 25 MM	¢4,00
1.28		500 UNIDADES DE TORNILLO AVELLANADO PARA ALUMINIO #8 X 75 MM	¢16,00
1.29		2000 UNIDADES DE TORNILLO CARROCEÍA #12 X 100 MM. TUERCA Y ARANDELA.	¢220,00
1.30		1550 UNIDADES DE TORNILLO CARROCEÍA #6 X 100 MM. TUERCA Y ARANDELA.	¢42,00
1.31		2000 UNIDADES DE TORNILLO CARROCEÍA #6 X 150 MM. TUERCA Y ARANDELA.	¢59,00
1.32		1250 UNIDADES DE TORNILLO CARROCEÍA #6 X 25 MM. TUERCA Y ARANDELA.	¢23,00
1.33		250 UNIDADES DE TORNILLO CARROCEÍA #8 X 31 MM. TUERCA Y ARANDELA.	¢47,00
1.34		25 UNIDADES DE TORNILLO FLANGER INODORO METÁLICO.	¢650,00
1.35		3500 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #6 X 11 MM PUNTA BROCA (FRIJOL)	¢3,28
1.36		3500 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #19 MM	¢3,25
1.37		4250 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #19 MM, PUNTA BROCA	¢3,30
1.38		17750 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #25 MM	¢2,65
1.39		18000 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #25 MM, PUNTA BROCA	¢3,65
1.40		1250 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #31 MM	¢3,40
1.41		750 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #31 MM, PUNTA BROCA	¢4,05
1.42		1500 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #38 MM	¢3,70
1.43		350 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #38 MM, PUNTA BROCA	¢4,49
1.44		1000 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #40 MM	¢4,10

	1.45	350 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #50 MM	¢4,70
	1.46	1250 UNIDADES DE TORNILLO GYPSUM #50 MM. PUNTA BROCA	¢5,75
	1.47	1250 UNIDADES DE TORNILLO AVELLANADOR #22 MM	¢17,00
	1.48	1250 UNIDADES DE TORNILLO AVELLANADOR #31 MM	¢22,00
	1.49	150 UNIDADES DE TORNILLO NIVELADOR #62 MM	¢1.300,00
	1.50	3000 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #4 X 16 MM	¢2,70
	1.51	1500 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #10 X 50 MM	¢11,00
	1.52	1250 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #4 X 12 MM	¢2,40
	1.53	1500 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #5 X 12 MM	¢2,80
	1.54	2250 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #6 X 12 MM	¢3,00
	1.55	1500 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #6 X 19 MM	¢3,50
	1.56	2500 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #6 X 25 MM	¢4,10
	1.57	4000 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #8 X 25 MM	¢5,60
	1.58	3000 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #8 X 38 MM	¢7,80
	1.59	5000 UNIDADES DE TORNILLO P- MADERA AVELLANADO PHILLIPS #8 X 50 MM	¢10,75
	1.60	4850 UNIDADES DE TORNILLO TECHO PUNTA BROCA, CON EMPAQUE Y ARANDELA 50 MM	¢25,20
	1.61	3375 UNIDADES DE TORNILLO TECHO, CON EMPAQUE Y ARANDELA 50 MM	¢24,50
	1.62	2700 UNIDADES DE TORNILLO TIRAFONDO #12 X 50 MM	¢190,00
	1.63	500 UNIDADES DE TUERCO HEXAGONAL 0.95 CM (3/8 pulgadas)	¢16,00
	1.64	500 UNIDADES DE TUERCA ROSCA GRUESA 6,44 MM	¢7,00

OFERTA N.º 2	REGLÓN	SUB- REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		11.1	500 UDS. DE ESPANDER METÁLICO 25 MM	¢125,00
		11.2	600 UDS. DE ESPANDER PLÁSTICO #10	¢13,00
		11.3	1350 UDS. DE ESPANDER PLÁSTICO #12	¢20,90
		11.4	1250 UDS. DE ESPANDER PLÁSTICO #6	¢4,00
		11.5	3250 UDS. DE ESPANDER PLÁSTICO #7	¢6,20
		11.6	1035 UDS. DE ESPANDER PLÁSTICO #8	¢7,70
		11.7	1000 UDS. DE ESPANDER PLÁSTICO P/ GYPSUM 38MM	¢33,45

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB- REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		3.1	50 UNIDADES DE ALDABA DORADA DE 100 MM, CON TORNILLO TAIWAN	¢194,00
		3.2	25 UNIDADES DE ALDABA DORADA DE 38 MM, CON TORNILLO TAIWAN	¢85,00
		3.3	113 UNIDADES DE ALDABA DORADA DE 50 MM, CON TORNILLO TAIWAN	¢97,00
		3.4	28 UNIDADES DE ALDABA DORADA DE 63 MM, CON TORNILLO TAIWAN	¢112,00
		3.5	45 UNIDADES DE ALDABA DORADA DE 75 MM, CON TORNILLO TAIWAN	¢132,00
		3.6	60 PARES DE BISAGRA 25 X 25 MM DORADA CON TORNILLO LION	¢72,00
		3.7	125 PARES DE BISAGRA 38 X 38 MM DORADA CON TORNILLO LION	¢102,00
		3.8	125 PARES DE BISAGRA 38 X 63 MM DORADA CON TORNILLO LION	¢228,00
		3.9	13 PARES DE BISAGRA 63 X 63 MM DORADA CON TORNILLO LION	¢295,00
		3.10	183 PARES DE BISAGRA 75 X 75 MM DORADA CON TORNILLO LION	¢435,00
		3.11	128 PARES DE BISAGRA 75 X 75 MM HIERRO CON TORNILLO INDUMA	¢610,00
		3.12	48 PARES DE BISAGRA 88 X 88 MM DORADA CON TORNILLO GLOBE	¢525,00
		3.13	115 PARES DE BISAGRA 100 X 100 MM DORADA CON TORNILLO GLOBE	¢710,00
		3.14	115 PARES DE BISAGRA 100 X 100 MM HIERRO CON TORNILLO FANAL	¢745,00
		3.15	77 PARES DE BISAGRA PIANO DORADA CON TORNILLOS DE 3 METROS	¢6.770,00

		3.16	23 PARES DE BISAGRA PRESIÓN OCULTA 35 MM CURVA TAIWAN	¢690,00
		3.17	63 UNIDADES DE CANDADO YALE #110-25, 25 MM ITALIANO	¢3.860,00
		3.18	50 UNIDADES DE CANDADO YALE #110-30, 30 MM ITALIANO	¢3.865,00
		3.19	40 UNIDADES DE CANDADO YALE #110-40, 30 MM ITALIANO	¢4.175,00
		3.20	24 UNIDADES DE CANDADO YALE #110-50, 50 MM ITALIANO	¢5.785,00
		3.21	5 UDS DE CARRO P/ RIEL DE 40 KG	¢11.475,00
		3.22	30 UDS DE CARRO P/ RIEL DE 75 KG	¢16.125,00
		3.23	25 UDS DE CARRO P/ RIEL, TDK #3	¢22.825,00
		3.24	55 UNIDADES DE CERRADURA DOBLE PASO, YALE 610-50	¢17.927,00
		3.25	28 UNIDADES DE CERRADURA ELECTRICA, YALE 671-50, CON TRANSFORMADOR AGUILA DE 16 V. #286	¢38.850,00
		3.26	15 UNIDADES DE CERRADURA MANIJA CON SEGURO SIN LLAVE, YALE #6212	¢6.990,00
		3.27	30 UNIDADES DE CERRADURA MANIJA CON SEGURO Y LLAVE, YALE #6217	¢9.085,00
		3.28	15 UNIDADES DE CERRADURA PARA ARCHIVO PRESION PHILLIPS #42C	¢2.025,00
		3.29	39 UNIDADES DE CERRADURA PARA ESCRITORIO DE METAL, YALE #2044L	¢4.635,00
		3.30	30 UNIDADES DE CERRADURA PARA ESCRITORIO LARGO, YALE #2045L	¢4.635,00
		3.31	1000 UNIDADES DE CERRADURA PARA ESCRITORIO DE MADERA, YALE #9660H	¢2.531,25
		3.32	3 UNIDADES DE CERRADURA EMBUTIR P/ PUERTA DE ALUMINIO, PHILLIPS #530	¢10.772,00
		3.33	105 UNIDADES DE CERRADURA P/ PUERTA CORREDIZA, YALE #854	¢11.813,00
		3.34	38 UNIDADES DE CERRADURA TIPO SIERRA P/ URNA, PHILLIPS #80C.	¢2.498,00
		3.35	2 UNIDADES DE CERRADURA P/ VENTILLA DE ALUMINIO NATURAL ANODIZADO CIERRE BT	¢2.095,00
		3.36	13 UNIDADES DE CERRADURA PERILLA CON SEGURO SIN LLAVE, YALE #5102	¢4.105,00
		3.37	15 UNIDADES DE CERRADURA PERILLA CON SEGURO Y LLAVE, YALE #5107	¢4.425,00
		3.38	15 UNIDADES DE CERRADURA SOLDABLE PERILLA, YALE #396 DERECHA, YALE	¢13.650,00
		3.39	10 UNIDADES DE CERRADURA SOLDABLE PERILLA, YALE #396 IZQUIERDA, YALE	¢13.650,00

		3.40	125 UNIDADES DE CERRADURA PRESIÓN P/ URNA DE MADERA, PHILLIPS #200	€3.220,00
		3.41	33 UNIDADES DE CIERRAPUERTAS SENCILLO, YALE #2022	€13.985,00
		3.42	100 UDS DE DEDAL P/ PUERTA CORREDIZA 80X20 MM, METÁLICO	€1.695,00
		3.43	13 UNIDADES DE PATA DE CABRA P/ PUERTA, PHILLIPS #59	€1.851,00
		3.44	4 UNIDADES DE PICAPORTE 38 MM BRONCE CON TORNILLO DIAMOND	€372,00
		3.45	75 UNIDADES DE PICAPORTE 50 MM BRONCE CON TORNILLO DIAMOND	€398,00
		3.46	50 UNIDADES DE PICAPORTE 50 MM NEGRO CON TORNILLO TAIWAN	€69,00
		3.47	113 UNIDADES DE PICAPORTE 50 MM NIQUELADO CON TORNILLO DIAMOND	€444,00
		3.48	50 UNIDADES DE PICAPORTE 63 MM NIQUELADO CON TORNILLO DIAMOND	€504,00
		3.49	175 UNIDADES DE PICAPORTE 75 MM BRONCE CON TORNILLO DIAMOND	€504,00
		3.50	3 UNIDADES DE PICAPORTE FLYPOT P/ PUERTA ALUMINIO	€3.255,00
		3.51	20 JUEGOS DE PIVOTE P/ PUERTA DE ALUMINIO	€6.505,00
		3.52	200 UNIDADES DE RESBALON BALIN BRONCE DE 38 MM, CON TORNILLO TW	€286,00
		3.53	3 ROLLOS DE RESORTE NOSAG #9	€18.745,00
		3.54	222 JUEGOS DE RIEL P/ GAVETA DE 35,56 CM (14 p), COLOR BLANCO TAIWAN	€530,00
		3.55	93 JUEGOS DE RIEL P/ GAVETA DE 40,64 CM (16 p), COLOR BLANCO TAIWAN	€545,00
		3.56	430 JUEGOS DE RIEL P/ GAVETA DE 45,72 CM (18 p), COLOR BLANCO TAIWAN	€722,50
		3.57	80 JUEGOS DE RIEL P/ GAVETA DE 50,80 CM (20 p), COLOR BLANCO TAIWAN	€780,00
		3.58	3 JUEGOS DE RIEL P/ PUERTA DE 150 KG, 3 METROS 2 CARROS	€55.325,00
		3.59	15 JUEGOS DE RIEL P/ PUERTA DE 75 KG, 3 METROS 2 CARROS	€61.385,00
		3.60	20 JUEGOS DE RIEL P/ PUERTA DE URNA PLÁSTICO	€31.785,00
		3.61	10 JUEGOS DE RIEL P/ PUERTA DE URNA, METÁLICO TIPO CHUCHECA DE 3 MTS.	€1.855,00
		3.62	68 JUEGOS DE RIEL TELESCOPIO PARA GAVETA DE 35,56 CM (14 p), TAIWAN	€565,00
		3.63	43 JUEGOS DE RIEL TELESCOPIO PARA GAVETA DE 40,64 CM (16 p), TAIWAN	€685,00

		3.64	73 JUEGOS DE RIEL TELESCOPIO PARA GAVETA DE 45,72 CM (18 p), TAIWAN	¢735,00
		3.65	73 JUEGOS DE RIEL TELESCOPIO PARA GAVETA DE 50,80 CM (20 p), TAIWAN	¢825,00
		3.66	132 JUEGOS DE RODIN BOLA GIRATORIO DE PARCHE 50 MM SKK #BP50	¢1.460,00
		3.67	25 JUEGOS DE RODIN FIJO PARCHE DE 10 MM, ITALIANO	¢2.198,00
		3.68	25 JUEGOS DE RODIN GIRATORIO DE PARCHE 100 MM, ITALIANO	¢2.985,00

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		7.1	500 UDS DE AMARRA PLÁSTICA DE 100 MM-TAIWAN	¢5,25
		7.2	750 UDS DE AMARRA PLÁSTICA DE 150 MM-TAIWAN	¢10,50
		7.3	250 UDS DE AMARRA PLÁSTICA DE 200 MM-TAIWAN	¢13,50
		7.4	250 UDS DE AMARRA PLÁSTICA DE 300 MM-TAIWAN	¢26,50
		7.5	250 UDS DE AMARRA PLÁSTICA DE 370 MM-TAIWAN	¢39,50

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		4.1	23 KGRS DE ARANDELA DE PLOMO P/TECHO	¢2.660,00
		4.2	12 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 100 MM, CON CABEZA- CAIMAN	¢985,00
		4.3	70 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 18 MM, CON CABEZA- CAIMAN	¢1.155,00
		4.4	77 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 25 MM, CON CABEZA- CAIMAN	¢1.225,00
		4.5	10 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 25 MM, SIN CABEZA- CAIMAN	¢1.235,00
		4.6	37 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 31 MM, CON CABEZA- CAIMAN	¢965,00
		4.7	65 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 31 MM, SIN CABEZA- CAIMAN	¢1.035,00
		4.8	39 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 38 MM, CON CABEZA- CAIMAN	¢1.305,00
		4.9	16 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 38 MM, SIN CABEZA- CAIMAN	¢1.435,00

		4.10	127 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 50 MM, CON CABEZA- CAIMAN	¢1.185,00
		4.11	82 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 50 MM, SIN CABEZA- CAIMAN	¢985,00
		4.12	15 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 63 MM, CON CABEZA- CAIMAN	¢1.185,00
		4.13	12 PAQ DE 23 KGRS C/ UNO DE CLAVOS DE 75 MM, CON CABEZA- CAIMAN	¢1.125,00
		4.14	1000 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO DE 18MM X 2.7 MM, EXTRAIDO- MEJÍA	¢6,05
		4.15	2500 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO DE 25MM X 2.7 MM, EXTRAIDO- MEJÍA	¢6,60
		4.16	1500 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO DE 31MM X 2.7 MM, EXTRAIDO- MEJÍA	¢7,40
		4.17	2500 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO DE 38MM X 2.7 MM, EXTRAIDO- MEJÍA	¢8,70
		4.18	5000 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO DE 50MM X 2.7 MM, EXTRAIDO- MEJÍA	¢9,90
		4.19	500 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO DE 63MM X 2.7 MM, - MEJÍA	¢11,40
		4.20	1500 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO NEGRO DE 25 MM, - MEJÍA	¢2,55
		4.21	2000 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO NEGRO DE 31 MM, - MEJÍA	¢3,20
		4.22	1975 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO NEGRO DE 38 MM, - MEJÍA	¢3,80
		4.23	250 UNIDADES DE CLAVO DE ACERO NEGRO DE 50 MM, - MEJÍA	¢4,80
		4.24	5 KILOGRAMOS DE GRAPAS P/ CERCA DE 19 MM- CAIMAN	¢1.225,00
		4.25	8 KGS DE GRAPA PARA CERCA DE 25 MM- CAIMAN	¢1.224,00

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB- REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		6.1	40 UDS DE DISCO CORTE CONCRETO DE 10,16 CM (4")- PREMIUM	¢461,00
		6.2	75 UDS DE DISCO CORTE CONCRETO DE 17,78 CM X 0,30 CM (7" X 1/8")- NORTON	¢863,00
		6.3	38 UDS DE DISCO CORTE CONCRETO DE 17,78 CM (7")- DIAMANTADO IRWIN #8944	¢12.425,00
		6.4	25 UDS DE DISCO CORTE METAL DE 35,56 CM X 0,25 CM (14" X 7/64")- NORTON	¢2.844,00
		6.5	75 UDS DE DISCO CORTE METAL DE 10,16 CM X 0,31 CM (4" X 1/8")- NORTON	¢525,00

		6.6	88 UDS DE DISCO CORTE METAL DE 17,78 CM X 0,31 CM (7" X 1/8")- NORTON	€849,00
		6.7	50 UDS DE DISCO CORTE METAL DE 22,86 CM X 0,31 CM (9" X 1/8")- NORTON	€1.123,00
		6.8	2 UDS DE DISCO ESMERILAR DE 10,16 CM X 0,25 CM (4" X 1/4")- NORTON	€668,00
		6.9	35 UDS DE DISCO ESMERILAR DE 11,43 CM X 0,25 CM (4.1/2" X 1/4")- NORTON	€712,00
		6.10	25 UDS DE DISCO ESMERILAR DE 17,78 CM X 0,25 CM (7" X 1/4")- NORTON	€1.288,00

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		15.1	5000 UDS DE REMACHE POP 3 X 12 MM. TAIWAN	€4,15
		15.2	1999 UDS DE REMACHE POP 3 X 16 MM. TAIWAN	€5,00
		15.3	2500 UDS DE REMACHE POP 3 X 18 MM. TAIWAN	€4,85
		15.4	2500 UDS DE REMACHE POP 3 X 6 MM. TAIWAN	€3,55
		15.5	1250 UDS DE REMACHE POP 3 X 9 MM. TAIWAN	€3,40
		15.6	1500 UDS DE REMACHE POP 4 X 16 MM. TAIWAN	€4,75
		15.7	3500 UDS DE REMACHE POP 5 X 18 MM. TAIWAN	€8,05

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		18.1	38 UDS DE ASIENTO P/ CACHERA BAÑO, P.P #970-500	€290,00
		18.2	50 UDS DE ASIENTO P/ CACHERA FREGADERO, P.P #970-510	€276,00
		18.3	50 UDS DE ASIENTO PLÁSTICO ELONGANDO CERRADO P/ INODORO	€6.755,00
		18.4	13 UDS DE ASIENTO PLÁSTICO REDONDO CERRADO P/ INODORO	€4.960,00

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB- REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		19.1	38 UDS DE DESAGUE LAVATORIO DE 31 MM METÁLICO, TAIWAN #KS35	¢1.795,00
		19.2	13 UDS DE DESAGUE METÁLICO P/ PISO DE 50 MM, EZ FLO	¢1.055,00
		19.3	50 UDS DE DESAGUE SIFON METÁLICO P/ PISO DE 38 MM , EZ FLO	¢915,00

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB- REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		23.1	25 UDS DE MANIJA METÁLICA P/ BAÑO, P.P., COMPLETA	¢3.945,00
		23.2	25 UDS DE MANIJA METÁLICA P/ FREGADERO P.P., COMPLETA	¢3.345,00
		23.3	25 UDS DE MANIJA METÁLICA P/ FREGADERO P.P., COMPLETA	¢3.345,00
		23.4	50 UDS DE MANIJA PLÁSTICO CROMADA P/ INODORO INCESA	¢621,00

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB- REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		24.1	50 UDS DE SIFON PARED 31 MM, METAL EZ FLO USA CAL #22	¢7.165,00
		24.2	50 UDS DE SIFON PARED 38 MM, METAL EZ FLO USA CAL #22	8.235,00
		24.3	50 UDS DE SIFON PISO 31 MM, METAL EZ FLO USA CAL #22	¢8.525,00
		24.4	50 UDS DE SIFON PISO 38 MM, METAL EZ FLO USA CAL #22	¢9.165,00

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB- REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		28.1	13 UDS DE REPUESTO DE MANIJA TRIPLE JUNTA P/ FLUXOMETRO SLOAN ROYAL B-50-A	¢3.105,00
		28.2	13 UDS DE REPUESTO DE QUIEBRA VACIO P/ FLUXOMETRO SLOAN ROYAL V-551-A	¢2.745,00
		28.3	13 UDS DE REPUESTO PARA LLAVE DE TOPE DE 19 MM P/ FLUXOMETRO ORINAL SLOAN ROYAL H-543-A	¢3.955,00
		28.4	13 UDS DE REPUESTO PARA LLAVE DE TOPE DE 25 MM P/ FLUXOMETRO INODORO SLOAN ROYAL H-541-A	¢3.955,00

		28.5	25 UDS DE DIAFRAGMA P/ FLUXOMETRO SLOAN ROYAL A-156-A	¢4.940,00
		28.6	38 UDS DE DISCO INTERIOR DE BRONCE P/ FLUXOMETRO SLOAN ROYAL A-15-A	¢1.845,00
		28.7	13 UDS DE GUÍA P/ FLUXOMETRO SLOAN ROYAL A-163-A	¢1.665,00
		28.8	10 UDS DE EMPAQUE O RING P/ FLUXOMETRO SLOAN ROYAL H-553	¢355,00
		28.9	13 UDS DE EMPAQUE P/ ACOPLA SPUD 25 X 19 MM DE FLUXOMETRO DE ORINAL	¢1.535,00
		28.10	25 UDS DE EMPAQUE DE CHUPON P/ MANIJA DE FLUXOMETRO, SLOAN ROYAL B-39	¢745,00
		28.11	10 UDS DE EMPAQUE Y ARANDELA P/ CHAPETON DE FLUXOMETRO DE ORINAL DE 19 MM, SLOAN ROYAL F-3/F-5	¢425,00
		28.12	5 UDS DE VÁLVUAL DE ALIVIO PLÁSTICA P/ FLUXOMETRO INODORO SLOAN ROYAL A-19-AC	¢2.435,00
		28.13	5 UDS DE VÁLVUAL DE ALIVIO PLÁSTICA P/ FLUXOMETRO ORINAL SLOAN ROYAL A-19-UC	¢2.435,00

OFERTA N.º 3	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		29.1	25 UDS DE EMBOLO P/ CACHERA BAÑOPP COMPLETO 910-385	¢4.865,00
		29.2	13 UDS DE EMBOLO P/ CACHERA BAÑOPP COMPLETO 910-385	¢2.765,00

OFERTA N.º 3	RENGLÓN	SUB- RENGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
LA CASA DEL FONTANERO, S.A.	21. LLAVES	21.1	13 UDS DE LLAVE DE BAÑO SENCILLA PPI3-111	<15.525,0
		21.2	8 UDS DE LLAVE DE BOTÓN P/ LAVATORIO, STRETTO	<28.155,0
		21.3	19 UDS DE LLAVE CHORRO TIPO BOLA DE 12 MM, PN 27/400 PSI. ITALIANA BRONCE CROMADO	<3.255,0
		21.4	75 UDS DE LLAVE DE CHORRO TIPO GLOBO CON ROSCA DE 12 MM, P.P. #79-110	<2.725,0
		21.5	2 UDS DE LLAVE DE COMPUERTA DE 12 MM, BRONCE NIBCO TI-8	<3.895,0
		21.6	8 UDS DE LLAVE DE COMPUERTA DE 18 MM, BRONCE NIBCO TI-8	<5.295,0
		21.7	8 UDS DE LLAVE DE COMPUERTA DE 25 MM, BRONCE NIBCO TI-8	<8.005,0
		21.8	5 UDS DE LLAVE DE COMPUERTA DE 31 MM, BRONCE NIBCO TI-8	<11.810,0
		21.9	5 UDS DE LLAVE DE COMPUERTA DE 38 MM, BRONCE NIBCO TI-8	<14.195,0
		21.10	5 UDS DE LLAVE DE COMPUERTA DE 50 MM, BRONCE NIBCO TI-8	<21.325,0
		21.11	3 UDS DE LLAVE DE COMPUERTA DE 9 MM, BRONCE NIBCO TI-113	<8.825,0
		21.12	23 UDS DE LLAVE DE CONTROL DE ESCUADRA, METÁLICA, 125 PSI DE 12 X 12 MM, BRASS USA	<2.360,0
		21.13	30 UDS DE LLAVE DE CONTROL RECTA, METÁLICA, 125 PSI DE 12 X 12 MM, BRASS USA	<2.765,0
		21.14	38 UDS DE LLAVE DE PASO TIPO BOLA DE ACERO INOXIDABLE DE 12 MM, PN 40/600 PSI, NIBCO	<14.805,0
		21.15	8 UDS DE LLAVE DE PASO TIPO BOLA DE ACERO INOXIDABLE DE 19 MM, PN 40/600 PSI, NIBCO	<17.820,0
		21.16	3 UDS DE LLAVE DE PASO TIPO BOLA DE ACERO INOXIDABLE DE 25 MM, PN 40/600 PSI, NIBCO	<21.815,0
		21.17	25 UDS DE LLAVE DE PASO TIPO BOLA DE ACERO INOXIDABLE DE 31 MM, PN 40/600 PSI, NIBCO	<27.455,0
		21.18	3 UDS DE LLAVE DE PASO TIPO BOLA DE ACERO INOXIDABLE DE 6 MM, PN 40/600 PSI, NIBCO	<16.775,0
		21.19	1 UD DE LLAVE DE PASO TIPO BOLA DE ACERO INOXIDABLE DE 9 MM, PN 40/600 PSI, NIBCO	<16.270,0
		21.20	25 UDS DE LLAVE DE PASO TIPO BOLA DE BRONCE DE 38 MM, PN 40/600 PSI, NIBCO #TFT-600	<24.595,0
		21.21	13 UDS DE LLAVE DE PASO TIPO BOLA DE BRONCE DE 50 MM, PN 40/600 PSI, NIBCO #TFT-600	<27.465,0
		21.22	3 UDS DE LLAVE DE GLOBO 13 MM, NIBCO #T211Y	<12.965,0
		21.23	1 UD DE LLAVE DE GLOBO 19 MM, NIBCO #T211Y	<22.325,0
		21.24	1 UD DE LLAVE DE GLOBO 25 MM, NIBCO #T211Y	<23.295,0
		21.25	15 UDS DE LLAVE DE GLOBO 31 MM, NIBCO #T211Y	<43.885,0
		21.26	1 UD DE LLAVE DE GLOBO 38 MM, NIBCO #T211Y	<47.225,0
		21.27	8 UDS DE LLAVE DE LAVATORIO CUELLO DE GANSO, T&S USA (CERTIFICADO UL)	<82.620,0
		21.28	63 UDS DE LLAVE LAVATORIO SENCILLA P.P. #451-5000	<8.745,0
		21.29	13 UDS DE LLAVE RESORTE DE BOTON P/ ORIGINAL STRETTO	<28.785,0

OFERTA N.º 5	RENGLÓN	SUB-RENGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		9.1	8 UDS DE RODEL P/ CORTADORA RUBI #1958 (8 MM)	¢4.687,00
		9.2	6 UDS DE RODEL P/ CORTADORA RUBI #1945 (6 MM- ¼ p)	¢3.991,00
		9.3	13 UDS DE CHISPA "JOKRA" P/ CORTAR VIDRIO	¢2.363,00

OFERTA N.º 5	RENGLÓN	SUB-RENGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		2.1	177 UNIDADES DE BROCAS P/ CONCRETO, CASTILLO DE 9.05 MM (3/8 pulgadas)	¢610,00
		2.2	25 UNIDADES DE BROCAS P/ CONCRETO, CASTILLO DE 12.00 MM (1/2 pulgadas)	¢748,00
		2.3	50 UNIDADES DE BROCAS P/ CONCRETO, CASTILLO DE 9.05 MM (3/8 pulgadas)	¢891,00
		2.4	30 PARES DE BROCAS P/ CONCRETO, CASTILLO DE 3.00 MM (1/8 pulgadas)	¢270,00
		2.5	48 PARES DE BROCAS P/ CONCRETO, CASTILLO DE 4.90 MM (5/32 pulgadas)	¢316,00
		2.6	43 PARES DE BROCAS P/ CONCRETO, CASTILLO DE 4.75 MM (3/16 pulgadas)	¢327,00
		2.7	50 UNIDADES DE BROCAS P/ CONCRETO, CASTILLO DE 6.50 MM (1/4 pulgadas)	¢354,00
		2.8	45 UNIDADES DE BROCAS P/ CONCRETO, CASTILLO DE 8.00 MM (5/16 pulgadas)	¢620,00
		2.9	50 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 1.5 MM (1/16 pulgadas), CASTILLO	¢216,00
		2.10	80 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 11.0 MM (7/16 pulgadas), CASTILLO	¢1.439,00
		2.11	100 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 12.0 MM (1/2 pulgadas), CASTILLO	¢1.910,00
		2.12	33 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 2.3 MM (3/32 pulgadas), CASTILLO	¢230,00
		2.13	25 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL COBAL, DE 2.78 MM (7/64 pulgadas), CASTILLO	¢498,00
		2.14	300 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL COBAL, DE 3.00 MM (1/8 pulgadas), CASTILLO	¢567,00
		2.15	8 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL COBAL, DE 3.57 MM (9/64 pulgadas), CASTILLO	¢563,00
		2.16	100 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 4.00 MM (5/32 pulgadas), CASTILLO	¢274,00
		2.17	8 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 4.3 MM (11/64 pulgadas), CASTILLO	¢288,00
		2.18	200 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS,	¢283,00

			DE 4.9 MM (3/16 pulgadas), CASTILLO	
		2.19	15 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 5.5 MM (7/32 pulgadas), CASTILLO	€388,00
		2.20	264 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 6.5 MM (1/4 pulgadas), CASTILLO	€455,00
		2.21	50 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 8.0 MM (5/16 pulgadas), CASTILLO	€731,00
		2.22	225 UNIDADES DE BROCAS P/ METAL HSS, DE 9.0 MM (3/8 pulgadas), CASTILLO	€1.124,00

OFERTA N.º 5	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		5.1	10 UDS DE BANDA LIJA 3M (4X24 P) GRANO 40	€877,00
		5.2	2 UDS DE BANDA LIJA 3M (4X24 P) GRANO 60	€877,00
		5.3	7 UDS DE BANDA LIJA 3M (4X24 P) GRANO 80	€877,00
		5.4	7 UDS DE BANDA LIJA 3M (4X24 P) GRANO 100	€877,00
		5.5	175 UDS DE LIJA 3M P/ AGUA #600-A	€209,00
		5.6	200 UDS DE LIJA 3M P/ AGUA #100-C	€285,00
		5.7	250 UDS DE LIJA 3M P/ AGUA #120-C	€262,00
		5.8	750 UDS DE LIJA 3M P/ AGUA #220-A	€209,00
		5.9	235 UDS DE LIJA 3M P/ AGUA #320-A	€209,00
		5.10	118 UDS DE LIJA 3M P/ AGUA #400-A	€209,00
		5.11	100 UDS DE LIJA 3M P/ ESMERIL #80, EN TELA	€473,00
		5.12	190 UDS DE LIJA 3M P/ MADERA #60-D	€282,00
		5.13	935 UDS DE LIJA 3M P/ MADERA #80-D	€258,00
		5.14	1025 UDS DE LIJA 3M P/ MADERA #100-D	€204,00
		5.15	835 UDS DE LIJA 3M P/ MADERA #120-D	€203,00
		5.16	850 UDS DE LIJA 3M P/ AGUA #180-C	€230,00

OFERTA N.º 5	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		10.1	53 ROLLOS DE MASKING TAPE 3M HIG 25 MM, 36.6 MTS	€461,00
		10.2	53 ROLLOS DE MASKING TAPE 3M HIG 50 MM, 36.6 MTS	€922,00
		10.3	8 ROLLOS DE TAPE 3M SUMERGIBLE #23 (130C) 19MMX9.14 MM	€5.598,00
		10.4	600 ROLLOS DE TAPE SUPER 3M AISLANTE #33, 20 MTS. NEGRO	€1.639,00

		10.5	130 ROLLOS DE CINTA 3M ANTIDESLIZANTE #610, 50 MM	¢11.415,00
		10.6	998 ROLLOS DE TRIPER CINTA SENALIZA "PRECAUCIÓN"	¢5.314,00
		10.7	250 MTRS DE CINTA TAPAGOTERAS GTC-2", 5 CMS DE ANCHO	¢615,00

OFERTA N.º	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
5		25.1	25 UDS DE TAPA P/FREGADERO WATTS #820003, CROMADA	¢326,00
		25.2	25 UDS DE TAPA P/FREGADERO WATTS #820003, CROMADA	¢326,00

OFERTA N.º	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
5		14.1/14.2*	78 GALONES DE PEGAMENTO RESISTOL #850. 3,78 LT X GAL.	¢5.628,00
		14.3	30 GALONES DE PEGAMENTO RESISTOL #850. 0.94 LT X GAL, 1/4.	¢1.689,00
		14.4	96 GALONES DE PEGAMENTO CONTACTO LANCO #CA302-4	¢8.789,00
		14.5	150 CUARTOS DE PEGAMENTO CONTACTO LANCO #CA302-5	¢2.224,00
		14.6	3 UDS DE PEGAMENTO AEROSOL 250ML #1025, PRESTO	¢2.486,00
		14.7	3 UDS DE PEGAMENTO POXIPOL MET. 70 ML	¢2.868,00
		14.8	3 GALONES DE PEGAMENTO LANCO P/ PISO VINILICO #KA-548-4	¢8.348,00
		14.9	50 TARROS DE PVC PEGAMENTO DE 0,23 LT (1/16)	¢1.820,00
		14.10	125 TARROS DE PVC PEGAMENTO DE 0,47 LT (1/8)	¢3.103,00
		14.11	13 TARROS DE PVC PEGAMENTO DE 0,94 LT (1/4)	¢4.782,00

*Se unifica los items debido a que se cotiza el mismo producto.

OFERTA N.º	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
5		26.1	100 UDS DE TUBO COFLEX P/ LAVATORIO #EALK40, 1.27 CM (1/2")	¢1.096,00
		26.2	50 UDS DE TUBO ABASTO FIL-NOX P/ INODORO #17301, 2.22 Cmx1.27cm (7/8"x1/2")	¢1.163,00

OFERTA N.º	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
5		48.1	5 UDS DE PVC LLAVE DE BOLA LISA DE	¢982,00

			12MM	
		48.2	1 UD DE PVC LLAVE DE BOLA ROSCADA DE 18MM	¢1.825,00
		48.3	8 UDS DE PVC LLAVE DE BOLA ROSCADA DE 25MM	¢2.297,00
		48.4	10 UDS DE PVC LLAVE DE BOLA ROSCADA DE 38MM	¢6.118,00
		48.5	5 UDS DE PVC LLAVE DE BOLA ROSCADA DE 50MM	¢8.377,00
		48.6	32 UDS DE PVC LLAVE DE CHORRO DE 12MM, CON ROSCA	¢848,00

OFERTA N.º 5	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		50.1/50.2*	15 UDS DE SIFONES #5171 DE 38MM	¢3.576,00
		50.3	10 UDS DE SIFONES #5172 DE 50MM	¢6.204,00
		50.4	50 UDS DE SIFONES A LA PARED #FKS29	¢487,00

*Se unifica los items debido a que se cotiza el mismo producto.

OFERTA N.º 5	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		17.1	39 UDS DE ACEITE LUBRIC.ANTICO.WD40-SPRAY DE 8OZ/226 G.	¢1.539,00
		17.2	20 GALONES DE ÁCIDO MURÍATICO	¢1.123,00
		17.4	250 MTRS DE CADENA DECORATIVA DORADA #10	¢596,00
		17.5	10 UDS DE CEPILLO DE ACERO 4X15, ALEMAN	¢719,00
		17.8	32 UDS DE CRAYÓN #797 LYRA, ROJO	¢336,00
		17.9	37 UDS DE CUBO IMAN P/ TORNILLO DE TECHO 9MM	¢471,00
		17.11	18 ROLLOS DE CUERDA P/ ALBANIL CAL. 27 #1 BLANCO	¢399,00
		17.12	8 LITROS DE DESATORADOR QUÍMICO, DELTA-5	¢1.344,00
		17.17	50 UDS DE ESQUINERO PLÁSTICO 31MMX305CMS P/ GYPSUM	¢1.057,00
		17.21	500 UDS DE FULMINANTE #50398, AMARILLO	¢35,00
		17.22	500 UDS DE FULMINANTE #50396 CAFÉ	¢35,00
		17.24	5 UDS DE CILINDRO DE GAS DESECHABLE ECON #PL880, 190 GRAMOS	¢701,00
		17.25	50 UDS DE CILINDRO DE GAS JUMBO STAR DE 220 GRAMOS	¢987,00
		17.26	25 UDS DE GAZA SIN FIN ACERO INOX.#30-08	¢156,00

		17.30	203 UDS DE HOJA SEGUETA BI-METAL, MORSE #ZHHB1218	¢480,00
		17.33	1700 UDS DE MASCARILLA DESECHABLE #2168060	¢25,00
		17.34	500 MTRS DE MECATE SINTÉTICO DE 3MM	¢13,00
		17.37	28 UDS DE DVP PASACABLE P/ COMPUTADOR NEGRO DE 60MM	¢106,00
		17.38	6 PAQUETES DE BATERÍA RAYOVAC 7LPB "AA"	¢708,00
		17.42	3 GALONES DE PRESERVANTE XILOBOR DE 3.78 LTROS	¢2.608,00
		17.43	135 UDS DE PUNTA P/ TALADRO #93007	¢233,00
		17.45	25 UDS CARTUCHO SELLADOR SILICONE TRANSPARENTE	¢1.914,00
		17.46	250 PAQUETES DE GUÍA P/ AZULEJO SISA 4M, 100 UDS C/PAQ	¢178,00
		17.48	250 UDS DE TACHUELON ACERO "BAR" 3.5X25MM	¢31,00
		17.50	21 ROLLOS CINTA TEFLON ½ "x0.075mmx6mts	¢62,00
		17.51	50 UDS DE TIZA P/ MECÁNICO	¢63,00
		17.53	25 UDS DE BOYA PLÁSTICA #4	¢204,00
		17.55	2 UDS DE CACHERA FREGA P.P.#4371000, NO SPRAY	¢26.930,00
		17.56	25 UDS DE ASPERSION P/ BAÑO #SPC-457	¢487,00
		17.60	10 UDS DE SOPORTE DE PLATINA DOBLE	¢1.094,00

OFERTA N.º 5	RENGLÓN	SUB-RENGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		44.1	48 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA HEMBRA 12MM #236	¢80,00
		44.2	5 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA HEMBRA 18MM #236	¢100,00
		44.3	5 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA HEMBRA 25MM #236	¢182,00
		44.4	25 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA HEMBRA 31MM #236	¢284,00
		44.5	3 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA HEMBRA 38MM #236	¢327,00
		44.6	213 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA MACHO 12MM #238	¢52,00
		44.7	63 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA MACHO 25MM #238	¢174,00
		44.8	9 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA MACHO 31MM #238	¢243,00

		44.9	5 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA MACHO 38MM #238	¢288,00
		44.10	2 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA MACHO 75MM #238	¢1.622,00
		44.11	1 UD DE PVC ADAPTADOR P/ CAÑERÍA MACHO 100MM #238	¢2.169,00
		44.12	3 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ REGIST.HEMBRA 100MM #6264	¢1.630,00
		44.13	10 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ REGIST.HEMBRA 150MM	¢15.000,00
		44.14	3 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ REGIST.HEMBRA 38MM #3261	¢312,00
		44.15	5 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ REGIST.HEMBRA 50MM #3262	¢410,00
		44.16	3 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ REGIST.HEMBRA 75MM #6263	¢992,00
		44.17	10 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ SIFON 31MM, MACHO	¢1.255,00
		44.18	10 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ SIFON 38MM, HEMBRA	¢755,00
		44.19	10 UDS DE PVC ADAPTADOR P/ SIFON 38-31MM, HEMBRA	¢1.075,00

OFERTA N.º 5	RENGLÓN	SUB-RENGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
		51.1/51.2*	6 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA LISO DE 100MM #258	¢1.920,00
		51.3	13 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA LISO DE 12MM #258	¢46,00
		51.4/51.5*	16 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA LISO DE 150MM #258	¢5.577,00
		51.6	2 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA LISO DE 18MM #258	¢75,00
		51.7	6 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA LISO DE 25MM #258	¢175,00
		51.8	4 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA LISO DE 38MM #258	¢239,00
		51.9/51.10*	6 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA LISO DE 50MM #258	¢329,00
		51.11	1 UD DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA LISO DE 75MM #258	¢1.086,00
		51.12	1 UD DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA ROSCA DE 100MM #296	¢2.623,00
		51.13	8 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA ROSCA DE 12MM #296	¢64,00
		51.14/51.18*	5 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, MACHO ROSCA DE 18MM #206	¢131,00

		51.15	1 UD DE PVC TAPÓN CANERÍA, HEMBRA ROSCA DE 38MM #296	¢526,00
		51.16/51.22*	28 UDS DE PVC TAPÓN SANITARIO, MACHO ROSCA DE 100MM	¢769,00
		51.17	19 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, MACHO ROSCA DE 12MM #206	¢77,00
		51.19	5 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, MACHO ROSCA DE 25MM #206	¢252,00
		51.20/51.24*	6 UD SDE PVC TAPÓN SANITARIO, MACHO ROSCA DE 38MM	¢346,00
		51.21	8 UDS DE PVC TAPÓN CANERÍA, MACHO ROSCA DE 50MM #206	¢792,00
		51.23	5 UDS DE PVC TAPÓN SANITARIO, MACHO ROSCA DE 31MM	¢325,00
		51.25	5 UDS DE PVC TAPÓN SANITARIO, MACHO ROSCA DE 50MM	¢339,00

*Se unifica los items debido a que se cotiza el mismo producto.

OFERTA N.º	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
5		55.1	1 UD DE PVC YEE SANITARIA DE 100MM, PARED GRUESA	¢3.554,00
		55.2	1 UD DE PVC YEE SANITARIA DE 75MM, PARED GRUESA	¢3.083,00

OFERTA N.º	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
5		57.1	10 LÁMINAS.DEC.WIL.122X244CM, #1573	¢12.431,00
		57.2	83 LÁMINAS.DEC.WIL.122X244CM, #4830	¢15.566,00

OFERTA N.º	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
5		58.1	38 LÁMINAS DE POL.MARLON CS, DE 0.81X1.83CM, ONDULADO	¢6.361,00
		58.2	13 LÁMINAS DE POL.MARLON CS, DE 1.04X3.66MTS, RECTA	¢21.162,00
		58.3	75 LÁMINAS DE POL.SUN TUF, DE 0.81X3.66MTS, RECTA	¢16.487,00
		58.4	10 LÁMINAS DE POL.SUN TUF, DE 0.81X1.83, RECTA	¢7.850,00

OFERTA N.º	REGLÓN	SUB-REGLONES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
5		53.1	2 UDS DE PVC TUBO SDR DE 17, DE 100MM P/ CAÑERÍA	¢39.495,00
		53.2	24 UDS DE PVC TUBO SDR DE 41, DE 100MM P/ DRENAJE	¢15.868,00

		53.3	35 UDS DE PVC TUBO SDR DE 40, DE 12MM P/ CAÑERÍA ALT/PRESIÓN	¢1.835,00
		53.4	15 UDS DE PVC TUBO SDR DE 40, DE 19MM P/ CAÑERÍA ALT/PRESIÓN	¢3.306,00
		53.5	35 UDS DE PVC TUBO SDR DE 17, DE 19MM P/ CAÑERÍA	¢1.849,00
		53.6	25 UDS DE PVC TUBO SDR DE 40, DE 25MM P/ CAÑERÍA ALT/PRESIÓN	¢4.859,00
		53.7	25 UDS DE PVC TUBO SDR DE 17, DE 31MM P/ CAÑERÍA	¢5.157,00
		53.8	8 UDS DE PVC TUBO SDR DE 41, DE 31MM P/ DRENAJE	¢2.736,00
		53.9/53.10*	50 UDS DE PVC TUBO SDR DE 17, DE 38MM P/ CAÑERÍA	¢6.291,00
		53.11	37 UDS DE PVC TUBO SDR DE 41, DE 38MM P/ DRENAJE	¢3.039,00
		53.12	8 UDS DE PVC TUBO SDR DE 17, DE 50MM P/ CAÑERÍA	¢10.356,00
		53.13	12 UDS DE PVC TUBO SDR DE 41, DE 50MM P/ DRENAJE	¢4.405,00
		53.14	5 UDS DE PVC TUBO SDR DE 17, DE 75MM P/ CAÑERÍA	¢23.377,00
		53.15	9 UDS DE PVC TUBO SDR DE 41, DE 75MM P/ DRENAJE	¢9.723,00

*Se unifica los items debido a que se cotiza el mismo producto.

III. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

El presupuesto requerido para enfrentar los pagos de la presente contratación será aportado por la unidad solicitante en el momento de realizar el pedido al contratista.

V. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

- Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-580-2009, del 8 de mayo de 2009², dictaminó que:

Visto y analizado el procedimiento aplicado a la presente modalidad de contratación, esta Oficina encuentra que el proceso se encuentra (sic) ajustado a las normas que rigen la materia y por lo tanto se otorga el visto bueno solicitado.

- Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-058-2009, del 18 de mayo de 2009, señaló que:

(...) Nuestra labor consistió básicamente en verificar en términos generales, el cumplimiento de los procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo previo a la adjudicación, especialmente se corroboró en cuanto a la existencia de:

1. *La constancia de la Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-0596-2009, de fecha 11 de mayo de 2009, en el cual expresan su criterio sobre lo actuado en dicha licitación en materia legal.*
2. *Los análisis técnicos realizados para esta licitación por la Oficina de Suministros, cuyos resultados aparecen en el oficio OS-1632-2009 de fecha 26 de marzo de 2009, suscrito por el M.Sc. Eduardo Bravo Ramírez, jefe del Departamento de Gestión Logística de esa Oficina.*

² Folio 661

3. *La documentación que sustenta la Recomendación de adjudicación N.º Uadq-122-2009 de fecha 27 de marzo de 2009, aprobada por la Comisión de Licitaciones, que al efecto ha constituido la Administración Activa.*

Verificado lo anterior, no evidenciamos que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

VI. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 1.º de junio de 2009, para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Wálter Bustillos, jefe de la Oficina de Suministros, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que Licitación cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería” (oficio R-3164-2009, del 19 de mayo de 2009).
2. La Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; Lic. Wálter Bustillos, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, jefa, en ese momento, de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-123-2009*, para la contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería.
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-580-2009, del 8 de mayo de 2009, manifiesta que (...) *Visto y analizado el procedimiento aplicado a la presente modalidad de contratación, esta Oficina encuentra que el proceso se encuentra (sic) ajustado a las normas que rigen la materia y por lo tanto se otorga el visto bueno solicitado.*
4. La Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de materiales de ferretería”, fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual manifestó que (...) *Verificado lo anterior, no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso* (oficio OCU-R-058-2009, del 18 de mayo de 2009)
5. En atención a lo que solicitó el Consejo Universitario en la sesión N.º 5338, artículo 6, punto 2, del 1.º de abril de 2009, la Oficina de Suministros, en coordinación con la Comisión de Compras Verdes, trabaja en la búsqueda de mecanismos para incluir dentro de los criterios de selección de las contrataciones administrativas, tanto el factor ambiental como el de promover la participación a las pequeñas y medianas empresas.

ACUERDA:

- 1.- Adjudicar la Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería”, de la siguiente manera:

A: Oferta N.º 2: TORNILLOS CENTROAMERICANOS, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-477994.

Renglones N.ºs 1 y 11.

A: Oferta N.º 3: LA CASA DEL FONTANERO, S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-052978-21.

Renglones N.ºs 3, 4, 6, 7, 15, 18, 19, 21, 23, 24, 28 y 29.

A: Oferta N.º 5: ABONOS AGRO, S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-002749-29.

Renglones N.ºs 2, 5, 9, 10, 14, 17, 25, 26, 44, 48, 50, 51, 53, 55, 57 y 58.

Plazo de entrega de los pedidos: El plazo de entrega de cada pedido es de 10 días hábiles siguientes a la solicitud por parte de la Administración. Rige a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del contratista.

Estos pedidos están sujetos conforme a la necesidad de la Institución, para poder brindar los servicios de mantenimiento, reparación y construcción menores de la Universidad.

Forma de pago: 30 días siguientes a la presentación de las facturas en colones costarricenses, previo recibido conforme de la Oficina de Servicios Generales.

Reajuste de precios: Se utilizará la siguiente fórmula para el reajuste de precios:

EXPRESIÓN ALGEBRAICA:

$$P_v = P_c \left(I \begin{pmatrix} i_{l_{ti}} \\ i_{l_{tc}} \end{pmatrix} + GA \begin{pmatrix} i_{GA_{tg}} \\ i_{GA_{tc}} \end{pmatrix} + U \right)$$

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que esta es una fórmula muy importante; de lo contrario, sería como dar un cheque en blanco. Dice que estuvieron trabajando y verificando en la Comisión, por lo que se hicieron varios ajustes sobre todo hacia abajo, porque a veces los artículos bajan.

Continúa con la lectura.

Donde GA es el Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización (se utilizará el índice de precios al consumidor), la I es el Porcentaje de insumo del precio de cotización, y la U es el Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Vigencia del contrato: La Oficina de Suministros y el adjudicatario suscribirán el contrato de abastecimiento continuo por un (1) año, prorrogable de manera automática año con año, hasta un total de tres años más, sujeta a la administración.

Modalidad del contrato: Conforme a lo dispuesto en el artículo N.º 92 inciso d (Cuantía Inestimable), del Reglamento a la *Ley de Contratación Administrativa*.

Se declaran infructuosos los siguientes renglones:

- 8, 12, 13, 16, 20, 22, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 54 y 56, debido a que no fueron cotizados. Se recomienda a la Unidad usuaria realizar un nuevo concurso de adquisición.
- Los ítems N.ºs 15-54-59 del renglón N.º 17 (Varios de ferretería), renglón N.º 45 (Codos PVC) y renglón N.º 52 (TEES PVC), debido a que no se ajusta técnicamente a los requerimientos solicitados en el cartel. Se recomienda a la Unidad usuaria realizar un nuevo concurso de adquisición.

Todo, con fundamento con el cartel y la oferta respectiva.”

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece a la analista Giselle Quesada de la Unidad de Estudios, quien les apoyó en este trabajo.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta de acuerdo. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería” (oficio R-3164-2009, del 19 de mayo de 2009).
2. La Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; Lic. Wálter Bustillos, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, jefa en ese momento, de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-123-2009*, para la contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería.
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-580-2009, del 8 de mayo de 2009, manifiesta que (...) *Visto y analizado el procedimiento aplicado a la presente modalidad de contratación, esta Oficina encuentra que el proceso se encuentra (sic) ajustado a las normas que rigen la materia y por lo tanto se otorga el visto bueno solicitado.*
4. La Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería”, fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual manifestó que (...) *Verificado lo anterior, no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso* (oficio OCU-R-058-2009, del 18 de mayo de 2009).
5. En atención a lo que solicitó el Consejo Universitario en la sesión N.º 5338, artículo 6, punto 2, del 1.º de abril de 2009, la Oficina de Suministros, en

coordinación con la Comisión de Compras Verdes, trabaja en la búsqueda de mecanismos para incluir dentro de los criterios de selección de las contrataciones administrativas, tanto el factor ambiental como el de promover la participación a las pequeñas y medianas empresas.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública N.º 2009LN-000003-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales de ferretería”, de la siguiente manera:

A: Oferta N.º 2: TORNILLOS CENTROAMERICANOS, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-477994.

Renglones N.ºs 1 y 11.

A: Oferta N.º 3: LA CASA DEL FONTANERO, S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-052978-21.

Renglones N.ºs 3, 4, 6, 7, 15, 18, 19, 21, 23, 24, 28 y 29.

A: Oferta N.º 5: ABONOS AGRO, S.A.. Cédula Jurídica N.º 3-101-002749-29.

Renglones N.ºs 2, 5, 9, 10, 14, 17, 25, 26, 44, 48, 50, 51, 53, 55, 57 y 58.

Plazo de entrega de los pedidos: El plazo de entrega de cada pedido es de 10 días hábiles siguientes a la solicitud por parte de la Administración. Rige a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del contratista.

Estos pedidos están sujetos conforme a la necesidad de la Institución, para poder brindar los servicios de mantenimiento, reparación y construcción menores de la Universidad.

Forma de pago: 30 días siguientes a la presentación de las facturas en colones costarricenses, previo recibido conforme de la Oficina de Servicios Generales.

Reajuste de precios: Se utilizará la siguiente fórmula para el reajuste de precios:

EXPRESIÓN ALGEBRAICA:

$$P_v = P_c \left(I \left(\begin{matrix} i l_{t_i} \\ i l_{t_c} \end{matrix} \right) + GA \left(\begin{matrix} i GA_{t_g} \\ i GA_{t_c} \end{matrix} \right) + U \right)$$

Donde GA es el Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización (se utilizará el índice de precios al consumidor), la I es el Porcentaje de insumo del precio de cotización, y la U es el Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Vigencia del contrato: La Oficina de Suministros y el adjudicatario suscribirán el contrato de abastecimiento continuo por un (1) año, prorrogable de manera automática año con año, hasta un total de tres años más, sujeta a la administración.

Modalidad del contrato: Conforme a lo dispuesto en el artículo N.º 92 inciso d (Cuantía Inestimable), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se declaran infructuosos los siguientes renglones:

- **8, 12, 13, 16, 20, 22, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 54 y 56, debido a que no fueron cotizados. Se recomienda a la Unidad usuaria realizar un nuevo concurso de adquisición.**
- **Los ítems N.ºs 15-54-59 del renglón N.º 17 (Varios de ferretería), renglón N.º 45 (Codos PVC) y renglón N.º 52 (TEES PVC), debido a que no se ajusta técnicamente a los requerimientos solicitados en el cartel. Se recomienda a la Unidad usuaria realizar un nuevo concurso de adquisición.**

Todo, con fundamento con el cartel y la oferta respectiva.

ACUERDO FIRME.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a la M.Sc. Mariana Chaves y al Lic. Héctor Monestel, quienes los van a representar en la actividad tan importante en Golfito y les solicita que les lleven las disculpas a la señora Flor Garita.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que hoy pudieron sesionar con pequeñas dificultades que han sido muy bien manejadas por el personal de apoyo, por lo que expresa, a nombre de todos los miembros, un agradecimiento a la Licda. Floria Durán, a la Br. Yamileth Garbanzo y su personal de la Unidad de Actas, y al personal de Informática, por el apoyo tan importante.

Opina que prácticamente no se ha sentido la ausencia del fluido eléctrico, por lo que fue una mañana muy valiosa, sin que se haya detenido la sesión por este inconveniente. Realmente, hoy todo el personal de apoyo ha hecho lo imposible para que las cosas salieran bien, aunque extrañó la proyección de la pantalla, pero todo fue positivo.

A las trece horas y catorce minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.